



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO, Varios Criterios de adjudicación

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

- ☐ GESTOR DE LICITACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (BLOCKCHAIN)
☒ PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP)
☐ OTRO SISTEMA

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº AST_2024_1

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (AST)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, por delegación de competencias del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la Orden de 20 de junio de 2017.
SERVICIO GESTOR	Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación:	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avda. Ranillas, nº 3 A, 3ª planta, oficina J. 50018 de Zaragoza. Correo electrónico: infocontratosast@aragon.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, centros educativos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón	
Lote 1: Servicio de Red de Datos	CPV: 72315200-8
Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil	CPV: 64210000-1 64212000-5
Lote 3: Accesos corporativos a Internet II	CPV: 72400000-4
Lote 4: Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados II	CPV: 72400000-4
Lote 5: Red propia de Fibra Óptica	CPV: 72315200-8
Lote 6: Técnica de Telecomunicaciones	CPV: 64200000



POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☒ SI ☐ NO	Limitaciones en lotes: ☒ SI, ver Anexo I ☐ NO
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: : ☐ SI ☒ NO	

C. ACUERDO MARCO RESERVADO

☐ SI ☒ NO	☐ Centros especiales de empleo ☐ Empresas de inserción social ☐ Otros (especificar organización):
--	--

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
	Importe IVA	
Lote 1: 16.013.056,75 €	Lote 1: 3.362.741,92 €	Lote 1: 19.375.798,67 €
Lote 2: 2.571.033,98 €	Lote 2: 539.917,15 €	Lote 2: 3.110.951,13 €
Lote 3: 184.800,00 €	Lote 3: 38.808,00 €	Lote 3: 223.608,00 €
Lote 4: 0,00 €	Lote 4: 0,00 €	Lote 4: 0,00 €
Lote 5: 206.400,00 €	Lote 5: 43.344,00 €	Lote 5: 249.744,00 €
Lote 6: 3.464.108,20 €	Lote 6: 727.462,72 €	Lote 6: 4.191.570,92 €
Total: 22.439.398,93 €	Total: 4.712.273,78 €	Total: 27.151.672,72 €
Aplicaciones Presupuestarias: Lote 1: G/71010/1265/222000/91002, G/71010/1265/603000/91001, G/71010/1265/603000/14210 Lote 2, Lote 3, Lote 5 y Lote 6: G/71010/1265/222000/91002		
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Lote 1, 2, 3, 5 y 6 línea base a tanto alzado. Contratos derivados lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 precio unitario		

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	☒ SI ☐ NO
--------------------------------	--

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	TOTAL
Licitación (línea base) (IVA excluido)	16.013.056,75 €	2.571.033,98 €	184.800,00 €	0,00 €	206.400,00 €	3.464.108,20 €	22.439.398,93 €
Contratos derivados (IVA excluido)	5.892.209,54 €	13.313.027,44 €	105.000,00 €	1.510.414,80 €	393.600,00 €	1.044.427,62 €	22.258.679,40 €
Prórroga 2 años línea base (IVA excluido)	6.731.732,30 €	1.032.216,06 €	92.400,00 €	0,00 €	103.200,00 €	1.732.054,10 €	9.691.602,46 €
Prórroga 2 años estimados (IVA excluido)	2.403.247,65 €	6.432.420,29 €	52.800,00 €	759.729,60 €	196.800,00 €	555.546,60 €	10.400.544,14 €
Modificaciones previstas (IVA excluido)	6.208.049,25 €	4.669.739,55 €	87.000,00 €	454.028,88 €	180.000,00 €	1.359.227,30 €	12.958.044,98 €
Valor estimado (IVA excluido)	37.248.295,49 €	28.018.437,32 €	522.000,00 €	2.724.173,28 €	1.080.000,00 €	8.155.363,82 €	77.748.269,91 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Departamentos y Organismos Públicos, centros educativos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón	100 %
---	-------

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	☒ SI ☐ NO Susceptible de que los contratos derivados sean financiados
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
COMPONENTE: Se indicara en el contrato derivado	
INVERSIÓN/REFORMA: Se indicara en el contrato derivado	
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación: Se indicara en el contrato derivado	

G. ANUALIDADES PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)	TOTAL (IVA excluido)
LOTE 1	308.487,30 €	3.787.508,33 €	3.995.254,12 €	4.123.829,33 €	3.797.977,67 €	16.013.056,75 €
LOTE 2	49.545,79 €	625.425,22 €	649.269,13 €	650.501,13 €	596.292,71 €	2.571.033,98 €
LOTE 3	3.850,00 €	46.200,00 €	46.200,00 €	46.200,00 €	42.350,00 €	184.800,00 €
LOTE 4	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
LOTE 5	4.300,00 €	51.600,00 €	51.600,00 €	51.600,00 €	47.300,00 €	206.400,00 €
LOTE 6	72.168,92 €	866.027,05 €	866.027,05 €	866.027,05 €	793.858,13 €	3.464.108,20 €
TOTAL (IVA excluido)	438.352,01 €	5.376.760,60 €	5.608.350,30 €	5.738.157,51 €	5.277.778,51 €	22.439.398,93 €

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: 4 años desde el 1 de diciembre de 2024. Los servicios no podrán sufrir ninguna discontinuidad de ningún tipo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes necesarios para garantizar esta continuidad del servicio.

El licitador deberá justificar la garantía de la continuidad de la presentación de los servicios que actualmente se están prestando y que son requeridos en el presente pliego.

La puesta en marcha efectiva de los servicios contratados para cada lote se producirá en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Duración de la prórroga: Máximo 2 años. Las prórrogas se podrán realizar por meses o por trimestres. La prórroga será obligatoria para los contratistas siempre que su preaviso se produzca al menos con un mes de antelación a la finalización del contrato. Debido a la criticidad de los servicios, por razones de interés público, los adjudicatarios del acuerdo marco una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato incluidas las prórrogas quedarán obligados a continuar prestando los servicios en las condiciones ofertadas hasta la asunción del mismo por los nuevos adjudicatarios, en todo caso este plazo obligatorio no podrá superar los nueve meses.	Plazo de preaviso: ☐ General ☒ Específico: 1 mes
---	--	--

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración : 6 meses desde la finalización de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Únicamente a través de Oferta Integradora)

☒ SI, ver Anexo IX ☐ NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI **Fórmula:** ☒ NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

☐ SI **Importe:** ☒ NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

☐ NO

☒ GARANTÍA DEFINITIVA GENERAL DEL ACUERDO MARCO:

LOTE 1, 2, 3, 5 y 6: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

LOTE 4: sin garantía definitiva

☒ GARANTÍA PARA CADA CONTRATO DERIVADO EN EL ACUERDO MARCO

LOTE 1, 3, y 6: sin garantía en los contratos derivados

SUBLOTE 2.2 servicios corporativos de colaboración y centralita sin garantía en los contratos derivados.

LOTE 2, 4 y 5:

☒ 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. En los casos que AST considere.

☐ % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)

☐ No se admite constitución mediante retención en precio

COMPLEMENTARIA

☐ Exigida: %

☒ No Exigida



--	--

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

☐ SI, ver Anexo PPT	☒ NO
--	--

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☒ SI, ver Anexo V	☐ NO
---	-----------------------------

Q. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:	
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VI)	
☒ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:	SI ☒ NO ☐

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☒ SI, ver Anexo XV	☐ NO
--	-----------------------------

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Aragonesa de Servicios Telemáticos. Q5000455E		
Órgano de contratación	Aragonesa de Servicios Telemáticos	CODIGO DIR 3	A02003512
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Aragonesa de Servicios Telemáticos	CODIGO DIR3	A02003512
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Aragonesa de Servicios Telemáticos	CODIGO DIR 3	A02003512

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☒ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón	
☐ Contrato sometido a recurso ordinario: ☐ Recurso de alzada ☐ Recurso potestativo de reposición	Órgano ante el que interponer el recurso:

U. CESIÓN DE CONTRATO

☐ SI, ver Anexo VI	☒ NO
---	--

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento	Aragonesa de Servicios Telemáticos
Denominación de la Actividad de Tratamiento	Gestión de proveedores



Información básica de la actividad de tratamiento	Ver Anexo XIX
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:	
☐ NO	☒ SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo XX

W. ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I	LIMITACIONES A LOS LOTES
☒ ANEXO I.A	DECLARACIÓN DE RENUNCIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES INCOMPATIBLES
☒ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
☒ ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)
☒ ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☒ ANEXO V.1	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO. LOTE 1
☒ ANEXO V.2	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO. LOTE 2
☒ ANEXO V.3	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO. LOTE 3
☒ ANEXO V.4	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO. LOTE 4
☒ ANEXO V.5	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO. LOTE 5
☒ ANEXO V.6	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO. LOTE 6
☐ ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☒ ANEXO VII.1	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C). LOTE 1
☒ ANEXO VII.2	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C). LOTE 2
☒ ANEXO VII.3	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C). LOTE 3
☒ ANEXO VII.4	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C). LOTE 4
☒ ANEXO VII.5	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C). LOTE 5
☒ ANEXO VII.6	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C). LOTE 6
☒ ANEXO VII.7	MODELO DE CURRÍCULUM VITAE
☐ ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
☒ ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
☒ ANEXO X.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B). LOTE 1
☒ ANEXO X.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B). LOTE 2
☒ ANEXO X.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B). LOTE 3
☒ ANEXO X.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B). LOTE 4
☒ ANEXO X.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B). LOTE 5
☒ ANEXO X.6	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B). LOTE 6
☒ ANEXO XI.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C). LOTE 1
☒ ANEXO XI.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C). LOTE 2
☒ ANEXO XI.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C). LOTE 3
☒ ANEXO XI.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C). LOTE 4

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



☒ ANEXO XI.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C). LOTE 5
☒ ANEXO XI.6	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE C). LOTE 6
☒ ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒ ANEXO XIII	ANS Y PENALIDADES
☒ ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☒ ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ ANEXO XV.B	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS CONTRATOS DERIVADOS
☒ ANEXO XVI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS
☒ ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☒ ANEXO XVIII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
☒ ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
☒ ANEXO XXI	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
☒ ANEXO XXII	CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN
☒ ANEXO XXIII	DESTINATARIOS DEL ACUERDO MARCO

X. ÍNDICE DE ANEXOS (NextGenerationEU)

☒ ANEXO MRR	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)
---	--



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1	RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
2	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	11
2.1	Disposiciones Generales	11
2.1.1	Objeto y necesidad del acuerdo marco.....	11
2.1.2	Órgano de contratación del acuerdo marco.....	13
2.1.3	Destinatarios del acuerdo marco.....	13
2.1.4	Valor estimado del acuerdo marco.....	14
2.1.5	Presupuesto base de licitación.....	14
2.1.6	Precio del acuerdo marco	15
2.1.7	Existencia de crédito	15
2.1.8	Financiación	15
2.1.9	Plazo de duración del acuerdo marco	16
2.1.10	Perfil de contratante	16
2.1.11	Notificaciones telemáticas.....	16
2.1.12	Número máximo de adjudicatarios del acuerdo marco por lote. Lotes excluyentes entre sí. Incompatibilidades entre los lotes. Obligación de presentación de ofertas	17
2.2	Cláusulas especiales de licitación.....	18
2.2.1	Presentación electrónica de proposiciones.....	18
2.2.2	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	19
2.2.3	Subsanación de documentos	19
2.2.4	Contenido de las proposiciones	19
2.2.5	Efectos de la presentación de proposiciones	23
2.2.6	Mesa de contratación.....	23
2.2.7	Apertura y examen de las proposiciones	23
2.2.8	Valoración de las ofertas.....	24
2.2.9	Ofertas con valores anormalmente bajos.....	26
2.3	Adjudicación.....	26
2.3.1	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	26
2.3.2	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta y por todos los licitadores admitidos en el lote 4.	27
2.3.3	Garantía definitiva del acuerdo marco	30
2.3.4	Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento	31
2.3.5	Adjudicación del acuerdo marco	31
2.4	Formalización del acuerdo marco	31
3	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	31
3.1	Facturación y Abonos al contratista	31
3.2	Obligaciones del contratista	43



3.2.1	Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente	43
3.2.2	Subrogación en contratos de trabajo	44
3.2.3	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos	44
3.2.4	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	45
3.2.5	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	45
3.2.6	Obligaciones de transparencia.....	46
3.2.7	Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)	46
3.3	Tributos	46
3.4	Derechos de propiedad intelectual o industrial	46
3.5	Revisión de precios.....	46
3.6	Cesión del contrato	46
4	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
4.1	Valoración de los trabajos	47
4.2	Condiciones especiales de ejecución del contrato	47
4.3	Plazo de duración	47
4.4	Responsable y supervisión del acuerdo marco	47
4.4.1	Comité de seguimiento del acuerdo marco	49
4.4.2	Comité de Dirección.....	50
4.5	Programa de trabajo	51
4.6	Evaluación de riesgos profesionales.....	51
4.7	Penalidades	51
4.7.1	Penalidades por demora	51
4.7.2	Otras penalidades	52
4.8	Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra	52
5	EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATACIONES BASADAS EN EL ACUERDO MARCO...52	
5.1	Órganos competentes de la contratación derivada	52
5.2	Modalidades de la contratación derivada.....	53
5.3	Procedimiento	54
5.4	Presupuesto	54
5.5	Precio.....	55
5.6	Duración de los contratos derivados	55
5.7	Gestión de las peticiones	55
5.8	Garantía en los contratos derivados	56
5.9	Responsable del contrato derivado.....	56
5.10	Modificaciones de los contratos derivados.....	56
6	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	57
6.1	Recepción y liquidación	57



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

6.2	Plazo y devolución de garantía	57
6.3	Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra	57
7	RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	57
8	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	58
8.1	Modificaciones previstas	58
8.2	Modificaciones no previstas	58
9	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD	58
10	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	59
11	RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	59
12	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....	61
13	FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	61
13.1	Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.....	62
13.2	Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión	63
13.3	Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	63



1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El acuerdo marco que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156, en relación con el 219 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente acuerdo marco estará sujeto a regulación armonizada según el valor estimado del mismo. Los contratos derivados en este Acuerdo Marco estarán sujetos a regulación armonizada cuando su valor estimado sea igual o superior al establecido en la normativa vigente.

2 CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidad del acuerdo marco.

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación, instrumentalizado mediante un acuerdo marco, de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, centros educativos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón y definidas en el Anexo XXIII del presente pliego.

La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST) tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre las funciones que le han sido encomendadas por el Gobierno de Aragón figuran las de actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones, asignándole, entre otras funciones, la gestión integrada de los servicios y sistemas para la información y las telecomunicaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación técnica, definición de las especificaciones técnicas, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de las infraestructuras, equipos, sistemas, servicios y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos de ella dependientes, y el establecimiento de la política de explotación de los mismos velando por la calidad y la continuidad.

Los servicios objeto del presente acuerdo marco son objeto de contratación centralizada en el ámbito de la Administración Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, en virtud de lo señalado en el artículo 16 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44. 1 e) Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización *"Diseñar estrategias e implementar medidas para la racionalización de la contratación y, en especial, dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, de acuerdo con criterios de eficiencia en la gestión y racionalización del gasto público y promover la asistencia y colaboración en materia de contratación centralizada respecto del sector público local de Aragón"*.

Mediante Orden de 20 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se delegan competencias en el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos en materia de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles autonómicas, Fundaciones públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante la presente licitación se pretenden contratar los siguientes servicios:

- Lote 1. Servicio de Red de Datos. El servicio contempla los servicios de conectividad de datos Red WAN de las sedes del Gobierno de Aragón. Esta red se compone a su vez de varias subredes, la Red Troncal y Metropolitana, la Red Capilar y la Red Interprovincial. Además de la red WAN de datos, este lote contempla todos servicios necesarios para acceder desde los puestos de trabajo del Gobierno de Aragón, a los servicios y aplicaciones corporativas y a las redes públicas de Internet, y todos los servicios necesarios para la publicación de los servicios y aplicaciones al ciudadano del Gobierno de Aragón y los usuarios internos para acceder desde la red corporativa interna y desde la red de Internet. En estos servicios se incluye el equipamiento de la red WAN propia, SD-WAN, Core CPD y Core LAN, Balanceadores de carga, Seguridad Perimetral, Seguridad de Corona Interior, Seguridad avanzada, electrónica de red de acceso, LAN, servicio de Red WiFi, control de accesos, monitorización de suministro eléctrico y herramientas.

Dentro de este lote se incluye el servicio de acceso corporativo a internet I, para el CPD de Walqa y de diversas entidades públicas, así como los accesos de banda ancha a internet individuales aislados donde no se necesite redundancia para este acceso y pueda proveerse por el adjudicatario.

- Lote 2. Servicio de telefonía fija y móvil. Este lote se subdivide en dos sublotes:

Sublote 2.1 Servicio de telefonía fija y móvil, que incluye los accesos de telefonía fija y móvil, el consumo de llamadas realizadas y los accesos individuales de accesos de banda ancha a Internet desde teléfonos móviles. Se incluyen la provisión y mantenimiento de terminales móviles y el servicio de envío y recepción de mensajes masivos (desde y hacia abonados móviles) y servicios correspondientes de tratamientos de mensajes.

Sublote 2.2 Servicios de Centralita y Colaboración, que incluye los servicios de comunicaciones unificadas: voz, presencia, SBCs, centros de contacto incluyendo el 112 y 061, y videoconferencias.

- Lote 3. Acceso Corporativo a Internet II. Acceso corporativo a internet CPD de Pignatelli y de diversas entidades públicas. El objeto de este lote junto con el servicio prestado en el Lote 1, es dotar al Gobierno de Aragón de accesos corporativos diversificados e independientes a internet con una doble finalidad: por un lado, proveer de acceso centralizado a todos los usuarios de la red corporativa de datos; y por otro, proporcionar una puerta de acceso a los servicios web públicos del Gobierno de Aragón para la ciudadanía.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



- Lote 4. Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados II. Este servicio comprende los accesos de banda ancha a Internet individuales aislados y alternativos a los prestados desde el Lote 1, es decir, donde se necesite diversidad o redundancia respecto a estos o bien porque el adjudicatario del Lote 1 no disponga de infraestructura en dicha ubicación.

Para los servicios de conexiones de banda ancha a internet aislados del Lote 1 y 4 se deberá proveer el mejor servicio disponible en los centros y dependencias del Gobierno de Aragón si es demandado por este, sin ser de obligación la prestación de todas las tipologías de conexiones de banda ancha a internet. En ambos lotes estos servicios se contratarán mediante contratos derivados, se realizarán por petición directa a las empresas adjudicatarias u homologadas según el criterio de adjudicación del contrato derivado. El servicio principal se prestará desde el Lote 1, si bien a criterio del Gobierno de Aragón, se podrá prestar desde el Lote 4 si se requiere diversificación respecto a los servicios prestados, o bien porque en una ubicación específica, el servicio requerido no pueda ser prestado por parte del Lote 1 o bien sea de prestaciones inferiores por parte del Lote 1 a los posibles prestados dentro del Lote 4.

En el caso de que, durante la ejecución del contrato, se requiera, una conexión de banda ancha a internet superior al mejor servicio disponible por parte de los adjudicatarios del Lote 1 y 4, el Gobierno de Aragón podrá acudir al mercado y contratar dicho servicio fuera del Acuerdo Marco de Telecomunicaciones.

Para el servicio de acceso de banda ancha tipo H1, el Gobierno de Aragón podrá decidir en qué Lote contrata dicho servicio sin ningún condicionante adicional.

- Lote 5. Red propia de Fibra Óptica. En este lote se licita el servicio de mantenimiento y las futuras ampliaciones de la red de fibra óptica propia del Gobierno de Aragón y del equipamiento de transmisión asociados que dan servicio de conectividad a distintos edificios, organismos o entidades pertenecientes al Gobierno de Aragón.
- Lote 6. Técnica de Telecomunicaciones. El objeto de este lote es proporcionar al Gobierno de Aragón un servicio de gestión integral de red que aporte una capa de gestión, administración, operación y explotación a las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones.

2.1.2 Órgano de contratación del acuerdo marco.

El órgano de contratación competente para la celebración del presente acuerdo marco es el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos. No obstante, de acuerdo con lo indicado en el apartado 5 del presente pliego para determinados lotes, sublotos y servicios, las entidades destinatarias de los servicios deberán celebrar los contratos derivados correspondientes.

2.1.3 Destinatarios del acuerdo marco.

El presente acuerdo marco se aplica necesariamente a AST para la prestación de los servicios definidos en el apartado 2.1.1 del presente pliego.

Además, todos los servicios objeto de contratación se aplican a los Departamentos, Organismos Públicos, centros educativos públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón definidas en el Anexo XXIII del presente pliego, con las siguientes excepciones:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



- Dentro de la línea base del lote 1, los servicios de Core CPD y Core LAN, Balanceadores de carga, Seguridad perimetral, seguridad de corona interior, Seguridad avanzada, electrónica de red de acceso LAN, red WIFI, control de accesos, monitorización del suministro eléctrico; y dentro de la línea base del sublte 2.2, los servicios de Centralita y Colaboración; no se aplican a las Entidades de Derecho Público: ITA, CARTV, IAF, ni a las Sociedades mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios.
- Los servicios de Core LAN, electrónica de red de acceso LAN, red WIFI, control de accesos; y dentro de la línea base del sublte 2.2, los servicios de Centralita y Colaboración, tampoco se aplican inicialmente a los centros educativos públicos.

Sin embargo, estos destinatarios excluidos inicialmente podrán incorporarse a estos servicios del lote 1 y sublte 2.2, a través de las modificaciones previstas del acuerdo marco indicadas en el Anexo XV del presente pliego, y se ha tenido en cuenta esta circunstancia a la hora de establecer el valor estimado del acuerdo.

2.1.4 Valor estimado del acuerdo marco

El valor estimado del acuerdo marco asciende a setenta y siete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve euros con noventa y un céntimos (77.748.269,91 €).

Para su determinación se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo el conjunto de contratos derivados previstos durante la duración total del acuerdo marco, las modificaciones previstas y las posibles prorrogas.

El valor estimado del acuerdo marco ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

El detalle por lotes es el que se indica a continuación:

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	TOTAL
Licitación (línea base) (IVA excluido)	16.013.056,75 €	2.571.033,98 €	184.800,00 €	0,00 €	206.400,00 €	3.464.108,20 €	22.439.398,93 €
Contratos derivados (IVA excluido)	5.892.209,54 €	13.313.027,44 €	105.000,00 €	1.510.414,80 €	393.600,00 €	1.044.427,62 €	22.258.679,40 €
Prórroga 2 años línea base (IVA excluido)	6.731.732,30 €	1.032.216,06 €	92.400,00 €	0,00 €	103.200,00 €	1.732.054,10 €	9.691.602,46 €
Prórroga 2 años estimados (IVA excluido)	2.403.247,65 €	6.432.420,29 €	52.800,00 €	759.729,60 €	196.800,00 €	555.546,60 €	10.400.544,14 €
Modificaciones previstas (IVA excluido)	6.208.049,25 €	4.669.739,55 €	87.000,00 €	454.028,88 €	180.000,00 €	1.359.227,30 €	12.958.044,98 €
Valor estimado (IVA excluido)	37.248.295,49 €	28.018.437,32 €	522.000,00 €	2.724.173,28 €	1.080.000,00 €	8.155.363,82 €	77.748.269,91 €

2.1.5 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del acuerdo marco es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen para cada uno de los lotes. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de



determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintidós millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (22.439.398,33 €), IVA excluido y se corresponde con la línea base prevista para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6.

2.1.6 Precio del acuerdo marco

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

En todos los lotes el precio del contrato estará determinado por el importe de la línea base del servicio incrementado en el importe resultante de los contratos derivados que se formalicen.

2.1.7 Existencia de crédito

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente, para atender a las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco para las partidas licitadas. Las correspondientes a los contratos derivados deberán establecerse en el proceso de formalización.

En el caso de que exista voluntad de ejecutar la prórroga, deberá retenerse el crédito correspondiente.

2.1.8 Financiación

La financiación del acuerdo marco se realizará con aportaciones de distinta procedencia.

El presente acuerdo marco y sus contrataciones derivadas podrán ser objeto de financiación por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) dentro del Programa Operativo FEDER de Aragón 2021-2027. Además, los contratos derivados de los distintos lotes podrán ser objeto de financiación por otros tipos de fondos, tales como el Fondo FITE (convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Diputación General de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel), el Fondo MRR (fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), o cualquier otro fondo financiador que pueda surgir durante los años que dure el Acuerdo Marco.

Aragonesa de Servicios Telemáticos asumirá el pago por cuenta de los Departamentos y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón de los servicios de red de datos, acceso a Internet, accesos de banda ancha, Técnica de Telecomunicaciones, y red de Fibra Óptica, esto es, los Lotes 1, 3, 4, 5 y 6, y el sublte 2.2., servicio de Centralita y Colaboración del lote 2.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública y Aragonesa de Servicios Telemáticos se resarcirán de los gastos realizados por los conceptos especificados en los párrafos precedentes a través del sistema de imputación de Gestión Unificada, que serán abonados por los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en función de los costes por ellos generados.

Los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma abonarán directamente al adjudicatario (o adjudicatarios) del contrato los costes correspondientes a las líneas directas de telefonía fija y móvil del sublte 2.1 del lote 2.

El resto de entes, organismos y entidades que en la actualidad no se hallen incorporados al sistema de contratación centralizada en servicios de telecomunicaciones y que se incorporan a la licitación



encomendada, abonarán directamente al adjudicatario (o adjudicatarios) del contrato los costes correspondientes.

2.1.9 Plazo de duración del acuerdo marco

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Los servicios requeridos en este pliego deberán entrar en vigor el 1 de diciembre de 2024 y no podrán sufrir ninguna discontinuidad de ningún tipo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes necesarios para garantizar esta continuidad del servicio. El licitador deberá justificar la garantía de la continuidad de la presentación de los servicios que actualmente se están prestando y que son requeridos en el presente pliego.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

Debido a la criticidad de los servicios por razones de interés público, los adjudicatarios del acuerdo marco una vez finalizado el periodo de vigencia del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, quedarán obligados a continuar prestando los servicios en las condiciones ofertadas hasta la asunción del mismo por los nuevos adjudicatarios, en todo caso este plazo obligatorio no podrá superar los nueve meses.

2.1.10 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

2.1.11 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón al que se podrá acceder a través de la aplicación MiA (<https://mia.aragon.es>).

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la propia Plataforma estatal (PLACSP) y, en su defecto, por medio del **Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite** <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento. En el caso de que se haya utilizado el gestor de licitaciones con tecnología blockchain del Gobierno de Aragón, este envío de documentación se realizará a través de esta aplicación.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la **cláusula 2.2**.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



2.1.12 Número máximo de adjudicatarios del acuerdo marco por lote. Lotes excluyentes entre sí. Incompatibilidades entre los lotes. Obligación de presentación de ofertas.

El presente acuerdo marco se adjudicará a una empresa para cada uno para los lotes 1, 2, 3, 5, y 6.

Se permitirá presentar una oferta integradora para los lotes 1 y 2 tal y como se especifica en el **Anexo IX**.

En el lote 4 se homologarán todos los licitadores que cumplan con la solvencia exigida y su oferta se ajuste a lo exigido. Posteriormente, en este lote 4, se adjudicará el correspondiente derivado al licitador homologado en función de las necesidades a proveer en cada uno de los correspondientes contratos derivados, según el procedimiento definido en el apartado 5 del pliego.

Los Lotes 1 y 3 son lotes excluyentes entre sí, dado que el objeto del Lote 3 es garantizar el acceso a Internet en caso de pérdida del servicio equivalente del Lote 1, o tener un segundo camino. En consecuencia, el adjudicatario del Lote 3 no podrá ser el mismo que el adjudicatario del Lote 1 ni que el adjudicatario de la oferta integradora, por lo que, el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 y del lote 3, debiendo éste optar por una de las adjudicaciones, siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Los Lotes 1 y 4 son lotes excluyentes entre sí, dado que el objeto del Lote 4 es dotar de un acceso de Banda Ancha a Internet aislado alternativo al servicio equivalente del Lote 1, en caso de necesitar una diversificación o por no ser posible su prestación con ciertas prestaciones. En consecuencia, no podrá homologarse al licitador adjudicatario del lote 1 ni el adjudicatario de la oferta integradora como proveedor del lote 4, por lo que, en caso de concurrir a ambos lotes, el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 o de la oferta integradora y cumpla los requisitos para ser homologado en el lote 4.

El Lote 5 es incompatible con el lote 1, dado que el objeto del Lote 5 es garantizar el servicio de la Red WAN propia del Gobierno de Aragón, la parte de infraestructura, el servicio del equipamiento se presta dentro del Lote 1. En consecuencia, el adjudicatario del Lote 5 no podrán ser el mismo que el adjudicatario del lote 1 ni que el adjudicatario de la oferta integradora. Por lo que el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 y del lote 5, debiendo éste optar por una de las adjudicaciones, siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

El objeto del lote 6 es proporcionar al Gobierno de Aragón un Servicio de Técnica de Telecomunicaciones que aporte una capa de gestión, monitorización, operación y explotación de las infraestructuras y servicios objeto de los Lotes 1, 2, 3, 4, y 5. El lote 6 es incompatible con el resto de los lotes a nivel de licitación directa, no obstante, no es incompatible en concurrir como empresa subcontratada en una oferta licitadora. En consecuencia, el adjudicatario del Lote 6 no podrá ser el mismo que el adjudicatario de los demás lotes, aunque sí que podrá prestar el servicio como empresa subcontratada en estos lotes. Por lo que el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario en los lotes 1, 2, 3, 4, o 5 y en lote 6 debiendo éste optar por una de las adjudicaciones siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Los recursos humanos adscritos al contrato del Lote 6 no podrán participar como recursos subcontratados de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Habrà un único adjudicatario por lote para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6. Un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o varios lotes individuales siempre atendiendo a las incompatibilidades indicadas

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



anteriormente (excepción hecha de los Lotes 1, 3, 4, 5 y 6 por su carácter excluyente, antes especificado).

INCOMPATIBILIDADES DE LOS LOTES							
	Lote 1	Lote 2	Integradora Lote 1 y 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Lote 1				X	X	X	X
Lote 2							X
Integradora Lote 1 y 2				X	X	X	X
Lote 3	X		X				X
Lote 4	X		X				X
Lote 5	X		X				X
Lote 6	X	X	X	X	X	X	X

Un mismo empresario, ya sea individualmente o en unión temporal de empresas, en ningún caso podrá presentar más de una proposición para un mismo Lote.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, atendiendo a las condiciones señaladas a continuación para cada sistema y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

2.2.1.1 Presentación de proposiciones a través DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP):

El acceso a la citada plataforma PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://contrataciondelestado.es>, mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las [Guías de Ayuda para Empresas](#) puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma.

En los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de **un plazo de 24 horas** para remitir la oferta completa de acuerdo con lo



dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas. Si el licitador opta por la alternativa de descargar el fichero de la documentación en un soporte electrónico, éste se presentará en el registro indicado en el anuncio de licitación.

2.2.1.2 Presentación de proposiciones a través de OTROS SISTEMAS

Cuando el sistema de presentación electrónica de proposiciones señalado en el cuadro resumen del presente pliego sea OTRO SISTEMA, los licitadores presentarán sus ofertas de conformidad con las condiciones que se publiquen en el anuncio de licitación.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en el **Anexo X.1, Anexo X.2, Anexo X.3, Anexo X.5, Anexo X.6, y Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.5, Anexo XI.6**, se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su



representante. En su defecto, se presentará preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo .doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG /SVG.

2.2.4.1 SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1º. **DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU).** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración inscripción en el en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2º. **ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.



3º. DECLARACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE CONCURRE Y DE LA OPCIÓN ELEGIDA SOBRE LOS LOTES EXCLUYENTES.

El licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta incluyendo, en su caso, la oferta integradora. Asimismo, cuando se presente a los lotes excluyentes presentará cumplimentada la opción prevista en el Anexo I.A

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.4.2 SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR

CONTENIDO: Si en el **Anexo X.1, Anexo X.2, Anexo X.3, Anexo X.4, Anexo X.5 y Anexo X.6** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

2.2.4.3 SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.4, Anexo XI.5, Anexo XI.6**.

En el caso de presentar oferta integradora se presentará en sobres aparte diferenciados y etiquetados como oferta integradora incluyendo el número de sobre del que se trate, figurando, en todo caso, cada lote de manera separada.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII.1, Anexo VII.2, Anexo VII.3, Anexo VII.4, Anexo VII.5 y Anexo VII.6** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Respecto a la oferta económica, las ponderaciones para servicios o conceptos fuera de la línea base, no implican ningún tipo de estimación de volumetría o demanda esperada, tan solo a nivel de valoración económica o peso en la formula.



Los licitadores deberán tener en cuenta a la hora de presentar sus propuestas en el Lote 2, en relación con los criterios de valoración de las localidades con consultorios donde desplegar banda ancha en movilidad de más de 50Mbps, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El plazo de puesta en servicio de todas las localidades con el porcentaje comprometido de cobertura será antes de los 2 primeros años del contrato.
- El adjudicatario deberá presentar a AST un plan de implantación detallando la solución técnica concreta para cada localidad u objeto de actuación. AST validará dicho plan y podrá sugerir cambios.
- AST comprobará de cobertura del servicio de banda ancha. Para ellos, el adjudicatario deberá presentar a AST medidas realizadas en la localidad que certifiquen la disponibilidad del servicio de banda ancha requerido. No obstante, AST podrá realizar medidas con el adjudicatario o con un agente independiente que certifique dichos servicios.
- El operador de la red adjudicatario deberá ofrecer acceso mayorista activo y pasivo, lo más amplio posible, en condiciones equitativas y no discriminatorias. Este acceso mayorista deberá ofrecerse por toda la duración del contrato y el derecho de acceso a conducciones o postes se otorgará por tiempo ilimitado. El acceso mayorista activo y pasivo deberá permitir que cualquier producto minorista pueda ser técnicamente replicable por cualquier otro operador a través de cualquiera de los servicios mayoristas disponibles.
- En cuanto al precio de acceso mayorista, y a falta de acuerdo entre el operador de la red adjudicatario y el otro u otros operadores, los precios mayoristas máximos que se apliquen tendrán como referencia los fijados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) al operador con poder significativo de mercado (PSM) para servicios similares (constituyendo éstos los precios máximos), en su defecto, los precios medios existentes en España y, en tercer lugar, de no existir las referencias anteriores, se prevé una orientación a costes de los precios. En cualquier caso, cuando el adjudicatario sea un operador integrado verticalmente, los precios mayoristas definidos deben permitir replicar la oferta minorista sin discriminar la rama minorista del operador beneficiario.
- El detalle de la oferta mayorista del operador de la red adjudicatario estará disponible con antelación suficiente para que el otro u otros operadores puedan comercializar sus servicios al mismo tiempo que el operador de la red adjudicatario.
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá asesorar a los operadores o al órgano de contratación en materia de precios y condiciones de acceso mayorista. Además, resolverá los conflictos que se planteen entre los operadores solicitantes del acceso mayorista y el operador de red adjudicatario, en relación con el efectivo cumplimiento de la obligación de acceso mayorista.
- El operador de red adjudicatario deberá dar publicidad a los proyectos que ejecute en su web corporativa.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



2.2.4.4 Referencias técnicas

El licitador deberá presentar en el **Sobre B** todos aquellos documentos que se han indicado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permiten verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

2.2.4.5 Variantes

Debido a que, en las condiciones indicadas en el **apartado J** del cuadro-resumen se admite la presentación de variantes, para los lotes 1 y 2, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.6 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición está prevista en el **Anexo XIX** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones

2.2.7.1 Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.7.2 Apertura y examen de los sobres B

Dado que la presentación del **Sobre B** es obligatoria, la mesa procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X.1, Anexo X.2, Anexo X.3, Anexo X.5 y Anexo X.6**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de valoración automática y que deba ser presentada en el **Sobre C**.



2.2.7.3 Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los **sobres C** se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de los sobres C, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA", de los licitadores admitidos. Esta apertura se realizará en sesión pública en el lugar y fecha señalados en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.5, Anexo XI.6. En el caso del lote 4, se comprobará que el Anexo VII.4 y la documentación es la exigida.**

2.2.7.4 Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

La exclusión se podrá acordar en los casos señalados anteriormente, tras conceder el correspondiente trámite de subsanación cuando sea exigible con arreglo a la normativa de aplicación.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo X.1, Anexo X.2, Anexo X.3, Anexo X.5 y Anexo X.6 y Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.4, Anexo XI.5, Anexo XI.6**, que son parte inseparable de este pliego.

En los casos en los que haya una oferta integradora para los lotes 1 y 2, se realizará una primera evaluación de cada lote incluyendo las ofertas integradoras conjuntamente con el resto de las ofertas individuales, de modo que se computarán las ofertas integradoras junto con las individualizadas para determinar la mejor oferta en cada criterio de valoración.

Los importes económicos de la oferta integradora del Lote 1 deben ser más bajos que los importes económicos de la oferta individual del Lote 1. Los importes económicos de la oferta integradora del Lote 2 deben ser más bajos que los importes económicos de la oferta individual del Lote 2. No se podrá tomar en consideración la oferta integradora del licitador que no cumpla esta condición en los 2 lotes.



Una vez evaluada y a efectos de realizar la adjudicación, se compararán las mejores ofertas individuales con las diferentes ofertas integradoras presentadas por los licitadores, haciendo la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales (puntuación global de la mejores ofertas individuales), con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de cada una de las ofertas integradoras (puntuación global oferta integradora).

La propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 será para aquellas ofertas que tenga la suma ponderada más alta. Para la suma ponderada se aplicarán los siguientes valores de ponderación:

- Lote 1: 63% (Pond_L1)
- Lote 2: 37% (Pond_L2)

Por lo tanto, la puntuación global de las mejores ofertas individuales se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PuntuacionGlobal_mejores_ofertas = (MOfer_L1 \times Pond_L1) + (MOfer_L2 \times Pond_L2)$$

Donde MOfer_L1 y MOfer_L2 son las puntuaciones de las mejores ofertas individuales de los lotes 1 y 2 respectivamente.

Y la puntuación global de la oferta integradora para cada licitador será:

$$PuntuacionGlobal_oferta_integradora = (OferInt_L1 \times Pond_L1) + (OferInt_L2 \times Pond_L2)$$

Donde OferInt_L1 y OferInt_L2 son las puntuaciones de las ofertas integradoras de los lotes 1 y 2 respectivamente de dicho licitador. Son las puntuaciones globales de las ofertas integradoras para cada lote, es decir las correspondientes de las puntuaciones específicos de la oferta integradora, ciertos criterios económicos, y el resto de criterios de la oferta individual, tanto objetivas, sobre 3, como subjetivas, sobre 2.

Pond_L1 y Pond_L2 son los valores de ponderación de los lotes 1 y 2 definidos anteriormente.

Una vez aplicadas las formulas anteriores, la propuesta de adjudicación de los lotes será para aquella oferta que tenga la suma ponderada más alta entre la puntuación global de las mejores ofertas individuales y la puntuación global obtenida por cada oferta integradora.

Caso de existir empate entre dos o más ofertas se adjudicará a aquella oferta con la puntuación subjetiva más alta.

En caso de que persista el empate, se adjudicará a aquella oferta que obtuviese mayor puntuación como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por la oferta individual o integrada de los siguientes criterios económicos del lote 1 y 2:

- Lote 1:
 - o Oferta económica de la línea base 4 años.
 - o Oferta económica del servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I.
 - o Oferta económica de la prórroga.
- Lote 2:
 - o Oferta económica del servicio de Telefonía Fija y Móvil.
 - o Oferta económica de la línea base 4 años del Servicio Corporativo de Centralita (ToIP) y Colaboración.
 - o Oferta económica de la prórroga del Servicio Corporativo de Centralita (ToIP) y Colaboración.

En caso de que fuese necesario, por persistencia del empate aun aplicando los criterios indicados, se realizaría un sorteo.



2.2.9 Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.5, Anexo XI.6** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el **Anexo X.1, Anexo X.2, Anexo X.3, Anexo X.5 y Anexo X.6 y Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.5, Anexo XI.6** e identificando en los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 la mejor oferta clasificada.

En el lote 4 se homologarán a todos los licitadores que hayan presentado oferta válida y queden admitidos, con la excepción de la incompatibilidad indicada en el caso de ser propuesto como adjudicatario del lote 1 o de la oferta integradora (lotes 1 y 2) Las condiciones de homologación del proveedor en este lote son:

- Realizar una oferta económica válida según el modelo de oferta económica del **Anexo VII.4** del PCAP, en la que se deberán detallar los precios unitarios ofertados para cada servicio. Se deben completar los precios para los servicios que tengan disponibles. Los importes deberán ser igual o inferiores a los importes máximos requeridos.
- Completar el detalle de la información de cobertura inicial disponible en las sedes del Gobierno de Aragón y centros educativos (Anexo I.a y Anexo I.b del Lote 4), con todos los campos completados para cada sede:
 - Tipología de la mejor cobertura disponible¹ (G1, G2, G3, G4 o G5)
 - Velocidad máxima disponible en Mbps dentro de la tipología máxima disponible (G1, G2, G3, G4 o G5). Para el tipo G5 indicar el porcentaje de tráfico garantizado ofrecido. Si la mejor cobertura disponible es para la tipología G1, se deberá indicar tanto el enlace de bajada como el de subida (velocidad máxima subida (Mbps)/velocidad máxima bajada (Mbps).
 - Si hay cobertura disponible tipo H1.

¹ Se entiende que las tipologías inferiores respecto a la máxima ofertada están incluidas y disponibles para su contratación. Es decir, si se oferta un acceso de tipología G3, se considera que el acceso tipo G2 está disponible a su máxima velocidad, 300 Mbps.



- Infraestructura de prestación del servicio para la tipología G. Si es 100 % cableada o hay algún tramo que se presta por otros medios como radioenlace.
 - Si el servicio se presta mediante servicio indirecto a través de otro operador, p.e. tipo Neba, etc. Esta información solo es necesaria para poder identificar y seleccionar la posible diversificación de enlace respecto a otros ya disponibles en la sede. En caso de prestarse de forma indirecta puede requerirse a posteriori expresamente que se indique el operador titular de la infraestructura o servicio.
- Presentar la documentación válida requerida en los apartados siguientes.

Se excluirán todos los licitadores del Lote 4 que no presenten esta documentación de forma correcta.

Una vez se inicie el contrato, las empresas proveedoras homologadas para este lote 4 deberán actualizar la información de cobertura inicial disponible en las sedes del Gobierno de Aragón al menos con una periodicidad anual, o bien a petición expresa de AST.

En este lote 4 también la oferta económica será vinculante para los servicios ofrecidos.

En los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de contratación pública según los criterios específicos señalados en el **Anexo XI.1, Anexo XI.2, Anexo XI.3, Anexo XI.5, Anexo XI.6**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta y por todos los licitadores admitidos en el lote 4.

Las unidades de apoyo al órgano de contratación requerirán al licitador propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya del poder de la Administración contratante, con el objeto de que sea validada y calificada por la mesa de contratación. Para ello se otorga un plazo de **diez días hábiles**. Los documentos justificativos deberán presentarse mediante originales o copias compulsadas.

La relación de documentos que han de aportarse es la siguiente:

- 1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente



bastanteado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la o la mesa de contratación técnica mediante el Servicio de Verificación y Consulta de Datos.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo IV**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 4º. Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo IV** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato**.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición adicional cuarta LCSP.

- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- 7º. Según lo señalado en el **apartado P** del cuadro-resumen, **acreditación de la efectiva disposición de los medios** personales y/o materiales que para la ejecución del acuerdo marco se determine el **Anexo V.1, Anexo V.2 Anexo V.3 Anexo V.4 Anexo V.5 y Anexo V.6** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que sea procedente.



9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

10º. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

11º. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

12º. Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.**
- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo»** a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, **DACI**).
- **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el **Anexo MRR**.

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

13º. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde



se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

En cualquier caso, la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación acreditativa de los elementos que figuren en la inscripción registral.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

2.3.3 Garantía definitiva del acuerdo marco

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Con carácter general, y salvo que lo justifique el interés público, se permitirá al contratista utilizar el sistema de constitución de garantía por retención en precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Contactos Cajas de Depósito:

Huesca:	tesoreriahuesca@aragon.es	974 29 31 66
Teruel:	sphaciendateruel@aragon.es	978 64 10 49 ext. 3045 y 3230
Zaragoza:	cajadepositos@aragon.es	976 71 42 49

Horario de atención al público: lunes a viernes, de 9 h a 14 h.



2.3.4 Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5 Adjudicación del acuerdo marco

La adjudicación del acuerdo marco deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4 Formalización del acuerdo marco

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Este acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, el acuerdo marco se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Facturación y Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. Las facturas previas o pre-facturas correspondientes a todos los lotes, con independencia del organismo pagador, serán enviadas por los adjudicatarios de los distintos lotes a Aragonesa de Servicios Telemáticos para su control y verificación.

Una vez realizada la comprobación de los servicios, AST en el plazo máximo de 10 días, dará su conformidad a los adjudicatarios y estos procederán a enviar las facturas a los organismos encargados para su tramitación y abono, así mismo enviarán copia de las facturas a AST si así se



establece al inicio del contrato. En el caso de discrepancias en la factura emitida y/o disconformidad con la misma, AST devolverá la factura al adjudicatario, no computándose la emisión de esta factura a los efectos de computo del plazo para incurrir en mora, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. No obstante, al inicio del contrato se podrá modificar este procedimiento en caso de que se estime necesario por parte de AST.

La factura de los servicios realizados se emitirá a mes vencido, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, para cada uno de los lotes de acuerdo con las condiciones determinadas en este apartado. Es de obligado cumplimiento el envío, de manera simultánea a la factura, el soporte informático con el detalle de los servicios y todos los ítems facturados, de modo que la comprobación de la correcta facturación se pueda llevar a cabo en el menor tiempo posible. Este soporte informático de la facturación será realizado bajo las indicaciones de AST.

El modelo de facturación implantado deberá ser consensuado en el marco del Comité de Seguimiento de acuerdo con las necesidades concretas de cada uno de los lotes y podrá modificarse para adaptarse a las necesidades.

En el Anexo de ANS y Penalidades del PCAP se recogen las penalidades a imponer por incumplimiento de los parámetros de calidad en la facturación ofertados.

En el caso de que haya discrepancias en la facturación o incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, el Gobierno de Aragón enviará la propuesta de incumplimiento de ANSSs, el adjudicatario de cada lote la revisará y/o alegará lo que estime oportuno.

Finalmente, el Gobierno de Aragón propondrá la penalización por el incumplimiento de dichos ANSSs.

Como en la financiación de este contrato participan el Departamento de Hacienda y Administración Pública, Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), el Servicio Aragonés de Salud, los centros educativos públicos, las sociedades mercantiles autonómicas, fundaciones y consorcios autonómicas, al contratista se le abonará directamente por cada una de las partes comprometidas en la financiación el servicio prestado según las indicaciones que se realicen por el Gobierno de Aragón. Con carácter general, la facturación de cada lote deberá realizarse a los siguientes destinatarios:

- Lote 1, 3 y 4: Aragonesa de Servicios Telemáticos de forma agrupada de todos los usuarios salvo los servicios prestados a las sociedades mercantiles autonómicas, fundaciones y consorcios autonómicas del **Anexo XXIII** y los organismos y entidades que están por fuera de la gestión unificada de servicios del Gobierno de Aragón según las indicaciones que se realicen, a los cuales se les facturará directamente.
- Lote 2: Aragonesa de Servicios Telemáticos de forma agrupada de todos los usuarios para los servicios del sublte 2.2 Servicio de Centralita y Colaboración. Para el sublte 2.1 Servicios de Telefonía Fija y Móvil, se facturará directamente a las entidades que hagan uso de las líneas según las indicaciones y contratos derivados que se realicen por el Gobierno de Aragón, pudiendo agrupar a usuarios el Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Lote 5, y 6: Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Para la facturación mensual de cada lote se tomará como referencia los precios e importes ofertados, y será la resultante de aplicar los siguientes parámetros:

Lote 1

a) SERVICIOS DE DATOS DEL LOTE 1 PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Estos servicios no tendrán ningún coste de alta. La facturación de los servicios se realizará mensualmente según el importe ofertado para cada servicio activo.

b) BAJAS SERVICIOS PREVISTOS EN EL LOTE 1 EN EL SERVICIO BASE.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio previsto en el alcance inicial del pliego.

Además, podrá notificar al adjudicatario con 4 meses de antelación, a la fecha de planificación de puesta en marcha indicada en el pliego técnico, el desistimiento de implantación de la puesta en marcha del nuevo servicio recogido en el alcance del pliego. En este caso, se facturará el mantenimiento del servicio actual, no facturándose el importe del servicio renovado o actualizado.

La baja del servicio podrá ser la de un servicio completo o de una parte de los servicios contemplados en el catálogo de servicios.

En todos los servicios que se den de baja, a excepción del Servicio de Red WAN, en el que el decremento en la facturación se aplicará pasado una semana desde la notificación de la baja, se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta mensual del servicio de acuerdo con los siguientes porcentajes

i. BAJAS NODOS/ENLACES RED WAN – Red de Núcleo. PREVISTOS ANEXO I - Requerimientos del servicio del PPT.

En la red WAN se distinguen dos grandes grupos a nivel de facturación. Por un lado, la red de Núcleo formada por la red Interprovincial, la red Troncal y la red Metropolitana, y por otro lado la red Capilar en la cual se incluyen las conexiones para los centros educativos.

A continuación, se detallan los porcentajes de baja a aplicar sobre la oferta de la red de Núcleo para los distintos nodos y enlaces que la componen inicialmente.

Baja Circuito por tipo de Nodo a aplicar sobre la oferta de la red de Núcleo dentro de la Red WAN	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN – contrato	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - prórroga
Red Interprovincial		
Un enlace de interconexión CPDs Walqa y Pignatelli (1x8Gb-Fc)	0,9978%	1,0514%
Un enlace interprovincial de 10Gb Huesca - Zaragoza (principal o backup)	2,4328%	2,8038%
Un enlace interprovincial 1Gb Teruel – Zaragoza	2,3972%	2,7618%
Red Troncal		
Nodos A1: baja total nodo	5,82877%	5,73141%
Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja total nodo	4,23454%	3,97960%
Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja 2 enlaces manteniendo equipamiento	3,00606%	3,47193%
Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja sólo 1 enlace 10Gb	2,23473%	2,58700%
Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja sólo 1 enlace 1Gb	0,77134%	0,88493%

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Baja Circuito por tipo de Nodo a aplicar sobre la oferta de la red de Núcleo dentro de la Red WAN	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN – contrato	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - prórroga
Nodos A2 (1x1Gb y 1x1Gb): baja total nodo	2,77115%	2,27753%
Nodos A2 (1x1Gb y 1x1Gb): baja 2 enlaces manteniendo equipamiento	1,54267%	1,76986%
Nodos A2 (1x1Gb y 1x1Gb): baja sólo 1 enlace 1Gb	0,77134%	0,88493%
Nodos A2 (1x1Gb y 1xFO Propia): baja total nodo	1,99982%	1,39260%
Nodos A2 (1x1Gb y 1xFO Propia): baja solo 1 enlace 1Gb	0,77134%	0,88493%
Nodos A2 (2xFO Propia): baja total nodo	1,22848%	0,50767%
Nodo A2 Hospital O.Polaco Teruel (1x1Gb y 1xFO Propia): baja total nodo	1,20065%	N.A.
Nodo A2 Hospital O.Polaco Teruel (1x1Gb y 1xFO Propia): 1 enlace 1Gb	0,77134%	N.A.
Nodos A3 (1x1Gb y 1x FO propia): baja total nodo	1,29257%	1,13380%
Nodos A3 (1x1Gb y 1x FO propia): baja enlace 1Gb	0,77134%	0,88493%
Nodos A3 (2xFO propia): baja total nodo	0,52123%	0,24887%
Red Metropolitana		
Enlace B1 (principal o backup): baja enlace	0,60794%	0,67638%
Enlace B1-AGR (principal o backup): baja enlace	0,64180%	0,71575%
Enlace B2 (principal o backup): baja enlace	0,74716%	0,83971%
Enlace B2-AGR (principal o backup): baja enlace	0,78699%	0,88603%

i. BAJAS NODOS/ENLACES RED WAN – Red Capilar. PREVISTOS ANEXO I - Requerimientos del servicio del PPT.

Para las bajas de la Red Capilar, se minorará de la facturación el precio unitario de las cuotas de la oferta económica de la tipología de nodo/enlace, tanto principales como de backup, que sea baja.

ii. BAJAS ACCESOS A INTERNET PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.

Cuando se den de baja algún acceso a Internet de los previstos en el alcance inicial durante la prestación del servicio, se dejará de facturar la cuota mensual especificada de la oferta económica para cada acceso a Internet en activo en el periodo a facturar pasado 1 mes desde la notificación de la baja.

iii. BAJAS SERVICIOS EQUIPAMIENTO DE RED WAN PROPIA

Baja servicio equipo a aplicar sobre la oferta Mantenimiento Equipamiento Red Wan propia	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Mantenimiento Equipamiento de Red Wan propia – contrato	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Mantenimiento Equipamiento de Red Wan propia – prórroga
--	---	---



Baja Servicio equipo LAN-L3. Cuota mensual	1,09144%	1,09144%
Baja Servicio equipo Agregación Core-LAN. Cuota mensual	2,74069%	2,74069%

iv. BAJAS SERVICIOS SD-WAN PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE

Servicio aplicar la baja	Baja nodos a aplicar sobre la oferta SD-WAN	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de SD-WAN – contrato		Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de SD-WAN – prórroga	
		Baja nodo Instalado	Baja nodo No Instalado	Baja nodo Instalado	Baja nodo No Instalado
Servicio global SD-WAN	Baja Servicio estándar Nodo FW-A. Cuota mensual	0,3169%	0,4765%	0,4515%	0,4515%
Servicio global SD-WAN	Baja total Servicio Nodo FW-D incluido Navegación Segura. Cuota mensual	0,7819%	1,1040%	1,1984%	1,1984%
Servicio global SD-WAN	Baja Servicio Navegación Segura (URL Filtering, etc.) Nodo FW-D. Cuota mensual	0,2952%	0,2952%	0,4741%	0,4741%
Servicio global SD-WAN	Baja Servicio estándar Nodo FW-G (nodo central). Cuota mensual	3,0309%	5,5252%	4,8107%	4,8107%
Servicio SD-WAN Sedes proy. MRR (111)	Baja Servicio Nodo MRR. Cuota mensual	0,9009%	0,9009%	0,9009%	0,9009%

v. BAJAS SERVICIOS CORE CPD Y CORE LAN PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE

Servicio aplicar la baja	Baja servicio equipo a aplicar sobre la oferta Servicio Core CPD y Core LAN	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio Core CPD y Core LAN – contrato	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio Core CPD y Core LAN – prórroga
Servicio global Core LAN	Baja Servicio equipo LAN-L3. Cuota mensual	1,08358%	1,08358%
Servicio global Core LAN	Baja Servicio equipo Agregación Core-LAN. Cuota mensual	2,48900%	2,48900%

vi. BAJAS SERVICIOS SEGURIDAD DE CORONA INTERIOR PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Servicio aplicar la baja	Baja Elemento	Porcentaje de baja aplicar durante el contrato		Porcentaje de baja aplicar durante la prórroga	
		Equipo Instalado	Equipo No Instalado	Equipo Instalado	Equipo No Instalado
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs Walqa y Pignatelli	Equipo FW-CPD. Global	27,8138%	50,0000%	50,0000%	50,0000%
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs Walqa y Pignatelli. Adicional Nivel 7	Equipo FW-CPD. Nivel 7	50,0000%	50,0000%	50,0000%	50,0000%
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs y LAN Hospitales	Equipo FW-G. Global	3,2805%	6,5164%	6,3394%	6,3394%
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs y LAN Hospitales	Equipo FW-I. Global	9,4712%	17,4182%	18,3028%	18,3028%
Servicio Cortafuegos Perimetral Central Centros Educativos y RIA	Equipo FW-I. Nivel 7 y Navegación Segura	24,9688%	24,9688%	32,0745%	32,0745%
Servicio Cortafuegos Perimetral Central Centros Educativos y RIA	Equipo FW-I. Servicio Global, Incluido Nivel 7 y Navegación Segura	38,9231%	50,0000%	50,0000%	50,0000%
Servicio Cortafuegos de VPN y Gestión	Equipo FW-E. Global	6,3734%	11,5072%	11,4913%	11,4913%
Servicio Cortafuegos de VPN y Gestión	Equipo FW-G. Global	21,3578%	38,4928%	38,5087%	38,5087%
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes	Equipo FW-D. Global	0,2644%	0,6178%	0,6720%	0,6720%
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes	Equipo FW-E. Global	0,5213%	1,2898%	1,3247%	1,3247%
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes	Equipo FW-F. Global	0,7872%	1,9812%	2,0004%	2,0004%
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes	Equipo FW-G. Global	1,7468%	4,4770%	4,4391%	4,4391%
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes	Equipo FW-I. Global	5,0433%	13,0502%	12,8164%	12,8164%
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	Equipo FW-D. Navegación segura	2,3726%	2,3726%	3,8087%	3,8087%
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	Equipo FW-D. Global	6,0218%	9,8155%	9,6666%	9,6666%
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	Equipo FW-E. Navegación segura	5,5330%	5,5330%	8,8819%	8,8819%
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	Equipo FW-E. Global	12,7262%	20,1369%	20,4290%	20,4290%
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	Equipo FW-F. Navegación segura	8,5971%	8,5971%	13,8007%	13,8007%



Servicio aplicar la baja	Baja Elemento	Porcentaje de baja aplicar durante el contrato		Porcentaje de baja aplicar durante la prórroga	
		Equipo Instalado	Equipo No Instalado	Equipo Instalado	Equipo No Instalado
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	Equipo FW-F. Global	19,4595%	30,7856%	31,2378%	31,2378%
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 1	Equipo FW-B. Global	2,6541%	2,6541%		
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 1	Equipo FW-E. Global	4,0398%	4,0398%		
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 1	Equipo FW-F. Global	6,2770%	6,2770%		
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 1	Equipo FW-G. Global	14,3520%	14,3520%		
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 2	Equipo FW-B. Global	1,8076%	1,8076%	1,8076%	1,8076%
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 2	Equipo FW-E. Global	4,8658%	4,8658%	4,8658%	4,8658%
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 2	Equipo FW-F. Global	7,3477%	7,3477%	7,3477%	7,3477%
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 2	Equipo FW-G. Global	16,3058%	16,3058%	16,3058%	16,3058%

vii. BAJAS SERVICIOS ELECTRONICA DE RED DE ACCESO, LAN PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE

Para el Servicio global Mantenimiento Electronica de Red LAN se aplicará el porcentaje (%) de baja solo si hay una diferencia de altas o bajas respecto la cifra inicial de más del 12 % del número de equipos de la planta adicional. Se aplicará lo mismo para las altas.

Baja servicio equipo a aplicar sobre la oferta Electronica de Red de Acceso, LAN	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Electronica de Red de Acceso, LAN – contrato	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Electronica de Red de Acceso, LAN – prórroga
Baja Servicio equipo LAN-L3. Cuota mensual	0,05373%	0,05373%

viii. BAJAS SERVICIOS RED WIFI PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE

Servicio aplicar la baja	Baja Elemento	Porcentaje de baja aplicar durante el contrato		Porcentaje de baja aplicar durante la prórroga	
		Equipo Instalado	Equipo No Instalado	Equipo Instalado	Equipo No Instalado
Servicio Wifi Corporativo. Wifi Tipo 1. Cuota mensual	Controlador central virtualizado	2,1684%	3,0588%	25,0000%	25,0000%



Para el Servicio de mantenimiento de APs se aplicará la cuota de baja o nuevas altas solo si hay una diferencia de altas o bajas respecto la cifra inicial de más del 12 % del número de equipos de la planta adicional. Para estos servicios se ajustará al inicio del contrato el número de APs a mantener.

Para las bajas de licencias por AP del Wifi Tipo 1 se aplicarán los mismos precios que para el alta del exceso de la demanda.

ix. BAJAS SERVICIOS MANTENIMIENTO MONITORIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE

Baja servicio equipo a aplicar sobre la oferta Mantenimiento monitorización suministro eléctrico	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Mantenimiento monitorización suministro eléctrico – contrato	Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Mantenimiento monitorización suministro eléctrico – prórroga
Baja Servicio equipo Mnto. Monitorización suministro eléctrico. Cuota mensual	0,7246%	0,7246%

Si al inicio del contrato algún nodo, enlace, servicio, etc. se retrasa en su instalación se aplicará el porcentaje de baja correspondiente en tanto en cuanto no esté operativo.

c) ALTAS SERVICIOS DE DATOS DEL LOTE 1 NO PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE / NUEVAS INCORPORACIONES DE SERVICIOS

Para el cálculo del importe de facturación correspondiente a las altas para estos tipos de servicios de datos, que no se encuentren en servicio y que tampoco se encuentren recogidos en la línea base de servicios se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones.

Los precios unitarios del catálogo de servicio, y que aplican para exceso de demanda, se estructurarán en:

- Una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica).
- Un coste de alta de servicio (C_alta), compuesto por uno o varias altas dependiendo del servicio y establecido en el catálogo para exceso de demanda para cada tipo de servicio de la oferta económica.

La facturación del servicio se realizará de la siguiente manera.

El primer mes de puesta en servicio se abonará la C_alta más la parte proporcional del coste mensual del servicio. Para el resto de mensualidades hasta la finalización del contrato, se abonará el coste mensual del servicio.

Cualquier nodo de la Red WAN o cualquier acceso a Internet que se encuentre en servicio a la fecha de inicio del contrato no tendrá coste de alta, independientemente si se ha incluido en el alcance correspondiente. A estos enlaces solo aplicará la Cuota Mensual Servicio Global (según oferta económica).

Tampoco se aplicará ningún tipo de alta si un nodo, enlace o acceso a Internet en servicio se cambia de tipología, normalmente derivado de la mejor adaptación a los requerimientos de la sede en cuestión.

Cualquier sede, edificio o dependencia del Gobierno de Aragón con servicio de acceso de banda ancha a Internet, podrá migrar a nodo de la Red WAN.



d) **BAJAS SERVICIOS DE DATOS DEL LOTE 1 NO PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE**

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio no previsto en el la línea base inicial

En todos los servicios que se den de baja, a excepción del Servicio de Red WAN se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta del coste mensual del servicio.

Para los servicios de Red WAN el decremento en la facturación se aplicará pasado una semana desde la notificación de la baja.

Lote 2

El importe de facturación del lote 2 estará formado por los importes presentados en la oferta económica del catálogo del servicio.

Sublote 2.1 Servicio de Telefonía Fija y Móvil

El importe de este sublote se realizará aplicado los precios unitarios presentados en la oferta tanto para las cuotas de los ítems en servicio como el consumo de cada servicio en sí.

Cada entidad pagadora realizará un contrato derivado con el importe estimado para su servicio, para ello deberán seguir las indicaciones de AST.

Sublote 2.2 Servicio de Centralita y Colaboración

La facturación de este sublote estará compuesta por un lado por el importe relativo a los servicios de SBC, Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia, Centros de Contacto y Videoconferencias de conformidad con la oferta presentada para cada uno de estos servicios.

a) **SERVICIOS DE CENTRALITA Y COLABORACIÓN DEL LOTE 2 PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.**

Estos servicios no tendrán ningún coste de alta. La facturación de los servicios se realizará mensualmente según el importe ofertado para cada servicio activo.

b) **BAJAS SERVICIOS CENTRALITA Y COLABORACIÓN PREVISTOS EN EL LOTE 2 EN EL SERVICIO BASE.**

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio previsto en el alcance inicial del pliego.

La baja del servicio podrá ser la de un servicio completo o parcial del catálogo de servicios.

El Gobierno de Aragón podrá notificar al adjudicatario el desistimiento de nuevos servicios a implantar recogidos en el alcance del pliego con 3 meses de antelación a la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico. En este caso, no se facturará ningún importe de dicho servicio.

i. **BAJAS SERVICIOS DE CENTRALITA Y COLABORACIÓN PREVISTOS EN EL LOTE 2 EN EL SERVICIO BASE.**

En función del tipo de servicio a dar la baja, se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta mensual del servicio de acuerdo con los siguientes porcentajes. En



estos casos el equipamiento instalado para ese servicio pasará a ser propiedad del Gobierno de Aragón.

Para las posibles bajas de licencias de la plataforma de Tolp Corporativa Tipo 1, como licencias por extensión, buzón de voz, agente de contact center, etc., se aplicarán los mismos precios que para el alta del exceso de la demanda ofertados.

ii. **BAJAS SERVICIOS DE SALAS DE VIDEOCONFERENCIA CLOUD PREVISTOS EN EL LOTE 2 EN EL SERVICIO BASE.**

Cuando se den de baja salas de videoconferencia cloud previstas en el alcance inicial durante la prestación del servicio, se dejará de facturar la cuota mensual especificada de la oferta económica para el tipo de sala en el periodo a facturar pasado 1 mes desde la notificación de la baja.

c) **ALTAS SERVICIOS CENTRALITA Y COLABORACIÓN NO PREVISTOS EN EL LOTE 2 EN EL SERVICIO BASE.**

El importe de estos servicios se realizará aplicado los precios unitarios presentados en la oferta para las cuotas de los ítems de cada servicio.

d) **BAJAS SERVICIOS CENTRALITA Y COLABORACIÓN NO PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.**

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio no previsto en el alcance del pliego.

En todos los servicios que se den de baja se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta del coste mensual del servicio.

Lote 3

El importe de facturación del lote 3 estará formado por los importes presentados en la oferta económica de cada uno de los accesos a internet que esté en servicio.

a) **ACCESOS A INTERNET PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.**

Estos servicios no tendrán ningún coste de alta. La facturación de los servicios se realizará mensualmente según el importe ofertado para cada servicio activo.

b) **BAJAS ACCESOS A INTERNET PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.**

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio previsto en el alcance inicial del pliego.



Cuando se den de baja algún acceso a Internet de los previstos en el alcance inicial durante la prestación del servicio, se dejará de facturar la cuota mensual especificada de la oferta económica para cada acceso a Internet en activo en el periodo a facturar pasado 1 mes desde la notificación de la baja.

c) ALTAS ACCESOS A INTERNET NO PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.

Para el cálculo del importe de facturación correspondiente a las altas para estos tipos de accesos, que no se encuentren en servicio y que tampoco se encuentren recogidos en el alcance inicial del pliego técnico se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones.

Los precios unitarios del catálogo de servicio, y que aplican para exceso de demanda, se estructuraran en:

- Una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica).
- Un coste de alta de servicio (C_alta), establecido en Alta Servicio de acceso no previsto inicialmente de la oferta económica.

La facturación del servicio se realizará de la siguiente manera.

El primer mes de puesta en servicio del acceso a Internet se abonará la C_alta más la parte proporcional del coste mensual del servicio. Para el resto de mensualidades hasta la finalización del contrato, se abonará el coste mensual del servicio. En los posibles periodos de prórroga, sólo se abonará el coste mensual del servicio, salvo que hubiera nuevas altas en las que habría que abonar la C_alta y la cuota mensual.

Cualquier Acceso a Internet que se encuentre en servicio a la fecha de inicio del contrato no tendrá coste de alta, independientemente si se ha incluido en el alcance correspondiente. A estos enlaces solo aplicará la Cuota Mensual Servicio Global (según oferta económica).

Tampoco se aplicará ningún tipo de alta si un acceso a Internet en servicio se cambia de tipología, normalmente derivado de la mejor adaptación a los requerimientos de la sede en cuestión.

d) BAJAS ACCESOS A INTERNET NO PREVISTOS EN EL SERVICIO BASE.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio no previsto en el alcance inicial del pliego.

En todos los servicios que se den de baja se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta del coste mensual del servicio.

Lote 4

El importe de este lote se realizará aplicado los precios unitarios presentados en la oferta.

Cada entidad pagadora realizará a través de AST los contratos derivados de los accesos y servicios necesarios. En un contrato derivado se podrán agrupar varios accesos o servicios.

Para las peticiones de servicios o contratos derivados durante el primer año de contrato no tendrán ningún tipo de cuota de alta.

Lote 5

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



El importe de facturación del lote 5 estará formado por los importes presentados en la oferta económica.

Servicio base

Todos los meses se facturará la cuota mensual especificada de la oferta económica por el servicio base.

Actuaciones adicionales de mantenimiento

Si el restablecimiento del servicio se ha realizado de forma provisional para dar servicio de forma urgente, siempre bajo la autorización de AST, se realizarán actuaciones adicionales para el restablecimiento de forma definitiva.

Se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario a los precios por actuación del apartado II.- Catálogo de Servicio: MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA)

Ingeniería de Fibra Óptica

Se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario a los precios por actuación del apartado III.- Catálogo de Servicios: INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA

Nueva red de Fibra Óptica

AST realizará ampliaciones o nuevas obras y tendidos de fibra óptica y/o equipamiento de los centros actuales o nuevos.

Se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario a los precios por actuación del apartado II.- Catálogo de Servicio: MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA)

Lote 6

La facturación de los servicios se realizará de conformidad con los importes presentados en la oferta. La factura mensual será la parte proporcional del importe de adjudicación a lo largo de la duración del contrato ($\text{factura mensual} = \text{Importe de adjudicación} / 48$).

Para los casos de exceso/disminución de demanda la modificación en la facturación se realizará desde el momento de la variación de los recursos asignados al Lote. El adjudicatario dispondrá de 2 meses para llevar a cabo esta variación una vez comunicada la solicitud por parte de AST.

La facturación mensual se verá modificada por el valor de exceso/disminución de demanda presentado en su oferta de exceso de la demanda para cada perfil prorrateado en 12 meses y por el número de perfiles adicionales o disminuidos. Si el mes no fuera completo, este importe se prorrateará por 30 para calcular la facturación de ese mes.

Común a todos los lotes

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



En todos los lotes, las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado S** del cuadro-resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas al Gobierno de Aragón.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del Cuadro-resumen.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, en materia de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá durante la vigencia del contrato que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de ley 11/2023.

Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista



del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

3.2.2 Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Condiciones de subrogación en caso de personas con algún grado de discapacidad

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, si hubiere personas con algún grado de discapacidad, con el fin de favorecer su integración, la empresa saliente estará obligada a facilitar a la empresa entrante un plan de adaptación del puesto de trabajo y otro de acompañamiento personal, si se requiere, en función de las circunstancias, procedimiento productivo y grado de discapacidad de la persona.

Igualmente, deberá facilitar a la entrante la identificación de aquellas personas que requieran alguna adaptación en su puesto de trabajo por razones de seguridad personal, así como comunicar cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras, junto a las medidas aconsejadas para hacerles frente.

3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos en exclusiva a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos según recoge el artículo 37 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.



El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XXI** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalado en el **Anexo XIV** relativo a las Obligaciones esenciales del contrato, esta circunstancia.

En ese caso, el contratista remitirá a la Administración una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

3.2.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o



privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.7 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.



4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista la Administración.

4.1 Valoración de los trabajos

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo XXII** de este pliego.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, por razones de interés público y siguiendo el procedimiento de modificación correspondiente, cuando durante la ejecución del contrato se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, podrá instarse la modificación provisional de los medios que se deban poner a disposición del contrato hasta alcanzar los hitos establecidos en los pliegos para la ejecución.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable y supervisión del acuerdo marco

Para cada lote, el órgano de contratación designará un responsable del lote del acuerdo marco con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, que será el principal interlocutor por parte del Gobierno de Aragón con ese lote.

Corresponderá al responsable del contrato las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y, entre otras competencias:

- Supervisar la ejecución.
- Emitir informes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
- Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



- Velar por el cumplimiento y nivel de calidad de los trabajos a realizar en el lote correspondiente
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos
- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o incumplimiento defectuoso.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.

Para la realización de estas funciones, el responsable del lote del acuerdo marco se podrá apoyar en personal de AST, del Gobierno de Aragón o incluso del propio contrato, especialmente del Lote 6 para la validación de tareas realizadas por los lotes 1 a 5.

Es potestad del responsable del contrato el exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios.

El responsable del Contrato podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo. Asimismo, podrá incorporar al proyecto, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Por cada lote, el adjudicatario deberá designar y por lo tanto deberá existir un Responsable del servicio, cuyas funciones serán las siguientes:

- Interlocución con AST y con quien este designe (Gobierno de Aragón y/o Lote 6), dentro del modelo de trabajo conjunto establecido.
- Tendrá capacidad plena para actuar dentro del alcance de su contrato.
- Supervisión general del servicio.
- Gestión de los niveles de servicio comprometidos: seguimiento, reporting y revisión periódica, de acuerdo con las necesidades del Gobierno de Aragón.
- Gestión de los recursos para la provisión del servicio:
 - Identificación de necesidades.
 - Asignación de recursos y nuevas incorporaciones.
 - Seguimiento y evaluación de recursos.
 - Control de la producción de recursos (asignación de esfuerzos, productividad).
 - Formación y capacitación.
 - Planificación de tareas.
- Elaboración de Informes de control del servicio y otra documentación de seguimiento o solicitada desde el Gobierno de Aragón, o desde el Lote 6 (para los lotes 1 a 5).
- Gestión, transferencia y puesta a disposición del Gobierno de Aragón del conocimiento operativo acerca de los procesos y recursos de gestión de los servicios.
- Desarrollo y ejecución de programas de mejoras de calidad.

En el caso de los lotes 1 a 5, en el periodo de tiempo no dedicado al contrato, designará una persona quien tramitará cualquier tema que se escale, en un plazo máximo de 4 horas. La forma de contacto con esta persona deberá ser conocida en todo momento por el responsable del servicio del Lote 6.



La formación y experiencia requerida, así como la dedicación estimada inicialmente del responsable del servicio de cada lote se define en el compromiso de adscripción de medios personales de este pliego.

Modelo de Relación

El modelo de Relación proporciona un marco que permite la máxima colaboración entre las entidades involucradas en la prestación y recepción del servicio, así como el perfecto control por parte de contratante coexistiendo con la responsabilidad de adjudicatario.

Corresponde al Gobierno de Aragón la dirección y supervisión de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La relación con el Gobierno de Aragón se articulará en base a dos tipos de comités: de Seguimiento de contrato y de Dirección:

4.4.1 Comité de seguimiento del acuerdo marco

El comité de seguimiento del contrato estará formado por el responsable del lote del acuerdo marco de AST y el responsable del servicio del lote, que se reunirán mensualmente, para realizar el seguimiento de los ANS y de la calidad del servicio de los lotes del contrato.

El comité de seguimiento se reunirá según la periodicidad que requiera AST. Podrá ser quincenalmente, mensualmente, trimestralmente o

A estas reuniones, por parte del Gobierno de Aragón, asistirán el responsable del lote del Acuerdo Marco u otra persona del Gobierno de Aragón que se designe. Por parte del adjudicatario cada Lote, asistirá el Responsable del servicio y quien este considere necesario para cubrir las expectativas marcadas en la convocatoria.

El Comité de Seguimiento o Supervisión se encargará de la gestión del servicio. De forma general, las principales responsabilidades asociadas a este Comité serán:

- Participar en las reuniones del Comité para la revisión de las actividades del día a día. La periodicidad de las reuniones se fijará de común acuerdo con el contratista siendo inicialmente de carácter quincenal.
- Participar en las reuniones del Comité para el análisis de la información desacuerdos de Nivel de Servicio y su evolución, cuestiones contractuales, de planificación y resultados. La periodicidad de las reuniones se fijará de común acuerdo con el contratista siendo inicialmente de carácter mensual.
- Revisar los informes presentados por el adjudicatario.
- Revisar las incidencias producidas, aprobar medidas correctoras y realizar el seguimiento de las mismas.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos de Nivel de Servicio y la aplicación de cargos, abonos y penalizaciones.
- Controlar, seguir y dirigir, a nivel operativo, la ejecución del contrato.
- Escalar al Comité de Dirección los conflictos no resueltos.
- Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas por las Partes bajo el Contrato.
- Discutir las modificaciones al Contrato requeridas por cualquiera de las Partes.
- Aprobar las modificaciones en los aspectos básicos de recursos.
- Informar al Comité de Dirección sobre el avance de la ejecución del contrato y el grado de cumplimiento de los Niveles de Servicio establecidos.



- Elaboración de informes con periodicidad mensual sobre el seguimiento del contrato que recogerán información sobre:
- Nivel de cumplimiento de los niveles de servicio.
- KPI de procesos.
- Detalle de las incidencias más relevantes ocurridas en el período.
- Toma de decisiones para las acciones de mejora.
- Otras de Interés.

AST podrá requerir al adjudicatario de cada lote que asigne personas de su empresa para participar e integrarse en el sistema de gestión de procesos de AST y en las Mesas de los distintos procesos: Mesa de Operaciones, CAB, Mesa de Problemas y cualquier otra en la que se considere necesario. Para lo cual deberá existir personal del adjudicatario tanto en nivel 1 como nivel 2, y con los mecanismos adecuados para usar los soportes especializados de los fabricantes, entendiendo como nivel 1 los técnicos que atienden procesos y tareas que requieren una finalización sujeta a una ventana temporal y Nivel 2 los procesos destinados a Mejora de calidad y control de los servicios. El objetivo final es conseguir pautas de comportamiento, con responsabilidades y niveles de servicio entre el contratante y el proveedor claramente definidos.

En el inicio del contrato se fijará las relaciones de integración de estos equipos con los procesos y funciones definidos por Centro de Gestión de Servicios basados en metodología ITIL, y que se ajusten al alcance y objeto de este contrato, estos roles, actividades, tareas y nuevos procesos están sujetos a revisión durante la vida del contrato, incluida la posibilidad de crear o incluir equipos operativos o de trabajo mixtos entre el contratante y el proveedor, pero los objetivos perseguidos seguirán siendo los mismos. No obstante, el Gobierno de Aragón será el encargado de designar, vistos los perfiles descritos para cada Mesa de los distintos procesos, la persona de cada Lote encargada de participar en la Mesa de Operaciones, CAB, Mesa de Problemas y cualquier otra en la que se considere necesario.

En este nivel se deben realizar las funciones siguientes:

- Asegurar una comunicación suficiente y continuada entre AST y adjudicatario en lo relativo a cualquier aspecto de la ejecución del contrato.
- Identificar de forma inmediata y gestionar la resolución de las deficiencias de la ejecución del contrato bajo su responsabilidad.
- Resolver problemas por acuerdo mutuo, con transmisión a niveles superiores de decisión si fuera necesario y recibir la solución para su posterior aplicación.

4.4.2 Comité de Dirección

El Comité de Dirección tiene naturaleza de órgano de supervisión y seguimiento del desarrollo de todas las relaciones contractuales entre ambas partes, se designarán a los miembros del Comité con vocación de estabilidad, de modo que la condición de miembro del Comité revista, en lo posible, su carácter de permanencia. No obstante, cada una de las empresas podrá cambiar libremente al miembro por ella designados.

El Comité de Dirección será el responsable de las decisiones que afecten al contrato, de definir las líneas esenciales para la evolución del servicio entregado a contratante con el fin de mantener la adecuada consonancia de los servicios que presta con los requerimientos, necesidades y sus propios objetivos. En el Comité de Dirección se tratarán los temas escalados del resto de comités, además de ser el encargado de hacer un seguimiento global del contrato.



En caso de considerarlo necesario si existen discrepancias en el proceso de facturación no resuelto en el Comité de Seguimiento del Contrato, se podrá convocar un Comité de Dirección con carácter excepcional. A esta reunión se aportará toda la información necesaria acerca de la discrepancia.

Corresponden a este Comité las siguientes funciones:

- Establecimiento de los mecanismos de control apropiados para la adecuada supervisión de las relaciones entre las partes.
- Resolución de los eventuales conflictos que puedan surgir en la ejecución del servicio.
- Ratificación de las decisiones de carácter estratégico adoptadas en otros ámbitos y que tengan una incidencia significativa en el ámbito de los servicios prestados.
- Resolver aquellas incidencias que pudieran influir de forma grave sobre el desarrollo del proyecto.
- El Comité de Dirección se reunirá al comienzo del contrato y una vez al año o cuando el Gobierno de Aragón o el adjudicatario lo requiera.
- En el Comité de Dirección participarán desde AST:
 - El responsable del lote del Acuerdo Marco.
 - Representantes de la Dirección de AST.
- En el Comité de Dirección participarán desde el adjudicatario:
 - El responsable del servicio del Adjudicatario.
 - Representantes de la dirección de Adjudicatario.

4.5 Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el empresario presentará un Programa de Trabajo para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7 Penalidades

4.7.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por Aragonesa de Servicios Telemáticos. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución, el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, que figuran en el **Anexo XIII** del presente pliego.

4.7.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, el control de la calidad de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo XXII**, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

4.8 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

5 EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATACIONES BASADAS EN EL ACUERDO MARCO.

5.1 Órganos competentes de la contratación derivada.

El órgano de contratación de cada contrato derivado será el que resulte competente de acuerdo con las normas aplicables al Departamento, Organismo o Ente Público contratante.

Los órganos de contratación competentes para la adjudicación de las contrataciones basadas del acuerdo marco son por lotes, sublotos y servicios los siguientes:

LOTE:	SERVICIO	ENTIDADES QUE PUEDEN REALIZAR LA CONTRATACIÓN DERIVADA
Lote 1	Servicio de Red WAN	• AST • Empresas Publicas, Consorcios y Fundaciones
Lote 1	Servicio de Acceso a Internet Corporativo I	• AST • Empresas Publicas, Consorcios y Fundaciones
Lote 1	Servicio de Accesos de Banda Ancha a Internet Aislados I	• AST • Empresas Publicas, Consorcios y Fundaciones

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Lote 1	Resto de Servicios (Servicios Corporativos de Datos)	• AST
Lote 2	Sublote 2.1 Servicio de Telefonía Fija y Móvil	• AST • Los Departamentos, Organismos públicos, Empresas Publicas, Consorcios y Fundaciones adheridas al AM.
Lote 2	Sublote 2.2 Servicio Corporativo de Centralita (ToIP) y Colaboración	• AST
Lote 3	Acceso Corporativo a Internet II	• AST • Empresas Publicas, Consorcios y Fundaciones
Lote 4	Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados II	• AST • Empresas Publicas, Consorcios y Fundaciones
Lote 5	Red propia de Fibra Óptica	• AST
Lote 6	Técnica de Telecomunicaciones	• AST

5.2 Modalidades de la contratación derivada

Para todos los lotes, de acuerdo con el art. 221.4.a) de la LCSP, la contratación derivada no requiere licitación posterior, ya que las condiciones materiales y económicas que lo deben regir han sido concretadas en este procedimiento de selección y se configuran en forma de peticiones directas de los bienes o servicios.

La contratación derivada en este acuerdo marco será de la siguiente forma, según los lotes:

LOTE:	DESCRIPCIÓN	CONTRATACION DERIVADOS
Lote 1	Servicio de Red de Datos	Un adjudicatario. Contratación Derivados a través de peticiones directas
Lote 2	Servicio de Telefonía Fija y Móvil	Un adjudicatario. Contratación Derivados a través de peticiones directas
Lote 3	Acceso Corporativo a Internet II	Un adjudicatario. Contratación Derivados a través de peticiones directas
Lote 4	Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados II	Varios adjudicatarios.



		Contratación Derivados a través de peticiones directas previa valoración de lo ofertado.
Lote 5	Red propia de Fibra Óptica	Un adjudicatario. Contratación Derivados a través de peticiones directas
Lote 6	Técnica de Telecomunicaciones	Un adjudicatario. Contratación Derivados a través de peticiones directas

5.3 Procedimiento

Cada una de las entidades vinculadas al acuerdo marco deberá adjudicar el correspondiente contrato derivado en los lotes, sublotos y servicios que así proceda, para ello, AST facilitará los datos de estimación económica y servicios que deben contemplarse inicialmente para satisfacer sus necesidades, con la o las empresas adjudicatarias según el lote y con las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y la oferta presentada por los adjudicatarios.

Cada una de las entidades vinculadas adjudicará el contrato derivado en el acuerdo marco conforme a la normativa que le sea de aplicación. Sin perjuicio de lo establecido en los pliegos del acuerdo, el régimen concreto de cada contrato derivado y su publicidad deberá adaptarse a la naturaleza jurídica de la entidad contratante.

AST y las entidades destinatarias de los servicios no se comprometen a formalizar un número mínimo ni máximo de contrataciones derivadas. La cuantía a contratar dependerá de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del acuerdo. Por lo que una vez adjudicado, se procederán a formalizar los contratos derivados con las empresas adjudicatarias de cada lote según las necesidades que se produzcan y disponibilidad presupuestaria. Por lo que toda la actividad derivada de los lotes estará sujeta a necesidades puntuales y trabajos a demanda.

El objeto de los contratos derivados no podrá incluir prestaciones diferentes de las contempladas en el alcance del acuerdo marco.

Las empresas adjudicatarias no atenderán contrataciones de prestaciones que se efectúen al margen de estos procedimientos, ni admitirán cambios que puedan suponer modificación o variación en relación con los servicios y suministros objeto de la adjudicación.

Cada contrato derivado efectuado dentro del propio acuerdo constituirá un contrato de los regulados en la LCSP.

Una vez realizado el contrato basado, el procedimiento de petición de los servicios será el definido por AST.

5.4 Presupuesto

Estos contratos derivados se realizarán por un importe global estimado, basado en las previsiones de las necesidades para los servicios utilizando los precios unitarios de adjudicación.

En caso de haber desviaciones respecto al importe estimado inicialmente, al ser el sistema de determinación del precio del contrato derivado mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso



tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato derivado (artículo 301 LCSP).

En caso de desviaciones superiores al 10 por ciento del precio del contrato se podrán realizar modificaciones en el mismo para poder ajustarlo y adaptarse a la globalidad del periodo según se establece en el Anexo XV del PCAP.

5.5 Precio

A los efectos de la contratación derivada en este acuerdo marco, el sistema de determinación del precio para los contratos derivados, de conformidad con el artículo 26, apartado f), y 309 de la LCSP, consistirá en los precios unitarios ofertados por el contratista.

5.6 Duración de los contratos derivados

El plazo de vigencia de los contratos derivados de los lotes será en principio el mismo que la duración del propio acuerdo marco.

5.7 Gestión de las peticiones

Las entidades contratantes deberán seguir los procedimientos definidos por AST para la realización de las peticiones de servicios de los contratos derivados, de modo que centralmente se pueda realizar el seguimiento y control de los mismos.

Las características de las prestaciones serán las establecidas en este PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas y los precios serán los que haya ofertado el licitador en el proceso de homologación de este acuerdo marco. Los adjudicatarios de los lotes 1, 2, 3, 5 y 6 y las homologadas del lote 4 están obligadas a prestar los servicios y no podrán aplicar precios, condiciones o prestaciones diferentes de los de la propia adjudicación, salvo en caso de modificación del acuerdo marco de acuerdo con lo establecido en el Anexo XV de este pliego.

Las necesidades de servicio vendrán respaldadas por un expediente, que deberá contener un documento de "Necesidad de servicios" debidamente cumplimentado, conforme a un modelo que se establecerá por parte de AST al inicio del contrato, en el que se aprobará un presupuesto máximo a comprometer dado que las peticiones concretas de servicios están condicionadas a las necesidades de la entidad vinculada.

Para determinados servicios, la gestión de las peticiones concretas de los destinatarios del acuerdo marco se podrá realizar a través de plataformas de ticketing, en la que consta la elección del motivo de cada petición. Cuando no se disponga de este tipo de plataforma, el órgano peticionario remitirá (vía e-mail, plataforma web ...) a AST la petición concreta. Estas peticiones (vía plataformas de ticketing o vía email) se remitirán a AST, quien será las que las valide técnicamente y realizará la petición oficial a los adjudicatarios.

Las características de los servicios y bienes y sus precios serán los que figuren en el respectivo Catálogo de Productos y Servicios de los adjudicatarios del acuerdo marco.

5.7.1.1 Régimen específico de peticiones del lote 2 para el Servicio de Telefonía Fija y Móvil

Las entidades formalizarán los contratos derivados al inicio del contrato por el importe global estimado por ejercicio anual, basado en las previsiones de las necesidades para los servicios de telefonía fija y móvil y sus precios unitarios de adjudicación. La cantidad total no especificará el detalle de los servicios, ya que serán los que se consuman realmente.



5.7.1.2 Régimen específico de peticiones del lote 4

AST podrá solicitar actualización de la información de la cobertura de los centros objeto del contrato derivado a las empresas homologadas por los canales que se establezcan al respecto al inicio del contrato. Se deberá responder en un plazo máximo de 3 días hábiles (3). En caso de no contestar en el plazo especificado se entenderá que la información será la última provista por el proveedor homologado.

Estas peticiones podrán incluir varios servicios en diferentes sedes, es decir, se podrán agrupar varias peticiones en un único contrato derivado.

Las peticiones se adjudicarán directamente atendiendo a los criterios establecidos de acuerdo con lo indicado en el **Anexo XVI** para este lote en cada uno de los contratos derivados.

5.8 Garantía en los contratos derivados

El órgano de contratación podrá determinar en cada contrato derivado la necesidad de realizar, con carácter previo a la adjudicación, el depósito de garantía definitiva en cada uno de los contratos derivados.

En el apartado N. GARANTÍA DEFINITIVA está definido el importe de la garantía, así como los supuestos en los que podrá ser requerida.

5.9 Responsable del contrato derivado.

Sin perjuicio de las atribuciones del órgano de contratación y del responsable del acuerdo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, AST en los casos que considere conveniente podrá designar para cada contrato derivado un responsable del contrato al objeto de supervisar su ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, velando por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el nivel de calidad de los trabajos realizados.

Las funciones de este responsable del contrato derivado coincidirán, por lo general, con las del propio gestor responsable del proyecto en AST.

Las funciones serán:

1. Realizar el seguimiento y control del contrato con la empresa adjudicataria, exigiendo su cumplimiento en los términos acordados, y resolviendo los conflictos que puedan surgir entre ambas partes.
2. En su caso, analizar y proponer para su aprobación por el Órgano de Contratación cualquier cambio que se produzca en la definición inicial.
3. Valorar las conformidades respecto a los resultados esperados en cada etapa del contrato.
4. Informar sobre el resultado final.

En su defecto, las funciones del responsable del contrato derivado serán asumidas por el responsable del acuerdo.

5.10 Modificaciones de los contratos derivados

Las modificaciones contractuales previstas sobre los contratos derivados serán las establecidas en el **Anexo XV-B** de este pliego.



6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

6.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

6.2 Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6.3 Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

7 RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Serán causa de resolución del acuerdo marco, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, siendo el plazo máximo para resolver y notificar de doce meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución, dado que el valor estimado recogido en el **apartado E del cuadro-resumen** es igual o superior a 10 millones de euros.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, Aragonesa de Servicios Telemáticos estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V.1, V.2, V.3, V.4, V.5 y V.6** será causa de resolución



del contrato y/o podrá dar lugar, en el caso de los lotes 5 y 6, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

8 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, según lo previsto en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

8.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En el **Anexo XV** se especifican las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

8.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

9 RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del



contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

10 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado V** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XXI**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El Gobierno de Aragón se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

11 RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien del Gobierno de Aragón, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el



cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- Persona de contacto: Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- Cadena de suministro: En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Gobierno de Aragón, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- Notificación de incidentes: Notificar al Gobierno de Aragón todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico ciberseguridad@aragon.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Gobierno de Aragón.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Gobierno de Aragón para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

- Resolución de vulnerabilidades: Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Gobierno de Aragón.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- Verificación del cumplimiento: El Gobierno de Aragón se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de



Seguridad, la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Gobierno de Aragón podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

12 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Dado que procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. El plazo para su interposición será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

La presentación del recurso en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se realizará exclusivamente de forma electrónica.

Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en el plazo máximo de dos días, al Tribunal.

Para los contratos licitados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

13 FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al apartado F del cuadro-resumen.

Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

13.1 Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el apartado A del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el apartado F.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.



13.2 Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

13.3 Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Aragón, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

DILIGENCIA:

Se hace constar por Resolución emitida en fecha 23 de enero de 2024 y CSV número CSVRL51FSV7F91O01PFI, que el presente pliego se ajusta al modelo que ha sido aprobado por el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, previos informes de la Dirección General de Servicios Jurídicos de fecha 13 de diciembre de 2023 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón de fecha 20 de diciembre de 2023.

A fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias,
Orden de 20 de junio de 2017)
EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO I LIMITACIONES A LOS LOTES

☒ Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta: 6

☒ Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador

- Criterios de adjudicación:

Los Lotes 1 y 3 son lotes excluyentes entre sí. Por lo que, el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 y del lote 3, debiendo éste optar por una de las adjudicaciones, siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Los Lotes 1 y 4 son lotes excluyentes entre sí. Por lo que, el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 o de la oferta integradora y como proveedor homologado del lote 4, debiendo éste optar los supuestos siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Los lotes 1 y 5 son lotes excluyentes entre sí. Por lo que el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 y del lote 5, debiendo éste optar por una de las adjudicaciones, siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

El lote 6 es excluyente con el resto de los lotes (1, 2, 3, 4 y 5). Por lo que el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo I.A, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario en los lotes 1, 2, 3, 4, o 5 y en lote 6 debiendo éste optar por una de las adjudicaciones siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Habrà un único adjudicatario por lote para los lotes 1, 2, 3, 5 y 6. Un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o varios lotes individuales (excepción hecha de los Lotes 1, 3, 4, 5 y 6 por su carácter excluyente, antes especificado).

INCOMPATIBILIDADES DE LOS LOTES						
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
Lote 1			X	X	X	X
Lote 2						X
Lote 3	X					X
Lote 4	X					X
Lote 5	X					X
Lote 6	X	X	X	X	X	X

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



☐ Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales

☐ Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

-
-
-

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO I.A

DECLARACIÓN DE RENUNCIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES INCOMPATIBLES

Dº/Dª

en representación de la empresa..... con NIF nº.....

y con domicilio fiscal en

declara que opta a los lotes (indicar todos los lotes a los que concurre) y que, en caso de ser propuesto para su adjudicación en los lotes, incompatibles según lo previsto en el pliego renunciaría al Lote (indicar el número del lote al que se renuncia).

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Artículo 100.2 LCSP

LOTE 1

Calculo del presupuesto base de licitación (PBL)

LOTE 1	
Servicio	Valoración (€)
Red WAN	10.121.000,50 €
Accesos Internet corporativo I	415.200,00 €
Accesos Banda Ancha aislados I	0,00 €
Equipamiento de Red WAN Propia	273.459,20 €
Red SD-WAN	322.061,28 €
Core CPD y Core LAN	621.537,21 €
Balanceadores de carga	579.543,48 €
Seguridad Perimetral	831.933,76 €
Seguridad de Corona Interior	1.182.359,96 €
Seguridad Avanzada	552.632,08 €
Electrónica de Red de Acceso, LAN	370.334,72 €
Red WiFi	348.948,32 €
Control de Accesos	117.764,64 €
Monitorización de Suministro Eléctrico	10.953,60 €
Herramientas Lote 1	265.328,00 €
TOTAL:	16.013.056,75 €

Los servicios de Accesos de Banda Ancha aislados I previsto dentro del Lote 1 no están incluidos en la línea base porque se contratará mediante contratos derivados para cada conexión necesaria, de modo que, en función de las necesidades, prestaciones del servicio, la redundancia, etc., se formalizarán dichos contratos derivados.

Los costes de la línea base para cada anualidad del contrato y el total son los siguientes:

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)
Lote 1	308.487,30 €	3.787.508,33 €	3.995.254,12 €	4.123.829,33 €	3.797.977,67 €

El importe de licitación para la totalidad de la línea base del lote 1 es de dieciséis millones trece mil cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (16.013.056,75 €), IVA excluido.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
LOTE 2

Calculo del presupuesto base de licitación (PBL)

LOTE 2	
Servicio	Valoración (€)
Sublote 2.1. Servicio de Telefonía Fija y Móvil	0,00 €
Sublote 2.2. SBC	112.172,87 €
Sublote 2.2. Centralita	1.604.911,32 €
Sublote 2.2. Contact Centers	348.245,92 €
Sublote 2.2. Videoconferencias	354.755,87 €
Sublote 2.2. Herramientas Lote 2	150.948,00 €
TOTAL:	2.571.033,98 €

En cuanto al sublote 2.1, servicios de telefonía fija y móvil,

En el sublote 2.1 servicios de telefonía fija y móvil dependen de la demanda específica en cada momento, y tan solo se puede realizar una estimación aproximada de los mismos en base al histórico de los consumos en periodos anteriores, y que no necesariamente coincide con los consumos reales en cada momento. Para estos servicios se fijan precios unitarios de los mismos en función de las volúmenes estimados aproximados sin establecer un importe de licitación de línea base específico. Los órganos y entidades destinatarias de los servicios deberán realizar los contratos derivados correspondientes en función de la volumetría estimada y los precios unitarios ofertados.

Los costes de la línea base para cada anualidad del contrato y el total son los siguientes:

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)
Lote 2	49.545,79 €	625.425,22 €	649.269,13 €	650.501,13 €	596.292,71 €

El importe de licitación para la totalidad de la línea base del lote 2 es de dos millones quinientos setenta y un mil treinta y tres euros con noventa y ocho céntimos (2.571.033,98 €), IVA excluido.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
LOTE 3

Calculo del presupuesto base de licitación (PBL)

LOTE 3	
Servicio	Valoración (€)
Acceso a Internet Corporativo II: Pignatelli	148.800,00 €
Acceso a Internet Corporativo II: CARTV	36.000,00 €
TOTAL:	184.800,00 €

Los costes de la línea base para cada anualidad del contrato y el total son los siguientes:

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)
Lote 3	3.850,00 €	46.200,00 €	46.200,00 €	46.200,00 €	42.350,00 €

El importe de licitación para la totalidad de la línea base del lote 3 es de ciento y ochenta y cuatro mil ochocientos euros (184.800,00 €), IVA excluido.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)
EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
LOTE 4

Calculo del presupuesto base de licitación (PBL)

Los servicios del lote 4 de Accesos de Banda Ancha aislados II no están incluidos en la línea base porque se homologan varios proveedores con el objetivo de maximizar el servicio alternativo en cada zona, es decir, permitiendo que operadores con servicio local puedan acceder a proporcionar su servicio. El objetivo para este lote es licitar contratos derivados para cada conexión necesaria, de modo que, en función de las prestaciones del servicio, la redundancia en caso de ser necesario, la calidad del servicio, el precio, etc., poder obtener el mejor servicio alternativo o redundante dentro de los operadores homologados.

Por lo que el importe de licitación para el lote 4 es de cero euros (0,00 €), IVA excluido.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)
EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
LOTE 5

Calculo del presupuesto base de licitación (PBL)

LOTE 5	
Servicio	Valoración (€)
Mantenimiento de Red de fibra óptica	116.400,00 €
Reparaciones Obra Civil y Tendido Fibra Óptica	52.000,00 €
Ingeniería de Fibra Óptica	38.000,00 €
TOTAL:	
	206.400,00 €

Los costes de la línea base para cada anualidad del contrato y el total son los siguientes:

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)
Lote 5	4.300,00 €	51.600,00 €	51.600,00 €	51.600,00 €	47.300,00 €

El importe de licitación para la totalidad de la línea base del lote 5 es de doscientos seis mil cuatrocientos euros (206.400,00 €), IVA excluido.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)
EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
LOTE 6

Calculo del presupuesto base de licitación (PBL)

LOTE 6	
Servicio	Valoración anual (€)
Costes directos	697.284,00 €
Costes indirectos	55.783,00 €
Beneficio industrial	112.960,05 €
TOTAL ANUAL:	866.027,05 €

Los costes de la línea base para cada anualidad del contrato y el total son los siguientes:

	2024 (1 mes)	2025	2026	2027	2028 (11 meses)
Lote 6	72.168,92 €	866.027,05 €	866.027,05 €	866.027,05 €	793.858,13 €

El importe de licitación para la totalidad de la línea base del lote 6 es de tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento ocho euros con veinte céntimos (3.464.108,20 €), IVA excluido.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)
EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

- 1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

La DRU, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante Resolución 1/2021, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24, y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

- 2) Aplicación para obtener el formulario normalizado DRU.

Los licitadores pueden rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU a través de la aplicación que se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

- 3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.



En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo:

- ☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- ☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
 - ☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación. Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - ☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - ☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES



- Recurso (Sí o No)
- ☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

- ☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
- ☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- ☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- ☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- ☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS**

☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

Dentro de la DRU, en relación a las OTRAS DECLARACIONES deberán **cumplimentarse necesariamente aquellas** que se encuentran **marcadas** en este Anexo:

☒ **DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**



Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

☒ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

☐ **DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL ROLECE**

La inscripción tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto simplificado, por lo que deberá figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas.

☒ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO IV

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

- ☒ a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

CRITERIOS	
Criterios: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos por importe igual o superior al indicado a continuación para cada uno de los lotes:	
•	LOTE 1: volumen anual de negocios de importe superior a: 6.000.000,00 €
•	LOTE 2: volumen anual de negocios de importe superior a: 5.000.000,00 €
•	LOTE 3: volumen anual de negocios de importe superior a: 150.000,00 €
•	LOTE 4: volumen anual de negocios de importe superior a: 150.000,00 €
•	LOTE 5: volumen anual de negocios de importe superior a: 150.000,00 €
•	LOTE 6: volumen anual de negocios de importe superior a: 1.500.000,00 €

Se acreditará mediante:
Se acreditará mediante: <u>declaración responsable del licitador.</u>
El órgano de contratación si lo estima necesario podrá además requerir certificado o nota informativa expedida por el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en el mismo, y en caso contrario, mediante certificado o documento equivalente expedido por registro oficial en el que debiera estar inscrito.
Si por razones justificadas no pudiera facilitarse la documentación requerida, se podrá acreditar la solvencia económica con cualquier otra documentación considerada como suficiencia reservándose el órgano de contratación la apreciación de la suficiencia de la misma.

- ☒ b) Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

CRITERIOS	
Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 600.000 €.	
Riesgos cubiertos:	Cualquiera que pueda derivarse de la actividad desarrollada dentro del alcance del contrato

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



--	--

Se acreditará mediante:
La presentación del recibo en vigor

- ☐ c) Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

CRITERIOS
☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.
☐ Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

- ☒ a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

CRITERIOS
El licitador deberá acreditar la realización de un servicio similar, en el ámbito de cada uno de los lotes a los que se presente, con un importe mínimo IVA no incluido, cada uno de ellos de: • Lote 1: Un servicio por importe igual o superior a 500.000 €. • Lote 2: Un servicio por un importe igual o superior a 300.000 €. • Lote 3: Un servicio por un importe igual o superior a 50.000 €. • Lote 4: Un servicio por un importe igual o superior a 10.000 €. • Lote 5: Un servicio por un importe igual o superior a 70.000 €. • Lote 6: un servicio por un importe igual o superior a 200.000 €.

Se acreditará mediante:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Para su acreditación deberá presentar la siguiente documentación:

- Breve memoria descriptiva del servicio (indicando tipo de servicio, destinatario, equipo de trabajo, cifra de negocio, año de ejecución).
- Certificado o acta de conformidad del servicio

- ☐ b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

- ☐ c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

- ☐ d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

- ☐ e) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

CRITERIOS

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Se acreditará mediante:

- ☐ f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

- ☐ g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

- ☐ h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:



☐ i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.

CRITERIOS

Se acreditará mediante:

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
Clasificación contrato				
Lote				
Lote				
Lote				

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

CERTIFICADOS A APORTAR

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

☐ SI ☒ NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador

☒ SI ☐ NO

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO V.1
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
LOTE 1

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Los perfiles de los participantes en los equipos de trabajo deberán adaptarse y dimensionarse en cada momento de acuerdo a las características particulares de cada actividad y cada proyecto. No obstante, los licitadores deberán proporcionar un equipo humano capacitado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato dentro del cual se incluyan obligatoriamente los perfiles que se indican en este apartado.

Este compromiso de adscripción de medios personales no significa suficiencia, es decir, la aportación por parte de los licitadores de un equipo de trabajo compuesto únicamente por dichos medios, en ningún caso asegura que el servicio pueda prestarse con las debidas garantías de calidad y cumplimiento.

En relación con los perfiles exigidos en el compromiso de adscripción de medios personales, AST solicitará al licitador propuesto como adjudicatario la presentación de la documentación acreditativa de la formación y experiencia exigidas que se consideren necesarias, así como cualquier otra documentación complementaria, de forma previa a la firma del contrato, con el fin de comprobar fehacientemente los aspectos considerados durante la fase de selección y valoración de ofertas. Para poder verificar la conformidad de los conocimientos declarados para cada miembro del equipo de trabajo, AST se reserva un periodo de 2 meses desde su incorporación, durante el cual podrá comprobar, si lo considera necesario, la realidad de los conocimientos aportados.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada y aprobada por AST. Su incumplimiento podrá ser causa de penalización y/o resolución del contrato.

A continuación, se especifican la experiencia y conocimientos particulares que deberán poseer los profesionales requeridos como compromiso de adscripción de medios.

Los conocimientos, funciones, tareas, responsabilidades y experiencia mínima requeridos para cada uno de estos perfiles se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero superior o Graduado o Máster en Ingeniería

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 500.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido. En ambos casos el objeto de los proyectos deberá estar relacionado al menos con dos de los siguientes aspectos:

- Provisión o explotación de una red de conexión entre centros, para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de seguridad de red para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de electrónica de red para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de Datacenter de red para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 100% y que su lugar de trabajo sea el centro de trabajo del adjudicatario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Experto en Seguridad:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de seguridad por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de seguridad en redes para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 50%.

Certificación: Cualificado de medio nivel ("Profesional") en seguridad.

Experto en Datacenter:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de red de datacenter por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de servicios de red de datacenter para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 50%.

Certificación: Cualificado de medio nivel ("Profesional") en datacenter.

Experto en Redes LAN Y WIFI:

Número: 1



Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de Redes LAN o WIFI por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de redes LAN o WIFI para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 50%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en Redes LAN o WiFi.

Responsable de Explotación del Servicio:

Número: 1

Formación: FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de explotación de servicios de telecomunicaciones por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años.

Dedicación: Mínima del 50%.

En todos los perfiles de este lote para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo VII.7 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado de la formación requerida.
- Certificado del fabricante o similar en la formación de las tecnologías o equipos de referencia.

☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Los licitadores deberán disponer, o comprometerse a disponer, para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local que disponga de almacén adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana (se considerará área urbana a estos efectos los polígonos industriales de la zona).

Para ello, deberá presentarse copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:



- ☒ Resolución del contrato
- ☐ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO V.2
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
LOTE 2

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Los perfiles de los participantes en los equipos de trabajo deberán adaptarse y dimensionarse en cada momento de acuerdo a las características particulares de cada actividad y cada proyecto. No obstante, los licitadores deberán proporcionar un equipo humano capacitado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato dentro del cual se incluyan obligatoriamente los perfiles que se indican en este apartado.

Este compromiso de adscripción de medios personales no significa suficiencia, es decir, la aportación por parte de los licitadores de un equipo de trabajo compuesto únicamente por dichos medios, en ningún caso asegura que el servicio pueda prestarse con las debidas garantías de calidad y cumplimiento.

En relación con los perfiles exigidos en el compromiso de adscripción de medios personales, AST solicitará al licitador propuesto como adjudicatario la presentación de la documentación acreditativa de la formación y experiencia exigidas que se consideren necesarias, así como cualquier otra documentación complementaria, de forma previa a la firma del contrato, con el fin de comprobar fehacientemente los aspectos considerados durante la fase de selección y valoración de ofertas. Para poder verificar la conformidad de los conocimientos declarados para cada miembro del equipo de trabajo, AST se reserva un periodo de 2 meses desde su incorporación, durante el cual podrá comprobar, si lo considera necesario, la realidad de los conocimientos aportados.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada y aprobada por AST. Su incumplimiento podrá ser causa de penalización y/o resolución del contrato.

A continuación, se especifican la experiencia y conocimientos particulares que deberán poseer los profesionales requeridos como compromiso de adscripción de medios.

Los conocimientos, funciones, tareas, responsabilidades y experiencia mínima requeridos para cada uno de estos perfiles se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero superior o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



100.000 euros IVA no incluido. En ambos casos el objeto de los proyectos deberá estar relacionado con alguno de los siguientes aspectos:

- Provisión o explotación de una red de conexión entre centros, para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de una plataforma o servicio de telefonía IP, para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de electrónica de red para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 100% y que su lugar de trabajo sea el centro de trabajo del adjudicatario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Experto en Comunicaciones Unificadas, Telefonía y Colaboración:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de centralita, colaboración o videoconferencias por importe igual o superior a 150.000,00 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 75.000,00 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de plataformas de telefonía IP, servicios de colaboración o videoconferencias para empresas para una entidad de más 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 50%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en telefonía o voz o centralitas (cualquiera de estas).

Responsable de Explotación del Servicio:

Número: 1

Formación: FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de explotación de servicios de telecomunicaciones por importe igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido durante tres años.

Dedicación: Mínima del 50%.

En todos los perfiles de este lote para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo VII.7 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado de la formación requerida.
- Certificado del fabricante o similar en la formación de las tecnologías o equipos de referencia.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Los licitadores deberán disponer, o comprometerse a disponer, para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local que disponga de almacén adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana (se considerará área urbana a estos efectos los polígonos industriales de la zona).

Para ello, deberá presentarse copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

☒ Resolución del contrato

☐ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO V.3
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
LOTE 3

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Responsable del proyecto:

Número: 1

Formación: Ingeniero o Graduado o Máster en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 50.000 euros IVA no incluido. El objeto principal de estos proyectos debe ser la provisión y explotación de un enlace simétrico a Internet, de al menos 1 Gb de ancho de banda.

Dedicación: Mínima del 10%.

Responsable de Explotación del Servicio:

Número: 1

Formación: FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de explotación de servicios de telecomunicaciones por importe igual o superior a 50.000 euros IVA no incluido durante tres años.

Dedicación: Mínima del 10%.

En todos los perfiles de este lote para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo VII.7 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado de la formación requerida.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



☐ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

No es necesario

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

☒ Resolución del contrato

☐ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO V.4
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
LOTE 4

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Responsable del Servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero o Graduado o Máster en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica,

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de explotación de servicios de telecomunicaciones.

Dedicación: Mínima del 10%.

En todos los perfiles de este lote para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo VII.7 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado de la formación requerida.

☐ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

No es necesario

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☒ Resolución del contrato
- ☐ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO V.5
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
LOTE 5

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Responsable del Servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero o Graduado o Máster en Ingeniería o FP Técnico superior de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia de al menos 3 años en mantenimiento de redes de fibra óptica.

Dedicación: Mínima del 10%.

Encargado de obra:

Número: 1

Formación: Formación profesional.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 3 años como encargado de obra de fibra óptica.

Dedicación: Mínima del 25%.

Técnicos de fibra óptica:

Número: 4

Formación: Formación profesional.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de un año en mantenimiento de tendidos de fibra.

Dedicación: Mínima del 25%.

Albañiles/peones:

Número: 3

Experiencia: Deberá acreditar experiencia en canalizaciones, arquetas, etc..

Dedicación: Mínima del 25%.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Ingeniero de Telecomunicación:

Número: 1

Formación: Ingeniería técnico/superior de Telecomunicaciones o Grado de Telecomunicaciones.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 6 años en la realización de proyectos técnicos de obra de fibra óptica.

Dedicación: Mínima del 25%.

Coordinador de Seguridad:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 3 años en la realización de coordinación de seguridad.

Dedicación: Mínima del 25%.

Delineante:

Número: 1

Formación: Titulación Universitaria.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 3 años en la realización de trabajos de delineante.

Dedicación: Mínima del 25%.

En todos los perfiles de este lote para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo VII.7 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado de la formación requerida.

☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Los licitadores deberán disponer, o comprometerse a disponer, para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local que disponga de almacén adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana (se considerará área urbana a estos efectos los polígonos industriales de la zona).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Para ello, deberá presentarse copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

Además, los licitadores deberán tener plena disponibilidad de instrumentación adecuada para mediante factura, contrato de renting / leasing, justifiquen la disponibilidad de estos medios. En caso de no poseer copia de la factura o contrato de renting/leasing por ser vehículos o equipos muy antiguos, se presentará declaración responsable del empresario con fotografías que acrediten la posesión del mismo. Para la prestación del servicio se deberá adscribir:

- 2 fusionadoras.
- 2 equipos OTDR capaz de realizar la caracterización de la fibra, testeo de dispersión PMD (Polarización Mode Dispersion), CD (Dispersión Cromática) y AP (Perfil de Atenuación) RANGO DINÁMICO > 42 DB.
- 1 equipo de medida de potencia óptica.
- 2 retroexcavadora.
- 1 camión grúa
- 1 camión portacontenedores
- 1 martillo perforador
- 1 grupo electrógeno
- 1 dumper

En el momento de la realización de los trabajos, los equipos OTDR deben estar en posesión del correspondiente certificado de calibración.

Se indicará modelo, fabricante y número de serie de cada elemento.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☒ Resolución del contrato
- ☒ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO V.6
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
LOTE 6

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

Responsable del Contrato:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o Graduado o Máster en Ingeniería.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto, servicio o contrato en un proyecto por importe igual o superior a 100.000 euros IVA incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 50.000 euros IVA incluido. En ambos casos el objeto de los proyectos deberá estar relacionado al menos con dos de los siguientes aspectos;

- Explotación de una red de transmisión de datos
- Explotación de una red de telefonía fija
- Oficina técnica de un proyecto con al menos dos proveedores adicionales

Dedicación. 100%.

Técnico Nivel 2 y responsable del servicio para redes de transporte y comunicaciones:

Número: 1

Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi; o experiencia acreditada en 10 años en tecnologías de routing, switching, datacenter o wifi.

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista en un proyecto de explotación de una red de datos. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 70.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico Nivel 2 para redes de transporte y comunicaciones:

Número: 1

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi; o experiencia acreditada en 10 años en tecnologías de routing, switching, datacenter o wifi.

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista en un proyecto de explotación de una red de datos. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 40.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico Nivel 2 y responsable del servicio para seguridad en telecomunicaciones:

Número: 1

Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior en fabricantes de tecnologías de seguridad en telecomunicaciones o experiencia acreditada en 10 años en tecnologías de seguridad en telecomunicaciones.

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista en un proyecto de explotación de seguridad en telecomunicaciones. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 70.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico Nivel 2 para seguridad en telecomunicaciones:

Número: 1

Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de tecnologías de seguridad en telecomunicaciones o experiencia acreditada en 10 años en tecnologías de seguridad en telecomunicaciones.

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista en un proyecto de explotación de seguridad en telecomunicaciones. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 40.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico Nivel 2 y responsable del servicio para colaboración y telefonía:

Número: 1

Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de tecnologías de telefonía, voz o centralitas; o experiencia acreditada en 10 años en tecnologías de telefonía, voz o centralitas.

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista en un proyecto de explotación de seguridad en telecomunicaciones. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 70.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico Nivel 2 para colaboración y telefonía:

Número: 1



Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de tecnologías de telefonía, voz o centralitas; o experiencia acreditada en 10 años en tecnologías de telefonía, voz o centralitas.

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista en un proyecto de explotación de colaboración y telefonía. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 40.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico de Nivel 1:

Número: 3

Formación: Certificaciones Nivel asociado o superior en fabricantes de cualquiera de las siguientes tecnologías: switching, routing, datacenter, wifi, redes LAN, seguridad, telefonía, voz, centralita.

Experiencia: 1 proyecto en los últimos 2 años como operador en un proyecto de explotación de una red de datos o de telefonía fija. El importe total en ambos casos debe ser superior a los 30.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Operadores:

Número: 4

Formación: FP Técnico medio de la rama de informática, telecomunicaciones o electrónica; o experiencia de al menos 2 años como operador en un proyecto de explotación de una red de datos o de telefonía fija.

Dedicación: 100%.

Servicio de soporte/ resolución de incidencias:

Para la prestación del servicio de soporte/resolución de incidencias de este lote el adjudicatario deberá acreditar tener en plantilla 3 técnicos con máxima certificación en cualquiera de los siguientes fabricantes de productos de telecomunicaciones: CCIE (Cisco), JNCIE (Juniper), SRA (Alcatel), HCIE (Huawei), Palo Alto, Fortinet, HP-ARUBA)

Para acreditar este apartado se deberá presentar copia de los certificados exigidos.

En todos los perfiles de este lote para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo VII.7 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado de la formación requerida.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Los licitadores deberán disponer, o comprometerse a disponer, para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local de al menos 80 metros cuadrados adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana (se considerará área urbana a estos efectos los polígonos industriales de la zona).

Para ello, deberá presentarse copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☒ Resolución del contrato
- ☒ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO VI SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

- NIF de cada subcontratista.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal de cada subcontratista.
- Firma de las declaraciones responsables que se indican en el **Anexo MRR**:
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
 - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- ☐ Condiciones CESIÓN del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 LCSP¹ y los artículos 68.2 y 70.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón:

A fecha de firma electrónica

(El órgano de contratación)

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO VII.1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1

Dº/Dª

en nombre ¹ con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

LOTE 1: SERVICIO DE RED DE DATOS

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base³:

Importe IVA:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe económico de TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 1: LÍNEA BASE (IVA EXCLUIDO) que se calcula con la suma de los siguientes importes IVA excluido del apartado LOTE 1: I.- Catálogo de Servicios:

- Total Servicio Red WAN 4 AÑOS (IVA Excluido) (Red Núcleo + Red Capilar) de I.1. SERVICIO RED WAN
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.2. SERVICIO ACCESO A INTERNET CORPORATIVO I
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.3. SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE RED WAN PROPIA
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.4. SERVICIO SD-WAN
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.5. SERVICIO DE CORE CPD Y CORE LAN
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.6. SERVICIO DE BALANCEADORES DE CARGA
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.7. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.8. SERVICIO DE SEGURIDAD DE CORONA INTERIOR
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.9. SERVICIO DE SEGURIDAD AVANZADA
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.10. SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO LAN
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.11. SERVICIO DE RED WIFI
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.12. SERVICIO DE CONTROL ACCESOS
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.13. SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
- Total Oferta 4 años (IVA Excluido) de I.14. SERVICIO DE HERRAMIENTAS

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Importe Total:

A fecha de firma electrónica
(El licitador)

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

LOTE 1: RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

1. Oferta económica de la Línea Base

LOTE 1: LÍNEA BASE	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN 4 AÑOS (IVA Excluido)	OFERTA SERVICIO 4 AÑOS (IVA Excluido)
Servicio Red WAN	10.121.000,50 €	€
Servicio Acceso a Internet Corporativo I	415.200,00 €	€
Servicio de Equipamiento de Red WAN Propia	273.459,20 €	€
Servicio SD-WAN	322.061,28 €	€
Servicio de Core CPD y Core LAN	621.537,21 €	€
Servicio de Balanceadores de carga	579.543,48 €	€
Servicio de Seguridad Perimetral	831.933,76 €	€
Servicio de Seguridad de Corona Interior	1.182.359,74 €	€
Servicio de Seguridad Avanzada	552.632,07 €	€
Servicio de Electronica de Red de Acceso LAN	370.334,72 €	€
Servicio de Red WiFi	348.948,32 €	€
Servicio de Control de Accesos	117.764,64 €	€
Servicio de Monitorización del Suministro Eléctrico	10.953,60 €	€
Servicio de Herramientas	265.328,00 €	€
TOTAL LOTE 1: LÍNEA BASE 4 AÑOS (IVA excluido)	16.013.056,52 €	€

2. Oferta económica del Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I (sólo contratos derivados)

LOTE 1: SERVICIO DE ACCESOS DE BANDA ANCHA AISLADOS A INTERNET I	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA Excluido)	OFERTA SERVICIO PONDERADO (IVA Excluido)
Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I (sólo contratos derivados)	13.200,00 €	€

3. Precio de la prórroga

LOTE 1: PRÓRROGA	PRECIO MÁXIMO DE PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA Excluido)	OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA Excluido)
Servicio de Red WAN	4.609.151,50 €	€
Servicio de Acceso a Internet Corporativo I	207.600,00 €	€
Servicio de Equipamiento de Red WAN Propia	47.129,60 €	€
Servicio SD-WAN	142.181,87 €	€
Servicio de Core CPD y Core LAN	191.984,28 €	€
Servicio de Balanceadores de carga	147.337,17 €	€
Servicio de Seguridad Perimetral	291.265,84 €	€
Servicio de Seguridad de Corona Interior	422.359,98 €	€
Servicio de Seguridad Avanzada	163.530,08 €	€
Servicio de Electronica de Red de Acceso LAN	185.167,36 €	€
Servicio de Red WiFi	52.435,04 €	€
Servicio de Control de Accesos	57.431,92 €	€
Servicio de Monitorización del Suministro Eléctrico	5.476,80 €	€
Servicio de Herramientas	130.984,00 €	€



TOTAL LOTE 1: PRÓRROGA (IVA excluido) 6.654.035,44 €

3. Exceso de la demanda (sólo contratos derivados)

SERVICIO	PRECIO MÁXIMO PONDERADO (IVA Excluido)	IMPORTE OFERTA PONDERADO (IVA Excluido)
Servicio de Red WAN	80.067,00 €	€
Servicio de Circuitos Internet Urbanos	17.300,00 €	€
Servicio de Circuitos Internet No Urbanos	5.800,00 €	€
Servicio de Acceso a proveedores Cloud (Cloud Connect)	22.750,00 €	€
Servicio de Seguridad de Corona Interior y SD-WAN	2.315.632,37 €	€
Servicio de Core CPD y Core LAN	59.900,00 €	€
Servicio de Electrónica de Red de Acceso LAN	36.760,87 €	€
Servicio de Red WIFI	12.992,50 €	€
Resto de Servicios	156.346,40 €	€

LOTE 1: I.- Catálogo de Servicios

(Parte de la oferta que si se permite variar en la oferta integradora)

I.1. SERVICIO RED WAN

SERVICIO DE RED WAN - Red de Núcleo 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Red WAN – Red de Núcleo (Interprovincial, Troncal y Metropolitana). Cuota mensual	L1RWPT01	84.351,07 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1RWPT02	4.048.851,36 €		€
SERVICIO DE RED WAN – Red Capilar 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Enlace C3. Cuota mensual	L1RWP001	810,00 €	192	€
Enlace C3 - ampl. 1 Gb. Cuota mensual	L1RWP002	219,00 €	96	€
Enlace C4. Cuota mensual	L1RWP003	2.402,00 €	96	€
Enlace C4 - ampl. 10 Gb. Cuota mensual	L1RWP004	588,00 €	48	€
Enlace D2. Cuota mensual	L1RWP005	544,00 €	1248	€
Enlace D2-ampl. 100 Mb. Cuota mensual	L1RWP006	126,05 €	192	€
Enlace D3. Cuota mensual	L1RWP007	1.228,00 €	192	€
Enlace E. Cuota mensual	L1RWP008	108,70 €	40548	€
Enlace F. Cuota mensual	L1RWP009	61,72 €	4704	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1RWPT03	6.072.148,08 €		€
SERVICIO DE RED WAN 4 años línea base	Ref.	PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA Excluido	Ponderación	OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA Excluido
TOTAL Servicio Red WAN 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) (Red Núcleo + Red Capilar)	L1RWPT04	10.121.000,50 €		€

$$* L1RWPT04 = L1RWPT02 + L1RWPT03$$

SERVICIO DE RED WAN - Red de Núcleo - Prórroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Red WAN – Red de Núcleo (Interprovincial, Troncal y Metropolitana). Cuota mensual	L1RWPT05	71.331,38 €	24	€
Total Oferta Prórroga 2 años (IVA Excluido)	L1RWPT06	1.711.953,12 €		€
SERVICIO DE RED WAN – Red Capilar Prórroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Enlace tipo C3. Cuota mensual	L1RWP001 (misma oferta 4 años línea base)	810,00 €	90	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace C3 - ampl. 1 Gb. Cuota mensual	L1RWP002 (misma oferta 4 años línea base)	219,00 €	46	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace C4. Cuota mensual	L1RWP003 (misma oferta 4 años línea base)	2.402,00 €	46	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace C4 - ampl. 10 Gb. Cuota mensual	L1RWP004 (misma oferta 4 años línea base)	588,00 €	22	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace D2. Cuota mensual	L1RWP005 (misma oferta 4 años línea base)	544,00 €	600	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace D2-ampl. 100 Mb. Cuota mensual	L1RWP006 (misma oferta 4 años línea base)	126,05 €	90	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace D3. Cuota mensual	L1RWP007 (misma oferta 4 años línea base)	1.228,00 €	90	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace E. Cuota mensual	L1RWP008 (misma oferta 4 años línea base)	108,70 €	19362	(misma oferta que 4 años línea base)
Enlace F. Cuota mensual	L1RWP009 (misma oferta 4 años línea base)	61,72 €	2234	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta Prórroga 2 años (IVA Excluido)	L1RWP007	2.897.198,38 €		€
SERVICIO DE RED WAN Prórroga	Ref.	PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 2 AÑOS IVA Excluido		OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA Excluido
TOTAL Servicio Red WAN Prórroga 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) (Red Núcleo + Red Capilar)	L1RWP008	4.609.151,50 €		€

I.2. SERVICIO ACCESO A INTERNET CORPORATIVO I

Servicio de Acceso a Internet Corporativo I 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - Walqa - 10 Gb. Cuota mensual	L1ICP001	3.600,00 €	48	€
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - CARTV - 1 Gb. Cuota mensual	L1ICP002	750,00 €	48	€
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - Motorland. Cuota mensual	L1ICP003	4.300,00 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1ICPT01	415.200,00 €		€
Servicio de Acceso a Internet Corporativo I Prórroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - Walqa - 10 Gb. Cuota mensual	L1ICP001 (misma oferta 4 años línea base)	3.600,00 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - CARTV - 1 Gb. Cuota mensual	L1ICP002 (misma oferta 4 años línea base)	750,00 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - Motorland. Cuota mensual	L1ICP003 (misma oferta 4 años línea base)	4.300,00 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta prórroga 2 años (IVA Excluido)	L1ICPT02	207.600,00 €		€

I.3. SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE RED WAN PROPIA

Servicio de Equipamiento Red WAN Propia 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
--	------	-------------------------------	-------------	---------------------------------

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Equipamiento DWDM FO Propia Te-Za. Cuota mensual	L1RWP001	4.293,33 €	48	€
Servicio de Mantenimiento Equipos Red WAN Propia. Cuota mensual	L1RWP002	1.403,73 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1RWPT01	273.459,20 €		€
Servicio de Equipamiento Red WAN Propia Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Equipamiento DWDM FO Propia Te-Za. Cuota mensual	L1RWP003	560,00 €	24	€
Servicio de Mantenimiento Equipos Red WAN Propia. Cuota mensual	L1RWP002 (misma oferta 4 años línea base)	1.403,73 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1RWPT02	47.129,60 €		€

I.4. SERVICIO SD-WAN

Servicio SD-WAN 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global SD-WAN. Cuota mensual	L1SWP001	6.338,76 €	48	€
Servicio SD-WAN Sedes proy. MRR (111). Cuota mensual (Desde 1-marzo-2028)	L1SWP002	1.977,86 €	9	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1SWPT01	322.061,28 €		€
Servicio SD-WAN Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global SD-WAN. Cuota mensual	L1SWP003	3.946,38 €	24	€
Servicio SD-WAN Sedes proy. MRR (111). Cuota mensual	L1SWP002 (misma oferta 4 años línea base)	1.977,86 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1SWPT02	142.181,87 €		€

I.5. SERVICIO DE CORE CPD Y CORE LAN

Servicio Core CPD y Core LAN 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global Core CPD Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	L1CLP001	9.583,11 €	48	€
Servicio global Core CPD Salud. Cuota mensual	L1CLP002	501,85 €	48	€
Servicio global Core LAN. Cuota mensual	L1CLP003	1.727,19 €	48	€
Servicio Renovación Core LAN Ciudad Justicia. Cuota mensual	L1CLP004	357,00 €	48	€
Servicio Renovación y Evolución Core LAN RIA - Red Iris. Cuota mensual	L1CLP005	779,53 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1CLPT01	621.537,21 €		€
Servicio Core CPD y Core LAN Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global Core CPD Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	L1CLP006	5.610,42 €	24	€
Servicio global Core CPD Salud. Cuota mensual	L1CLP002 (misma oferta 4 años línea base)	501,85 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Servicio global Core LAN. Cuota mensual	L1CLP003 (misma oferta 4 años línea base)	1.727,19 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Servicio Mnto. Core LAN RIA - Red Iris. Cuota mensual	L1CLP007	159,87 €	24	€
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)		191.984,28 €		€

I.6. SERVICIO DE BALANCEADORES DE CARGA

Servicio Balanceadores de Carga 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
--	-------------	-----------------------------------	--------------------	-------------------------------------



Servicio global Balanceadores CPDs Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	L1BCP001	9.416,23 €	48	___ €
Servicio global Balanceadores CPD Único Salud Clínico-Servet. Cuota mensual	L1BCP002	2.657,59 €	48	___ €
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1BCPT01	579.543,48 €		___ €
Servicio Balanceadores de Carga Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global Balanceadores CPDs Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	L1BCP003	4.836,19 €	24	___ €
Servicio global Balanceadores CPD Único Salud Clínico-Servet. Cuota mensual	L1BCP004	1.302,85 €	24	___ €
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1BCPT02	147.337,17 €		___ €

I.7. SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

Servicio de Seguridad Perimetral 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global routing BGP Perimetral Internet. Cuota mensual	L1BPP001	1.932,56 €	48	___ €
Servicio global Cortafuegos Perimetral Internet. Cuota mensual	L1BPP002	8.987,69 €	48	___ €
Servicio global Protección ante ataques de denegación de servicio - DDoS. Cuota mensual	L1BPP003	6.411,70 €	48	___ €
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1BPPT01	831.933,76 €		___ €
Servicio de Seguridad Perimetral Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global routing BGP Perimetral Internet. Cuota mensual	L1BPP004	1.013,97 €	24	___ €
Servicio global Cortafuegos Perimetral Internet. Cuota mensual	L1BPP005	8.506,20 €	24	___ €
Servicio global Protección ante ataques de denegación de servicio - DDoS. Cuota mensual	L1BPP006	2.615,90 €	24	___ €
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1BPPT02	291.265,84 €		___ €

I.8. SERVICIO DE SEGURIDAD DE CORONA INTERIOR

Servicio Seguridad de Corona Interior 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	L1SIP001	4.831,98 €	48	___ €
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs Walqa y Pignatelli. Adicional Nivel 7. Cuota mensual	L1SIP002	2.416,49 €	48	___ €
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs y LAN Hospitales. Cuota mensual	L1SIP003	5.794,91 €	48	___ €
Servicio Cortafuegos Perimetral Central Centros Educativos y RIA. Cuota mensual	L1SIP004	3.933,20 €	48	___ €
Servicio Cortafuegos de VPN y Gestión. Cuota mensual	L1SIP005	890,08 €	48	___ €
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes. Cuota mensual (Desde 1 de diciembre de 2026)	L1SIP006	10.882,84 €	24	___ €
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual (Desde 1 de diciembre de 2025)	L1SIP007	788,63 €	36	___ €
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 1. Cuota mensual (Desde 1 abril 2025 hasta 30 noviembre 2026)	L1SIP008	360,04 €	20	___ €
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 2. Cuota mensual (Desde 1 de diciembre de 2026)	L1SIP009	1.165,85 €	24	___ €
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1SIPT01	1.182.359,74 €		___ €
Servicio Seguridad de Corona Interior Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido



Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	L1SIP010	2.687,92 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs Walqa y Pignatelli. Adicional Nivel 7. Cuota mensual	L1SIP011	2.416,49 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos Corona Interior CPDs y LAN Hospitales. Cuota mensual	L1SIP012	2.998,72 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos Perimetral Central Centros Educativos y RIA. Cuota mensual	L1SIP013	3.061,84 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos de VPN y Gestión. Cuota mensual	L1SIP014	493,66 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos redes LAN - 23 sedes. Cuota mensual	L1SIP015	4.282,58 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos Navegación Segura sedes IASS e INAEM - 7 sedes. Cuota mensual	L1SIP016	491,27 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos redes LAN Justicia. Fase 2. Cuota mensual	L1SIP017	1.165,85 €	24	_____ €
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1SIPT02	422.359,98 €		_____ €

I.9. SERVICIO DE SEGURIDAD AVANZADA

Servicio Seguridad Avanzada 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Visibilidad y Gestión tráfico Encriptado. Cuota mensual (Desde 1 diciembre 2025)	L1SAP001	9.612,68 €	36	_____ €
Servicio Cortafuegos de Aplicación WAF. Cuota mensual (Desde 1 diciembre 2025)	L1SAP002	5.738,21 €	36	_____ €
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1SAPT01	552.632,07 €		_____ €
Servicio Seguridad Avanzada Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Visibilidad y Gestión tráfico Encriptado. Cuota mensual	L1SAP003	4.521,72 €	24	_____ €
Servicio Cortafuegos de Aplicación WAF. Cuota mensual	L1SAP004	2.292,03 €	24	_____ €
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1SAPT02	163.530,08 €		_____ €

I.10. SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO LAN

Servicio Electronica de Red LAN 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global Mantenimiento Electronica de Red LAN. Cuota mensual	L1LNP001	7.715,30 €	48	_____ €
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1LNPT01	370.334,72 €		_____ €
Servicio Electronica de Red LAN Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global Mantenimiento Electronica de Red LAN. Cuota mensual	L1LNP001 (misma oferta 4 años línea base)	7.715,30 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1LNPT02	185.167,36 €		_____ €

I.11. SERVICIO DE RED WIFI

Servicio Red Wifi 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Wifi Corporativo. Wifi Tipo 1. Cuota mensual	L1WFP001	5.248,86 €	48	_____ €
Servicio Wifi Corporativo. Wifi Tipo 1. Mantenimiento APs. Cuota mensual por AP	L1WFP002	1,33 €	60.768	_____ €
Servicio Wifi. Wifi Tipo 2. Mantenimiento APs. Cuota mensual por AP	L1WFP003	0,78 €	20.639	_____ €



Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1WFPT01	348.948,32 €		€
Servicio Wifi Prorroga		Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Wifi Corporativo. Wifi Tipo 1. Cuota mensual	L1WFP004	605,80 €	24	€
Servicio Wifi Corporativo. Wifi Tipo 1. Mantenimiento APs. Cuota mensual por AP	L1WFP002 (misma oferta 4 años línea base)	1,33 €	26.472	(misma oferta que 4 años línea base)
Servicio Wifi. Wifi Tipo 2. Cuota mensual por AP	L1WFP003 (misma oferta 4 años línea base)	0,78 €	3.428	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1WFPT02	52.435,04 €		€

I.12. SERVICIO DE CONTROL ACCESOS

Servicio Control Accesos 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Control Accesos. Cuota mensual	L1CAP001	2.453,43 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1CAPT01	117.764,64 €		€
Servicio Control Accesos - Prorroga		Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Control Accesos. Cuota mensual	L1CAP002	2.392,99 €	24	€
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1CAPT02	57.431,92 €		€

I.13. SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Servicio Monitorización Suministro Eléctrico 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global mantenimiento monitorización suministro eléctrico. Cuota mensual	L1MEP001	228,20 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1MEPT01	10.953,60 €		€
Servicio Monitorización Suministro Eléctrico - Prorroga	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio global mantenimiento monitorización suministro eléctrico. Cuota mensual	L1MEP001 (misma oferta 4 años línea base)	228,20 €	24	(misma oferta que 4 años línea base)
Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1MEPT02	5.476,80 €		€

I.14. SERVICIO DE HERRAMIENTAS

Servicio Herramientas 4 años línea base	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio de herramienta de respaldo de configuraciones. Cuota mensual.	L1HEP001	4.085,66 €	48	€
Servicio de herramienta de gestión de logs. Cuota mensual	L1HEP002	1.442,00 €	48	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	L1HEPT01	265.328,00 €		€
Servicio Herramientas - Prorroga		Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio de herramienta de respaldo de configuraciones. Cuota mensual.	L1HEP003	4.050,66 €	24	€
Servicio de herramienta de gestión de logs. Cuota mensual	L1HEP004	1.407,00 €	24	€



Total Oferta Prorroga 2 años (IVA Excluido)	L1HEPT02	130.984,00 €		€
---	----------	--------------	--	---

LOTE 1: II. Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I

(Parte de la oferta que si se permite variar en la oferta integradora)

II. Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I

Servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G1 (hasta 100 Mb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L1BAP001	45,00 €	10	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G2 (hasta 300 Mb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L1BAP002	55,00 €	20	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G3 (hasta 600 Mb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L1BAP003	60,00 €	35	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G4 (hasta 1 Gb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L1BAP004	65,00 €	80	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G5 (hasta 1 Gb simétrico 30% garantía). Cuota mensual	L1BAP005	150,00 €	9	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo H1 (4G/5G). Cuota mensual	L1BAP006	45,00 €	30	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Complemento IP Fija. Cuota mensual	L1BAP007	3,00 €	300	___ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Complemento Control de Contenidos Básico. Cuota mensual	L1BAP008	5,00 €	150	___ €
Total Oferta Ponderada (IVA Excluido)	L1BAPT01	13.200,00 €		___ €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



LOTE 1: III. Exceso de la Demanda

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

III.1. Exceso de la Demanda: Red WAN

Descripción servicio	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Red Interprovincial				
Interprovincial Teruel - Zaragoza (1Gb) Alta Servicio (enlace y equipamiento)	L1RWP010	2.500,00 €	0	___ €
Servicio Interprovincial Teruel - Zaragoza (1Gb) Cuota Mensual Servicio Global	L1RWP011	2.300,00 €	0	___ €
Incremento 1Gb en caudal Interprovincial Teruel - Zaragoza Cuota Mensual Servicio Global	L1RWP012	1.400,00 €	1	___ €
Interprovincial Huesca - Zaragoza Nuevo circuito 10Gb Alta servicio (enlace y equipamiento)	L1RWP013	2.600,00 €	1	___ €
Interprovincial Huesca - Zaragoza Nuevo circuito 10 Gb Cuota Mensual Servicio Global	L1RWP014	2.200,00 €	2	___ €
Interprovincial Huesca - Zaragoza Incremento caudal 10Gb Alta servicio (enlace y equipamiento)	L1RWP015	2.600,00 €	1	___ €
Interprovincial Huesca - Zaragoza (10Gb) Incremento caudal Cuota Mensual Servicio Global	L1RWP016	2.000,00 €	2	___ €
Red Troncal				
Nodo A1 - Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP017	32.100,00 €	0	___ €
Nodo A1 - Cuota Mensual equipamiento	L1RWP018	355,00 €	0	___ €
Nodo A2 - Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP019	28.890,00 €	0	___ €
Nodo A2 - Cuota Mensual equipamiento	L1RWP020	323,33 €	0	___ €
Nodo A3 - Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP021	11.325,00 €	1	___ €
Nodo A3 - Cuota Mensual equipamiento	L1RWP022	158,50 €	2	___ €
Nodo A - Alta Servicio - Establecimiento circuito 10G	L1RWP023	3.500,00 €	0	___ €
Nodo A - Cuota Mensual Servicio Global 10Gb	L1RWP024	1.500,00 €	1	___ €
Nodo A - Cuota Mensual Servicio Global Incremento 10Gb	L1RWP025	1.200,00 €	4	___ €
Nodo A - Alta Servicio - Establecimiento circuito 1G	L1RWP026	3.000,00 €	1	___ €
Nodo A - Cuota Mensual Servicio Global 1Gb	L1RWP027	550,00 €	4	___ €
Red Metropolitana				
Enlace B1 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP028	2.500,00 €	1	___ €
Enlace B1 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP029	500,00 €	2	___ €
Enlace B2 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP030	3.000,00 €	1	___ €
Enlace B2 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP031	550,00 €	6	___ €
Enlace B3 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP032	3.500,00 €	0	___ €
Enlace B3 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP033	1.300,00 €	1	___ €
Red Capilar				
Enlace C1, C2, D1 y D2- Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP034	900,00 €	1	___ €
Enlace C1 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP035	600,00 €	1	___ €
Enlace C1 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP036	350,00 €	2	___ €
Enlace C1 - Cuota Mensual Servicio Incremento 10Mb	L1RWP037	25,00 €	4	___ €
Enlace C2 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP038	1.000,00 €	1	___ €
Enlace C2 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP039	450,00 €	4	___ €
Enlace C2 - Cuota Mensual Servicio Incremento 100Mb	L1RWP040	50,00 €	6	___ €
Enlace C3, C4, D3 y D4 - Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP041	1.550,00 €	1	___ €
Enlace C3 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP042	1.000,00 €	1	___ €
Enlace C3 - Cuota Mensual Servicio		-		Definido oferta Red WAN
Enlace C3 - Cuota Mensual Servicio Incremento 1Gb		-		Definido oferta Red WAN



Enlace C4 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP043	2.500,00 €	1	€
Enlace C4 - Cuota Mensual Servicio		—		Definido oferta Red WAN
Enlace C4 - Cuota Mensual Servicio Incremento 10Gb		—		Definido oferta Red WAN
Enlace D1 y D2- Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP044	1.000,00 €	2	€
Enlace D1 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP045	430,00 €	5	€
Enlace D1 - Cuota Mensual Servicio Incremento 10Mb	L1RWP046	25,00 €	9	€
Enlace D2 - Cuota Mensual Servicio		—		Definido oferta Red WAN
Enlace D2 - Cuota Mensual Servicio Incremento 100Mb		—		Definido oferta Red WAN
Enlace D3 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP047	1.300,00 €	2	€
Enlace D3 - Cuota Mensual Servicio		—		Definido oferta Red WAN
Enlace D3 - Cuota Mensual Servicio Incremento 1Gb	L1RWP048	550,00 €	2	€
Enlace D4 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP049	3.000,00 €	1	€
Enlace D4 - Cuota Mensual Servicio	L1RWP050	3.000,00 €	1	€
Enlace D4 - Cuota Mensual Servicio Incremento 10Gb	L1RWP051	3.000,00 €	1	€
Enlace E - Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP052	120,00 €	15	€
Enlace E - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP053	0,00 €	0	0,00 €
Enlace E - Cuota Mensual Servicio		—		Definido oferta Red WAN
Enlace F1 - Alta Servicio - Equipamiento	L1RWP054	100,00 €	15	€
Enlace F1 - Alta Servicio - Establecimiento circuito	L1RWP055	0,00 €	0	0,00 €
Enlace F1 - Cuota Mensual Servicio		—		Definido oferta Red WAN
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Red WAN (IVA Excluido)		80.067,00 €		€

III.2. Exceso de la Demanda: Accesos corporativos a internet I

Servicio de Acceso a Internet Corporativo I	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Circuitos Internet Urbanos				
Servicio Acceso Corporativo a Internet I - Walqa. Ampliación de 10 Gbps adicionales de caudal*. Cuota mensual	L1ICP004	1.400,00 €	7	€
Servicio Acceso CARTV I. Ampliación de 1 Gbps adicional de caudal*. Cuota mensual	L1ICP005	200,00 €	10	€
Servicio Acceso Corporativo a Internet I. Nueva sede en entorno urbano. Caudal 1 Gbps. Alta de servicio	L1ICP006	3.000,00 €	1	€
Servicio Acceso Corporativo a Internet I. Nueva sede en entorno urbano. Caudal 1 Gbps. Cuota mensual	L1ICP007	1.000,00 €	2	€
Servicio Acceso Corporativo a Internet I. Nueva sede en entorno urbano. Ampliación de 1 Gbps adicional de caudal*. Cuota mensual	L1ICP008	250,00 €	2	€
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Circuitos Internet Urbanos (IVA Excluido)		L1ICPT02	17.300,00 €	€

* Estas ampliaciones se acometerán, aun cuando el licitador oferte el máximo caudal. El adjudicatario deberá ampliar su equipamiento para permitir estos incrementos de caudal por encima del ofertado. Es decir, si por ejemplo en el ACCESO CORPORATIVO I en la oferta incluye 20G, el adjudicatario deberá poder ampliar 10 Gbps adicionales hasta los 30 Gbps.

Servicio de Acceso a Internet Corporativo I	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Circuitos Internet No Urbanos				
Servicio Acceso Corporativo a Internet I. Nueva sede en entorno no urbano. Caudal 100 Mbps. Alta de servicio	L1ICP009	2.500,00 €	1	€



Servicio Acceso Corporativo a Internet I. Nueva sede en entorno urbano. Caudal 100 Mbps. Cuota mensual	L1ICP010	350,00 €	8	___ €
Servicio Acceso Corporativo a Internet I. Nueva sede en entorno no urbano. Incremento 100 Mbps de caudal. Cuota mensual	L1ICP011	50,00 €	10	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Circuitos Internet No Urbanos (IVA Excluido)	L1ICPT03	5.800,00 €		___ €
Servicio de Acceso a Internet Corporativo I	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Accesos a proveedores Cloud (Cloud Connect)				
Servicio Acceso a Cloud (Cloud Connect). Alta de servicio	L1ICP012	1.200,00 €	1	___ €
Servicio Acceso a Cloud (Cloud Connect) a 500 Mbps. Cuota mensual	L1ICP013	1.150,00 €	7	___ €
Servicio Acceso a Cloud (Cloud Connect). Incremento 500 Mbps. Cuota mensual	L1ICP014	600,00 €	15	___ €
Servicio Acceso a Cloud (Direct Connect). Incremento 1 Gbps. Cuota mensual	L1ICP015	1.500,00 €	3	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Acceso a proveedores Cloud (Cloud Connect) (IVA Excluido)	L1ICPT04	22.750,00 €		___ €

III.3. Exceso de la Demanda: Seguridad de Corona Interior y SD-WAN

Servicio Seguridad de Corona Interior y SD-WAN	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Nodo Seguridad FW-A. Alta Equipamiento	L1SIP018	544,64 €	88	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-B. Alta Equipamiento	L1SIP019	661,58 €	90	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-C. Alta Equipamiento	L1SIP020	722,58 €	66	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-D. Alta Equipamiento	L1SIP021	956,00 €	60	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-E. Alta Equipamiento	L1SIP022	1.972,44 €	24	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-F. Alta Equipamiento	L1SIP023	3.014,56 €	16	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-G. Alta Equipamiento	L1SIP024	6.775,91 €	7	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-H. Alta Equipamiento	L1SIP025	9.806,80 €	4	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-I. Alta Equipamiento	L1SIP026	19.696,26 €	2	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-J. Alta Equipamiento	L1SIP027	25.509,33 €	1,8	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-K. Alta Equipamiento	L1SIP028	31.322,40 €	1,5	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-L. Alta Equipamiento	L1SIP029	48.332,21 €	1	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-A. Mnto. Standard. Cuota mensual	L1SIP030	16,89 €	2.862	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-B. Mnto. Standard. Cuota mensual	L1SIP031	19,76 €	2.800	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-C. Mnto. Standard. Cuota mensual	L1SIP032	21,25 €	2.274	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-D. Mnto. Standard. Cuota mensual	L1SIP033	26,98 €	1.791	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-E. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP034	53,18 €	908	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-F. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP035	80,31 €	601	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-G. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP036	178,22 €	271	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-H. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP037	257,12 €	187	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-I. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP038	514,55 €	93	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-J. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP039	665,79 €	72	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-K. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP040	817,51 €	59	___ €



Servicio Nodo Seguridad FW-L. Mnto. Avanzado. Cuota mensual	L1SIP041	1.259,96 €	38	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-A. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP042	7,26 €	6.559	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-B. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP043	10,18 €	4.747	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-C. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP044	11,71 €	4.128	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-D. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP045	17,54 €	2.755	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-E. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP046	40,91 €	1.181	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-F. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP047	63,56 €	760	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-G. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP048	145,33 €	332	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-H. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP049	211,22 €	228	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-I. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP050	426,21 €	113	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-J. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP051	551,00 €	87	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-K. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP052	676,56 €	71	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-L. Adicional Navegación Segura. Cuota mensual	L1SIP053	1.048,73 €	46	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-A. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP054	7,84 €	6.165	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-B. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP055	11,00 €	4.395	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-C. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP056	12,64 €	3.822	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-D. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP057	18,95 €	2.550	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-E. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP058	44,18 €	1.093	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-F. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP059	68,65 €	704	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-G. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP060	156,97 €	307	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-H. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP061	228,14 €	211	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-I. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP062	460,35 €	104	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-J. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP063	596,92 €	80	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-K. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP064	732,94 €	65	___ €
Servicio Nodo Seguridad FW-L. Adicional Nivel 7, IPS. Cuota mensual	L1SIP065	1.132,73 €	42	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Seguridad de Corona Interior y SD-WAN (IVA Excluido)	L1SIPT03	2.315.632,37 €		___ €

III.4. Exceso de la Demanda: Core CPD y Core LAN

Servicio Core CPD y Core LAN	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Electronica de red de Agregación Coreo LAN. Equipos 20 puertos SFP 10Gb, UL 40 Gb. Alta Equipamiento	L1CLP008	4.600,00 €	3	___ €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Servicio Electronica de red de Agregación Coreo LAN. Equipos 40 puertos SFP 10Gb, UL 40 Gb. Alta Equipamiento	L1CLP009	6.300,00 €	3	___ €
Servicio Electronica de red de Agregación Coreo LAN. Equipos 20 puertos SFP 100Gb, UL 100 Gb. Alta Equipamiento	L1CLP010	7.600,00 €	1	___ €
Servicio Electronica de red de Agregación Coreo LAN. Equipos 40 puertos SFP 100Gb, UL 100 Gb. Alta Equipamiento	L1CLP011	9.900,00 €	1	___ €
Servicio Mnto. equipo LAN-L3. Cuota mensual	L1CLP012	17,00 €	100	___ €
Servicio Mnto. equipo Agregación Core-LAN. Cuota mensual	L1CLP013	40,00 €	200	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Core CPD y Core LAN (IVA Excluido)	L1CLPT03	59.900,00 €		___ €

III.5. Exceso de la Demanda: Electronica de Red de Acceso LAN

Servicio Electronica de Red de Acceso LAN	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Mnto. Global equipo LAN-L3. Cuota mensual	L1LNP002	3,60 €	2.000	___ €
Equipo 8 puertos 10/100/1000, UL 1Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP003	270,97 €	1	___ €
Equipo 24 puertos 10/100/1000, UL 1Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP004	340,35 €	1	___ €
Equipo 48 puertos 10/100/1000, UL 1Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP005	516,10 €	1	___ €
Equipo 24 puertos 10/100/1000, UL 10Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP006	566,97 €	2	___ €
Equipo 48 puertos 10/100/1000, UL 10Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP007	832,90 €	2	___ €
Equipo 24 puertos 10/100/1000 PoE+, UL 1Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP008	532,28 €	6	___ €
Equipo 48 puertos 10/100/1000 PoE+, UL 1Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP009	856,03 €	4	___ €
Equipo 8 puertos 10/100/1000 PoE+, UL 10Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP010	405,10 €	2	___ €
Equipo 24 puertos 10/100/1000 PoE+, UL 10Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP011	682,59 €	9	___ €
Equipo 48 puertos 10/100/1000 PoE+, UL 10Gb. Alta Equipamiento sin Instalación	L1LNP012	1.110,40 €	6	___ €
Instalación equipo LAN-L3	L1LNP020	135,00 €	40	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Electrónica de Red de Acceso LAN (IVA Excluido)		36.760,87 €		___ €

III.6. Exceso de la Demanda: Red WIFI

Servicio Red WIFI	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Nuevo AP Wifi estándar. Wifi tipo 1. Alta equipamiento con instalación	L1WFP006	615,00 €	6	___ €
Nuevo AP Wifi avanzado. Wifi tipo 1. Alta equipamiento con instalación	L1WFP007	1.050,00 €	1	___ €
Servicio Licencia AP adicional. Wifi Tipo 1. Cuota mensual	L1WFP008	2,88 €	500	___ €
Nuevo AP Wifi estándar. Wifi tipo 2. Alta equipamiento sin instalación.	L1WFP009	169,00 €	5	___ €
Instalación de AP adicional (no incluye el Ap). Wifi Tipo 2 y 3	L1WFP010	110,00 €	12	___ €
Nuevo AP Wifi estándar. Wifi tipo 3. Alta equipamiento sin instalación	L1WFP011	365,00 €	10	___ €
Servicio Mnto. AP adicional. Wifi Tipo 3. Cuota mensual	L1WFP012	1,00 €	1.000	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Red WIFI (IVA Excluido)		12.992,50 €		___ €





III.7. Exceso de la Demanda: Resto de Servicios

Servicio	Ref.	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Mantenimiento Equipamiento Red WAN Propia				
Servicio equipo LAN-L3. Cuota mensual	L1RWPP01	15,00 €	850	_____ €
Servicio equipo Agregación Core-LAN. Cuota mensual	L1RWPP02	38,00 €	300	_____ €
Servicio Monitorización Suministro Eléctrico				
Monitorización Suministro Eléctrico. Nueva Alta. Alta Equipamiento	L1MEP002	615,00 €	14	_____ €
Servicio Mnto. estándar Monitorización Suministro Eléctrico. Cuota mensual	L1MEP003	1,70 €	4.000	_____ €
Servicio Perimetral				
Licenciamiento para servicio VPN para el firewall perimetral. Cuota mensual.	L1BPP007	1.854,79 €	4	_____ €
Servicio global adicional Protección ante ataques de denegación de servicio - DDoS. Servicio Cloud 1 Gb. Cuota mensual	L1BPP008	8.416,10 €	1	_____ €
Ampliación DDoS Servicio Cloud de 1Gbps adicional. Cuota mensual.	L1BPP009	5.833,33 €	1	_____ €
Ampliación DDoS Servicio on-prem de 4 Gbps adicional. Cuota mensual.	L1BPP010	5.833,33 €	1	_____ €
Servicio Seguridad Avanzada				
Servicio Cortafuegos de Aplicación WAF, nodo de servicio adicional. Coste mensual.	L1SAP005	4.992,24 €	2	_____ €
Servicio Control Accesos				
Ampliación Licencias Access para 500 dispositivos. Cuota alta.	L1CAP003	6.800,00 €	2	_____ €
Soporte Licencias anual para 500 dispositivos. Cuota mensual	L1CAP004	71,00 €	200	_____ €
Ampliación Licencias Access para 1000 dispositivos. Cuota alta.	L1CAP005	11.000,00 €	1	_____ €
Soporte Licencias anual para 1000 dispositivos. Cuota mensual.	L1CAP006	117,00 €	120	_____ €
Servicio Herramientas				
Incremento de 250 licencias básicas de la herramienta de respaldo de configuraciones. Cuota mensual	L1HEP003	323,00 €	30	_____ €
Incremento de 10 licencias avanzadas de la herramienta de respaldo de configuraciones. Cuota mensual	L1HEP004	281,00 €	30	_____ €
Incremento de 5 GBps de ingesta en la herramienta de gestión de logs. Cuota mensual	L1HEP005	417,00 €	20	_____ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda Resto de Servicios (IVA Excluido)		156.346,40 €		_____ €

IV.- MEJORAS CAUDAL DE ACCESOS CORPORATIVOS A INTERNET I

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I	CAUDAL MÍNIMO REQUERIDO	CAUDAL MÁXIMO A OFERTAR	OFERTA CAUDAL
Acceso Internet Corporativo I (Indicarlo en unidades de Gbps)	10 Gbps	20 Gbps	
Acceso Internet CARTV I (Indicarlo en unidades de Gbps)	1 Gbps	2 Gbps	



V.- MEJORAS SERVICIO RED WAN TRONCAL

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

SEDE 1	SEDE 2	POBLACIÓN	TIPO SEDE	CAUDAL MÍNIMO INICIAL	MEJORA CAUDAL 10Gb (SI/NO)
Cervantes	Hospital San Jorge	Huesca	Troncal	1Gb	
EXPO	Hospital Clínico	Zaragoza	Troncal	1Gb	
Campus Actur UZ (RIA)	Campus San Francisco UZ	Zaragoza	Troncal	1Gb	
Hospital Royo Villanova	Pignatelli	Zaragoza	Troncal	1Gb	
Hospital Servet	Pignatelli	Zaragoza	Troncal	1Gb	
Hospital Servet	Maristas	Zaragoza	Troncal	1Gb	
Nuevo Hospital Teruel	San Vicente Paul	Teruel	Troncal	1Gb	

VI.- MEJORAS SERVICIO RED WAN METROPOLITANA

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

SEDE	ID Conex.	Ppal / Backup	POBLACIÓN	PROPUESTA DESTINA	TIPO ENLACE	CAUDAL MÍNIMO INICIAL	MEJORA CAUDAL 1 Gb (SI/NO)
Biblioteca de Huesca	L1M0066-P	Principal	Huesca	Cervantes	B1-P	100Mb	
Dirección provincial del INAEM	L1M0443-P	Principal	Huesca	Cervantes	B1-P	100Mb	
Nuevo Edif. Dirección provincial del INAEM	L1M0477-P	Principal	Huesca	Cervantes	B1-P	100Mb	
Hospital Psiquiátrico Sto. Cristo De Los Milagros	L1M0435-P	Principal	Huesca	H. San Jorge	B1-P	100Mb	
Hospital Sº Corazón De Jesús - Backup	L1M0506-B	Backup	Huesca	H. San Jorge	B1-B	100Mb	
Centro Salud Los Olivos	L1M0687-P	Principal	Huesca	H. San Jorge	B1-P	100Mb	
Centro Salud Perpetuo Socorro	L1M0537-P	Principal	Huesca	H. San Jorge	B1-P	100Mb	
Centro de Atención a la Discapacidad de Zaragoza (CADZA)	L1M0348-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
Dirección General del Trabajo (Fernando El Católico)	L1M0367-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
Dirección Provincial de Educación de Zaragoza (Juan Pablo II)	L1M0094-P	Principal	Zaragoza	Maristas	B1-P	100Mb	
Educación - CAREI - Consejo Escolar (Edif. Rosa Arjó)	L1M0447-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
Inst. Aragonés de Admon. Publica - IAAP (María Agustín 26)	L1M0282-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
Instituto Aragonés de la Juventud	L1M0013-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
Servicios Centrales INAEM Zaragoza. CTA	L1M0008-P	Principal	Zaragoza	Maristas	B1-P	100Mb	
Supervía Bienestar Social	L1M0304-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
Banco de Sangre	L1M0507-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Hospital Provincial Nuestra Sra. De Gracia	L1M0438-P	Principal	Zaragoza	Pignatelli	B1-P	100Mb	
CME Grande Covián - Backup	L1M0509-B	Backup	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-B	100Mb	
Centro Salud Actur Norte	L1M0527-P	Principal	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-P	100Mb	
Centro Salud Arrabal	L1M0540-P	Principal	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-P	100Mb	
Centro Salud Barrio Jesus (Azucarera)	L1M0689-P	Principal	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-P	100Mb	
Centro Salud La Jota-Avda Cataluña	L1M0666-P	Principal	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-P	100Mb	
Centro Salud Picarral-Zalfonada	L1M0541-P	Principal	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-P	100Mb	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Centro Salud Santa Isabel	L1M0542-P	Principal	Zaragoza	H. Royo Villanova	B1-P	100Mb	
CME Ramón y Cajal / CS Puerta del Carmen	L1M0671-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
CME San Jose - Backup	L1M0545-B	Backup	Zaragoza	H. M. Servet	B1-B	100Mb	
Hospital Militar	L1M0546-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P-AGR	100Mb	
Centro Salud Canal Imperial	L1M0543-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Casablanca	L1M0544-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Fernando El Católico	L1M0536-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud José Ramón Muñoz Fernández	L1M0549-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Las Fuentes Norte	L1M0548-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Parque Roma	L1M0670-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Rebolería	L1M0525-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud San Jose Centro-Norte	L1M0550-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud San Pablo	L1M0551-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Seminario-Romareda	L1M0552-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Torre Ramona	L1M0553-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Centro Salud Torrero - La Paz	L1M0554-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Almacén Logístico Plaza	L1M0683-P	Principal	Zaragoza	H. M. Servet	B1-P	100Mb	
Edif. Intermodal (Nueva sede 061 e I.Jimenez) - Backup	L1M0678-B	Backup	Zaragoza	H. Clínico	B1-B-AGR	100Mb	
Hospital Psiquiátrico Ntra. Sra. Del Pilar	L1M0015-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Almozara	L1M0526-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Bombarda	L1M0556-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Delicias Norte	L1M0558-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Delicias Sur	L1M0559-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Miralbueno - Garrapinillos	L1M0650-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Oliver	L1M0560-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Universitas	L1M0561-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Centro Salud Valdefierro	L1M0562-P	Principal	Zaragoza	H. Clínico	B1-P	100Mb	
Audiencia C/ Coso - Backup	L1M1503-B	Backup	Zaragoza	Maristas	B1-B-AGR	100Mb	
CARTV - Príncipe Felipe	L1M1617-P	Principal	Zaragoza	CARTV - Zaragoza	B1-P	100Mb	
CARTV - Romareda	L1M1618-P	Principal	Zaragoza	CARTV - Zaragoza	B1-P	100Mb	

VII.- MEJORAS SERVICIO CORPORATIVO DE DATOS

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

MEJORAS SERVICIO CORPORATIVO DE DATOS	VOLUMEN STOCK REQUERIDO	VOLUMEN STOCK MÁXIMO A OFERTAR	OFERTA VOLUMEN STOCK
SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS LAN-L3	4%	6%	
SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPOS AGREGACIÓN (CoreLAN)	4%	6%	
SERVICIO WIFI	2%	5%	

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU





Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO VII.2
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

Dº/Dª

en nombre ¹ con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

LOTE 2: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base³:

Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe económico de TOTAL OFERTA LOTE 2: LÍNEA BASE SERVICIO CORPORATIVO DE CENTRALITA (ToIP) y COLABORACIÓN 4 años (IVA excluido)



El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

LOTE 2: RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2: SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA Excluido)	OFERTA SERVICIO PONDERADO (IVA Excluido)
Oferta económica Lote 2: servicio de telefonía fija y móvil (sólo contratos derivados)	7.751.321,51 €	_____ €

LOTE 2: LÍNEA BASE SERVICIO CORPORATIVO DE CENTRALITA (ToIP) y COLABORACIÓN	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN 4 AÑOS (IVA Excluido)	OFERTA SERVICIO 4 AÑOS (IVA Excluido)
Total oferta Lote 2 línea base 4 años	2.571.033,16 €	_____ €

LOTE 2: PRÓRROGA SERVICIO CORPORATIVO DE CENTRALITA (ToIP) y COLABORACIÓN	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN 2 AÑOS (IVA Excluido)	OFERTA SERVICIO 2 AÑOS (IVA Excluido)
Total oferta Lote 2 prórroga	1.032.215,76 €	_____ €

4. Exceso de la demanda

SERVICIO	PRECIO MÁXIMO PONDERADO (IVA Excluido)	IMPORTE OFERTA PONDERADO (IVA Excluido)
Exceso de la demanda: Servicio Corporativo de Centralita (ToIP) y Colaboración (sólo contratos derivados)	233.780,74 €	_____ €

LOTE 2: I.- Catálogo de Servicios

I.1 Servicio de Telefonía Fija y Móvil - Catálogo de Servicios

(Parte de la oferta que si se permite variar en la oferta integradora)

SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	PRECIO MÁXIMO IVA excluido	Ponderación	PRECIO OFERTA UNITARIO IVA excluido
Llamadas Internas			
Llamadas Internas a fijo nacional. Establecimiento	0,0000000 €	10.009.881	_____ €
Llamadas Internas a fijo nacional. Consumo (precio por segundo)	0,0000000 €	821.926.390	_____ €
Llamadas Internas a móvil. Establecimiento	0,0000000 €	6.911.256	_____ €
Llamadas Internas a móvil. Consumo (precio por segundo)	0,0000000 €	659.376.328	_____ €
SMS	0,0000000 €	404.920	_____ €
Llamadas Externas			
Llamadas Externas a fijo nacional. Establecimiento	0,0000000 €	11.621.321	_____ €
Llamadas Externas a fijo nacional. Consumo (precio por segundo)	0,0002500 €	1.569.409.607	_____ €
Llamadas Externas a móvil. Establecimiento	0,0000000 €	36.003.290	_____ €
Llamadas Externas a móvil. Consumo (precio por segundo)	0,0002850 €	6.089.133.333	_____ €



SMS	0,0300000 €	163.111	€
Llamadas Internacionales			
Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. Establecimiento	0,0000000 €	11.974	€
Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. Consumo (precio por segundo)	0,0005000 €	2.492.455	€
Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. SMS	0,1500000 €	501	€
Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. Establecimiento	0,0000000 €	1.651	€
Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. Consumo (precio por segundo)	0,0030000 €	344.526	€
Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. SMS	0,1500000 €	18	€
Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. Establecimiento	0,0000000 €	506	€
Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. Consumo (precio por segundo)	0,0009000 €	151.579	€
Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. SMS	0,1500000 €	46	€
Llamadas Internacionales. Resto de América. Establecimiento	0,0000000 €	396	€
Llamadas Internacionales. Resto de América. Consumo (precio por segundo)	0,0020000 €	97.193	€
Llamadas Internacionales. Resto de América. SMS	0,1500000 €	92	€
Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. Establecimiento	0,0000000 €	584	€
Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. Consumo (precio por segundo)	0,0020000 €	82.414	€
Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. SMS	0,1500000 €	18	€
Llamadas en Itinerancia			
Resto de Europa y Magreb			
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	41	€
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0090000 €	3.795	€
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0096000 €	1.200	€
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	74	€
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0010000 €	19.131	€
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	23	€
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0010000 €	2.484	€
SMS	0,0900000 €	5	€
Roaming datos sin bono (precio por MB)	0,1000000 €	17.390	€
EEUU y Canadá			
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0070000 €	1.200	€
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0070000 €	1.200	€
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0010000 €	1.200	€
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	14	€
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0010000 €	308	€
SMS	0,0900000 €	5	€
Roaming datos sin bono (precio por MB)	0,1000000 €	2.366	€
Resto de América			
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0100000 €	1.200	€
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0100000 €	1.200	€
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	10	€

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0010000 €	1.200	___ €
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	69	___ €
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0010000 €	14.844	___ €
SMS	0,0900000 €	0	___ €
Roaming datos sin bono (precio por MB)	0,1000000 €	17.199	___ €
Resto del Mundo			
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	5	___ €
Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0270000 €	600	___ €
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	14	___ €
Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0270000 €	607	___ €
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	5	___ €
Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0100000 €	600	___ €
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento	0,0000000 €	28	___ €
Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo)	0,0100000 €	653	___ €
SMS	0,0900000 €	28	___ €
Roaming datos sin bono (precio por MB)	0,1000000 €	11.725	___ €
Llamadas tarificación adicional (900)			
Llamadas a números 800/900. Establecimiento	0,0000000 €	393.029	___ €
Llamadas a números 800/900. Consumo (precio por segundo)	0,0000000 €	47.475.597	___ €
Llamadas a números 901 nivel 1. Establecimiento	0,0000000 €	43.088	___ €
Llamadas a números 901 nivel 1. Consumo (precio por segundo)	0,0007000 €	5.885.714	___ €
Llamadas a números 901 nivel 2. Establecimiento	0,0000000 €	6.132	___ €
Llamadas a números 901 nivel 2. Consumo (precio por segundo)	0,0006000 €	1.366.605	___ €
Llamadas a números 902 nivel 1. Establecimiento	0,0000000 €	389.744	___ €
Llamadas a números 902 nivel 1. Consumo (precio por segundo)	0,0025000 €	31.419.182	___ €
Llamadas a números 902 nivel 2. Establecimiento	0,0000000 €	119.223	___ €
Llamadas a números 902 nivel 2. Consumo (precio por segundo)	0,0025000 €	5.027.386	___ €
Llamadas a números de emergencia			
Números de emergencia Ámbito Local. Establecimiento	0,0000000 €	68.977	___ €
Números de emergencia Ámbito Local. Consumo (precio por segundo)	0,0007000 €	4.339.778	___ €
Números de emergencia Ámbito Autonómico. Establecimiento	0,0000000 €	262.131	___ €
Números de emergencia Ámbito Autonómico. Consumo (precio por segundo)	0,0026000 €	26.387.012	___ €
Números de emergencia Ámbito Nacional. Establecimiento	0,0000000 €	91.632	___ €
Números de emergencia Ámbito Nacional. Consumo (precio por segundo)	0,0011000 €	8.735.681	___ €
Llamadas a números de información y otros			
Servicio de atención clientes del operador licitante. Establecimiento	0,0000000 €	860	___ €
Servicio de atención clientes del operador licitante. Consumo (precio por segundo)	0,0000000 €	309.520	___ €
Servicio de atención clientes otros operadores. Establecimiento	0,0000000 €	391	___ €
Servicio de atención clientes otros operadores. Consumo (precio por segundo)	0,0000000 €	72.869	___ €
Servicio de información telefónica 118xx del operador licitante. Establecimiento	0,0000000 €	184	___ €
Servicio de información telefónica 118xx del operador licitante. Consumo (precio por segundo)	0,0110000 €	3.206	___ €
Servicio de información telefónica 118xx otros operadores. Establecimiento	0,0000000 €	28	___ €
Servicio de información telefónica 118xx otros operadores. Consumo (precio por segundo)	0,0230000 €	4.250	___ €
Bonos en Llamadas			
Bono1: Tarifa plana de llamadas con destinos a fijos nacionales	3,9600000 €	331	___ €
Bono2: Bono de llamadas con destinos a fijos nacionales y móviles nacionales (1.000 min.)	3,0000000 €	828	___ €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Bono3: Bono ilimitado de datos y llamadas a fijos nacionales y móviles nacionales (bono ilimitado de datos a máxima velocidad)	20,0000000 €	3.224	___ €
Bonos en Datos			
Precio por MB sin bono de datos	0,0020000 €	5.565	___ €
Bono datos servicio M2M (50 Mb)	2,0000000 €	23.957	___ €
Bono ilimitado de datos (500 MB)	4,0000000 €	5.575	___ €
Bono ilimitado de datos (3 GB)	6,0000000 €	117.024	___ €
Bono ilimitado de datos (5 GB)	8,0000000 €	16.836	___ €
Bono ilimitado de datos (12 GB)	10,0000000 €	22.577	___ €
Bono ilimitado de datos (20 GB)	13,0000000 €	6.458	___ €
Bono ilimitado de datos (60 GB)	14,0000000 €	48	___ €
Bono ilimitado de datos	16,0000000 €	16.118	___ €
Bonos para tráfico de datos en roaming			
Comunidad Europea			
Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps)	3,0000000 €	12	___ €
Bono mensual para tráfico Internet e Intranet (500Mbps)	30,0000000 €	12	___ €
Resto de Europa y Magreb			
Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps)	3,5000000 €	12	___ €
EEUU y Canadá			
Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps)	3,0000000 €	12	___ €
Resto de América			
Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps)	4,0000000 €	12	___ €
Resto del Mundo			
Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps)	4,0000000 €	443	___ €
Servicios de Red Inteligente - Números 90X (DGA)			
Líneas 900			
Alta numero seleccionado por GA	0,0000000 €	9	___ €
Servicio mensual (incluida terminación RTB)	20,5000000 €	386	___ €
Llamada recibida desde fijo nacional o móvil - Establecimiento	0,0000000 €	32.228	___ €
Llamada recibida desde fijo nacional o móvil - Consumo (precio por segundo)	0,0019000 €	2.478.503	___ €
Líneas 901			
Alta numero seleccionado por GA	0,0000000 €	5	___ €
Servicio mensual (incluida terminación RTB)	20,5000000 €	110	___ €
Llamada recibida desde fijo nacional o móvil - Establecimiento	0,0000000 €	210.390	___ €
Llamada recibida desde fijo nacional o móvil - Consumo (precio por segundo)	0,0017500 €	34.045.387	___ €
Líneas 902			
Alta numero seleccionado por GA	0,0000000 €	5	___ €
Servicio mensual (incluida terminación RTB)	20,5000000 €	221	___ €
Facilidades Red Inteligente			
Bloques de 10 ó menos orígenes. Cuota mensual	1,2000000 €	55	___ €
Multidestino s/origen ampliado. Cuota mensual	12,0000000 €	55	___ €
Selección área provincial. Cuota mensual	6,0000000 €	110	___ €
Servicio Geo-RI (Red Inteligente sobre numeración geográfica). Alta	0,0000000 €	5	___ €
Servicio Geo-RI (Red Inteligente sobre numeración geográfica). Cuota mensual	20,5000000 €	166	___ €
Líneas			
Línea móvil. Alta línea	0,0000000 €	1.440	___ €
Línea móvil solo voz. Cuota mensual	0,0000000 €	151.104	___ €
Línea móvil solo voz PABX (FCT). Cuota mensual	0,0000000 €	4.512	___ €
Línea móvil voz y datos. Cuota mensual	0,0000000 €	141.168	___ €
Línea móvil solo datos. Cuota mensual	0,0000000 €	17.952	___ €
Línea móvil solo datos M2M. Cuota mensual	0,0000000 €	26.112	___ €
Conexión a red telefónica publica equivalente a PRI 10 canales. Alta	0,0000000 €	6	___ €
Conexión a red telefónica publica equivalente a PRI 10 canales. Cuota mensual	120,0000000 €	276	___ €
Conexión a red telefónica publica equivalente a PRI 20 canales. Alta	0,0000000 €	1	___ €
Conexión a red telefónica publica equivalente a PRI 20 canales. Cuota mensual	190,0000000 €	55	___ €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Conexión a red telefónica publica equivalente a PRI 30 canales. Alta	0,0000000 €	20	€
Conexión a red telefónica publica equivalente a PRI 30 canales. Cuota mensual	250,0000000 €	994	€
Conexión a red telefónica publica equivalente a BRI 2 canales. Alta	0,0000000 €	309	€
Conexión a red telefónica publica equivalente a BRI 2 canales. Cuota mensual	22,0000000 €	14.849	€
Conexión a red telefónica publica para línea de enlace. Alta	0,0000000 €	184	€
Conexión a red telefónica publica para línea de enlace. Cuota mensual	17,0000000 €	8.832	€
Conexión a red telefónica publica para línea telefónica individual. Alta	0,0000000 €	1.954	€
Conexión a red telefónica publica para línea telefónica individual. Cuota mensual	14,5000000 €	93.785	€
Recursos de Numeración Pública geográfica DDI. Cuota mensual	0,0023000 €	731.124	€
Salto de llamadas. Alta	0,0000000 €	4	€
Salto de llamadas. Cuota mensual	0,0000000 €	48	€
Desvío de llamada selectivo. Alta	0,0000000 €	4	€
Desvío de llamada selectivo. Cuota mensual	0,0000000 €	48	€
Enlace Trunking SIP NGN Alta Capacidad para Nodos centrales, incluida conexión VPN voz. Alta línea	0,0000000 €	4	€
Enlace Trunking SIP NGN Alta Capacidad para Nodos centrales, incluida conexión VPN voz. Cuota mensual línea	450,0000000 €	192	€
Enlace Trunking SIP NGN Alta Capacidad para Nodos centrales, incluida conexión VPN voz. Cuota mensual por canal SIP	0,0000000 €	110.400	€
Enlace trunking SIP NGN aislado con caudal ToIP (hasta 100 canales). VPN FTTH. Alta acceso	125,0000000 €	3	€
Enlace trunking SIP NGN aislado con caudal ToIP (hasta 100 canales). VPN FTTH. Cuota mensual acceso	65,0000000 €	240	€
Enlace trunking SIP NGN aislado con caudal ToIP (hasta 100 canales). VPN FTTH y backup 4G. Alta acceso	125,0000000 €	2	€
Enlace trunking SIP NGN aislado con caudal ToIP (hasta 100 canales). VPN FTTH y backup 4G. Cuota mensual acceso	77,0000000 €	96	€
Enlace para trunking SIP o caudal ToIP (hasta 100 canales). Cuota mensual por canal SIP	0,3500000 €	4.800	€
vSBC con 10 sesiones concurrentes y 1 Trunk-SIP. Acceso aislado NGN. Alta	0,0000000 €	4	€
vSBC con 10 sesiones concurrentes y 1 Trunk-SIP. Acceso aislado NGN. Cuota mensual	155,8100000 €	96	€
10 sesiones concurrentes adicionales vSBC. Cuota mensual	11,6300000 €	48	€
Equipamiento			
Servicio Alta equipamiento			
Terminal móvil Tipo1	756,00 €	36	€
Terminal móvil Tipo2	562,00 €	216	€
Terminal móvil Tipo3	229,00 €	348	€
Terminal móvil Tipo4	219,00 €	632	€
Terminal móvil Tipo5	124,00 €	2.600	€
Terminal móvil Tipo6	33,00 €	1.784	€
Terminal móvil Tipo7	39,00 €	80	€
Terminal móvil Tipo8	315,00 €	8	€
Terminal Analógico Básico para línea individual telefonía fija	22,00 €	5	€
Servicio gestión dispositivo móvil - MDM	1,9500000 €	49.380	€
Servicio Seguridad en dispositivo móvil - EDR	2,2300000 €	49.380	€
Router 4G/5G	100,00	4	€
Otros			
Tarjeta SIM móvil adicional	0,0000000 €	200	€
Servicio Multitarjeta para servicio móvil	0,0000000 €	100	€
Suplemento IP Pública Fija para servicio móvil. Cuota mensual	4,0000000 €	1.932	€
Servicio Mensajería Móvil			
Número largo. Alta	0,0000000 €	5	€
Número largo. Cuota mensual	0,0000000 €	180	€
Numero corto. Alta	0,0000000 €	0	€
Numero corto. Cuota mensual	0,0000000 €	0	€
Alias. Alta	0,0000000 €	10	€



Alias. Cuota mensual	0,0000000 €	864	€
Servicio Localización. Alta	0,0000000 €	0	€
Servicio Localización. Cuota mensual	0,0000000 €	0	€
Precios Mensajes			
Precio mensaje Push	0,0288750 €	19.455.617	€
Localizaciones (petición de coordenadas de localización)	0,0345000 €	0	€
Localizaciones (petición de coordenadas de localización e información textual)	0,0345000 €	0	€
Centralita fija Virtual (ToIP)			
Usuario básico. Alta	0,0000000 €	10	€
Usuario básico. Cuota mensual	4,0000000 €	480	€
Usuario avanzado. Alta	0,0000000 €	3	€
Usuario avanzado. Cuota mensual	6,5000000 €	144	€
Usuario operadora. Alta	0,0000000 €	3	€
Usuario operadora. Cuota mensual	9,0000000 €	144	€
Usuario ext. analógica/fax. Alta	0,0000000 €	2	€
Usuario ext. analógica/fax. Cuota mensual	1,8000000 €	96	€
Grupo de salto. Cuota mensual	2,6000000 €	240	€
Operadora Automática. Cuota mensual	2,6000000 €	240	€
Centralita móvil Virtual (sobre servicio móvil)			
Módulo de numeración fija. Cuota mensual	3,0000000 €	320	€
Grupo de salto Básico. Cuota mensual	3,0000000 €	320	€
Grupo de salto Avanzado. Cuota mensual	5,6000000 €	240	€
Grupo de captura. Cuota mensual	4,0000000 €	240	€
Buzón único para fax. Cuota mensual	1,0000000 €	48	€
Terminales móviles de sobremesa. Alta	60,0000000 €	50	€
Terminales móviles inalámbricos. Alta	60,0000000 €	50	€
Grabación de llamadas			
Grabación Básica (persistencia semanal). Cuota mensual	9,0000000 €	5	€
Grabación Avanzada (persistencia 5 años). Cuota mensual	15,0000000 €	5	€
		TOTAL MÁXIMO 4 AÑOS € IVA EXCLUIDO	TOTAL OFERTA 4 AÑOS € IVA EXCLUIDO
TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO)		7.751.321,51 €	€

I.2 Servicios de Centralita y Colaboración - Catálogo de Servicios

(Parte de la oferta que si se permite variar en la oferta integradora)

SERVICIOS DE CENTRALITA Y COLABORACIÓN 4 años línea base	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio SBCs centrales Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	2.336,93 €	48	€
Servicio Centralita Corporativa (ToIP). Cuota mensual	33.435,65 €	48	€
Servicio de Contact Center. Cuota mensual	2.190,63 €	48	€
Servicio de Grabadoras para Contact Center. Cuota mensual	5.064,49 €	48	€
Servicio de Videoconferencia On Premises. Cuota mensual	5.756,48 €	48	€
Servicio de sala de videoconferencia Cloud. Servicio Estándar. Cuota mensual	12,32 €	5.800	€
Servicio de sala de videoconferencia Cloud. Servicio Avanzado. Cuota mensual	14,56 €	480	€
Servicio de Herramientas Lote 2 (Desde 1 de abril de 2025)	3.430,63 €	44	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	2.571.033,16 €		€
SERVICIOS DE CENTRALITA Y COLABORACIÓN Prórroga	PRECIO MÁXIMO IVA excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio SBCs centrales Walqa y Pignatelli. Cuota mensual	995,08 €	24	€
Servicio Centralita Corporativa (ToIP). Cuota mensual	31.350,41 €	24	€

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Servicio de Contact Center. Cuota mensual	2.128,33 €	24	€
Servicio de Grabadoras para Contact Center. Cuota mensual	1.637,45 €	24	€
Servicio de Videoconferencia On Premises. Cuota mensual	4.904,12 €	24	€
Servicio de sala de videoconferencia Cloud. Servicio Estándar. Cuota mensual	12,32 €	3.600	€
Servicio de sala de videoconferencia Cloud. Servicio Avanzado. Cuota mensual	14,56 €	240	€
Total Oferta 4 años (IVA Excluido)	1.032.215,76 €		€

LOTE 2: II. Exceso de la Demanda

II. Exceso de la Demanda

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

Concepto	Precio Máximo IVA Excluido	Ponderación	Oferta Servicio IVA Excluido
Servicio Centralita Corporativa (ToIP)			
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Licencia suscripción por extensión adicional tipo 1. Cuota mensual	0,88 €	14.000	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Licencia suscripción por extensión adicional tipo 2. Cuota mensual	1,67 €	6.000	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Licencia suscripción por extensión adicional tipo 3. Cuota mensual	2,46 €	2.000	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Licencia suscripción por extensión adicional tipo 4. Cuota mensual	10,37 €	200	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Teléfono Perfil Básico. Suministro	72,23 €	100	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Teléfono Perfil Intermedio. Suministro	94,21 €	60	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Teléfono Perfil Avanzado. Suministro	133,47 €	30	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Teléfono Perfil Operadora. Suministro	142,89 €	30	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Adaptador de 2 puertos analógicos. Suministro	120,45 €	50	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Adaptador de 24 puertos analógicos. Suministro	2.255,66 €	2	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Adaptador de hasta 196 puertos analógicos. Suministro	7.454,74 €	1	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Tarjeta de 72 puertos analógicos. Suministro	5.301,97 €	1	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Gateway voz tipo1. Suministro	2.598,54 €	2	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Gateway voz tipo2. Suministro	3.362,93 €	2	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Gateway voz tipo3. Suministro	6.748,48 €	1	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Licencia suscripción por buzón adicional. Cuota mensual	0,75 €	1.500	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 1. Licencia suscripción por operadora adicional. Cuota mensual	15,31 €	150	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Teléfono IP SIP Perfil Básico. Suministro	58,80 €	125	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Teléfono IP SIP Perfil Intermedio. Suministro	87,15 €	50	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Teléfono IP SIP Perfil Avanzado. Suministro	117,60 €	50	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Teléfono IP SIP Perfil Operadora. Suministro	120,75 €	25	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Teclado de expansión Perfil Operadora. Suministro	100,80 €	30	€
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Adaptador 2-Puertos teléfono analógico. Suministro	48,30 €	100	€



Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Adaptador 4-Puertos teléfono analógico. Suministro	87,15 €	50	___ €
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Adaptador 8-Puertos teléfono analógico. Suministro	147,00 €	20	___ €
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Base IP SIP -DECT. Suministro	57,75 €	100	___ €
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Teléfono DECT. Suministro	52,50 €	120	___ €
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Paquete instalación y puesta en marcha 10 teléfonos	150,00 €	60	___ €
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Paquete instalación y puesta en marcha 25 teléfonos	220,00 €	35	___ €
Plataforma ToIP corporativa tipo 2. Paquete instalación y puesta en marcha 50 teléfonos	350,00 €	15	___ €
Servicio de Contact Center			
Contact Center. Licencia suscripción por agente concurrente Standard adicional. Cuota mensual	22,26 €	400	___ €
Contact Center. Licencia suscripción por agente concurrente Premium adicional. Cuota mensual	31,05 €	250	___ €
Grabadoras de voz. Ampliación paquete 10 licencias grabadora VoIP. Suministro	14.812,49 €	1	___ €
Servicio de Videoconferencia			
Videoconferencia. Terminal de videoconferencia standard. Suministro e instalación	2.462,27 €	5	___ €
Videoconferencia. Terminal de videoconferencia avanzado. Suministro e instalación	5.040,20 €	2	___ €
Videoconferencia. Licencia suscripción llamada FW transversal Rich Media Session adicional. Cuota mensual	6,86 €	600	___ €
Videoconferencia. Licencia suscripción Personal Multiparty para MCU. Cuota mensual	1,67 €	1.000	___ €
Videoconferencia. Licencia suscripción Shared Multiparty para MCU. Cuota mensual	100,82 €	70	___ €
Servicio de mantenimiento terminal de videoconferencia. Cuota mensual.	7,00 €	200	___ €
Total Oferta Ponderada Exceso de la Demanda (IVA Excluido)			
	233.780,74 €		___ €

LOTE 2: III.Mejoras

III.- MEJORAS

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

MEJORAS	SI	NO	
El licitador ofrece la posibilidad del servicio virtual de SBC (vSBC) para los accesos aislados a la red pública mediante trunk SIP, que permita comunicar centralitas no homologadas por el adjudicatario			
El licitador ofrece una herramienta avanzada de monitorización para el SBC sin coste adicional			
MEJORA SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA	VOLUMEN STOCK REQUERIDO	VOLUMEN STOCK MÁXIMO A OFERTAR	OFERTA VOLUMEN STOCK
SERVICIO MANTENIMIENTO DE VIDEOCONFERENCIAS	2%	4%	
MEJORA HERRAMIENTAS	FTE MININO A OFERTAR	FTE MÁXIMO A OFERTAR	OFERTA FTE
Incremento del número de jornadas (FTE) adicionales para el desarrollo de Herramientas	0	60	



LOTE 2: IV.- Despliegue de Banda Ancha en Movilidad de más de 50Mbps en localidades con Consultorios

IV.- Despliegue de Banda Ancha en Movilidad de más de 50Mbps en localidades con Consultorios

(Parte de la oferta que no se permite variar en la oferta integradora)

Localidades con Consultorios que puedan beneficiarse con servicios de banda ancha en movilidad de más de 50 Mbps					Propuesta de servicio de banda ancha en movilidad de más de 50 Mbps	
Num.	Cod INE Entidad Singular	Entidad Singular	Provincia	Núm Habitantes	% de cobertura	Núm Habitantes
1	22158000100	Conchel	HUESCA	136		
2	22158000500	Selgua	HUESCA	140		
3	50067000400	Embid de la Ribera	ZARAGOZA	53		
4	22125000100	Apiés	HUESCA	96		
5	22125000200	Banariés	HUESCA	51		
6	22130000300	Ara	HUESCA	51		
7	44216000500	Concud	TERUEL	144		
8	44216001200	Villaspesa	TERUEL	618		
9	44216000400	Caudé	TERUEL	214		
10	44216000900	Tortajada	TERUEL	91		
11	44216001100	Villalba Baja	TERUEL	168		
12	50095000302	Bardenas	ZARAGOZA	504		
13	50095000303	Bayo (El)	ZARAGOZA	263		
14	50095000307	Sabinar (El)	ZARAGOZA	159		
15	50095000304	Farasdúes	ZARAGOZA	54		
16	50095000305	Pinsoro	ZARAGOZA	609		
17	50095000306	Rivas	ZARAGOZA	409		
18	50095000308	Santa Anastasia	ZARAGOZA	407		
19	50095000309	Valareña	ZARAGOZA	295		
				Núm. Total Habitantes		Núm. Habitantes Totales propuestos
Número de habitantes totales propuestos de servicio de banda ancha en movilidad de más de 50 Mbps				4.462		

A fecha de firma electrónica

(El licitador)



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO VII.3
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 3

Dº/Dª

en nombre ¹ con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

LOTE 3: ACCESOS CORPORATIVOS A INTERNET II

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base³:

Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe económico de TOTAL OFERTA LOTE 3: LÍNEA BASE 4 años (IVA excluido)



El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

LOTE 3: I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II

I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II: LÍNEA BASE

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II: LÍNEA BASE	PRECIO MÁXIMO MENSUAL (IVA excluido)	FACTORES DE PONDERACIÓN	OFERTA SERVICIO MENSUAL (IVA excluido)
Acceso Internet Corporativo II (Desde inicio de contrato)	3.600,00 €	48	___ €
Acceso Internet CARTV II (Desde inicio de contrato)	750,00 €	48	___ €
TOTAL OFERTA LOTE 3: LÍNEA BASE 4 años (IVA excluido)	208.800,00 €		___ €

LOTE 3: II.- CAUDAL DE ACCESO A INTERNET II

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II	CAUDAL MÍNIMO REQUERIDO	CAUDAL MÁXIMO A OFERTAR	OFERTA CAUDAL
Acceso Internet Corporativo II (Indicarlo en unidades de Gbps) *	10 Gbps	20 Gbps	___ Gbps
Acceso Internet CARTV II (Indicarlo en unidades de Gbps) **	1 Gbps	2 Gbps	___ Gbps

LOTE 3: III.- EXCESO DE DEMANDA

SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II - ENTORNO URBANO	PRECIO MÁXIMO MENSUAL (IVA excluido)	FACTORES DE PONDERACIÓN	OFERTA SERVICIO MENSUAL (IVA excluido)
Circuitos Internet Urbanos			
Servicio Acceso Corporativo a Internet II - Pignatelli. Ampliación de 10 Gbps adicionales de caudal*. Cuota mensual	1.400,00 €	10	___ €
Servicio Acceso CARTV II. Ampliación de 1 Gbps adicional de caudal*. Cuota mensual	200,00 €	7	___ €
Servicio Acceso Corporativo a Internet II. Nueva sede en entorno urbano. Caudal 1 Gbps. Alta de servicio	3.000,00 €	1	___ €
Servicio Acceso Corporativo a Internet II. Nueva sede en entorno urbano. Caudal 1 Gbps. Cuota mensual	1.000,00 €	2	___ €
Servicio Acceso Corporativo a Internet II. Nueva sede en entorno urbano. Ampliación de 1 Gbps adicional de caudal*. Cuota mensual	250,00 €	2	___ €
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II - ENTORNO URBANO: IMPORTE TOTAL PONDERADO	20.900,00 €		___ €

* Estas ampliaciones se acometerán, aun cuando el licitador oferte el máximo caudal. El adjudicatario deberá ampliar su equipamiento para permitir estos incrementos de caudal por encima del ofertado.

Es decir, si por ejemplo en el ACCESO CORPORATIVO II en la oferta incluye 20G, el adjudicatario deberá poder ampliar 10 Gbps adicionales hasta los 30 Gbps.



SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II – ENTORNO RURAL	PRECIO MÁXIMO MENSUAL (IVA excluido)	FACTORES DE PONDERACIÓN	OFERTA SERVICIO MENSUAL (IVA excluido)
Circuitos Internet No Urbanos			
Servicio Acceso Corporativo a Internet II. Nueva sede en entorno no urbano. Caudal 100 Mbps. Alta de servicio	2.500,00 €	1	___ €
Servicio Acceso Corporativo a Internet II. Nueva sede en entorno urbano. Caudal 100 Mbps. Cuota mensual	350,00 €	8	___ €
Servicio Acceso Corporativo a Internet II. Nueva sede en entorno no urbano. Ampliación de 100 Mbps adicional de caudal. Cuota mensual	50,00 €	10	___ €
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II – ENTORNO RURAL: IMPORTE PONDERADO	5.800,00 €		___ €
ACCESOS A PROVEEDORES CLOUD (Cloud Connect)	PRECIO MÁXIMO MENSUAL (IVA excluido)	FACTORES DE PONDERACIÓN	OFERTA SERVICIO MENSUAL (IVA excluido)
Alta servicio de acceso no previsto inicialmente	1.200,00 €	1	___ €
Servicio Mensual -500 Gbps	1.150,00 €	7	___ €
Servicio Acceso a Cloud (Cloud Connect). Incremento de 500 Mbps hasta 1Gbps. Cuota mensual	600,00 €	15	___ €
Servicio Acceso a Cloud (Direct Connect). Incremento de 1Gbps. Cuota mensual	1.550,00 €	3	___ €
SERVICIOS DE ACCESO A CLOUD: IMPORTE PONDERADO	22.900,00 €		___ €

A fecha de firma electrónica
(El licitador)



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO VII.4
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Precios unitarios)

LOTE 4

Dº/Dª

en nombre ¹ con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

LOTE 4: SERVICIO DE ACCESOS DE BANDA ANCHA AISLADOS II

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios²:

LOTE 4: ACCESOS DE BANDA ANCHA AISLADOS A INTERNET II			
Servicio de Acceso de Banda Ancha aislado a Internet II	Ref.	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G1 (hasta 100 Mb 10% garantía). Cuota mensual	L4BA001	45,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G2 (hasta 300 Mb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L4BA002	55,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G3 (hasta 600 Mb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L4BA003	60,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G4 (hasta 1 Gb simétrico 10% garantía). Cuota mensual	L4BA004	65,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo G5 (hasta 1 Gb simétrico 30% garantía). Cuota mensual	L4BA005	150,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Tipo H1 (4G/5G). Cuota mensual	L4BA006	45,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Complemento IP Fija. Cuota mensual	L4BA007	3,00 €	_____ €
Servicio Acceso Banda Ancha Aislado. Complemento Control de Contenidos Básico. Cuota mensual	L4BA008	5,00 €	_____ €

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



El licitador hace constar que la cobertura inicial disponible de sus servicios de accesos de banda ancha aislados a Internet II en las sedes del Gobierno de Aragón y de los centros educativos son las presentadas en el Sobre AC en las plantillas rellenas del anexo I.a y anexo I.b del Lote 4.

A fecha de firma electrónica

(El licitador)



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO VII.5 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 5

Dº/Dª

en nombre ¹ con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

LOTE 5: RED PROPIA DE FIBRA ÓPTICA

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base³:

Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe económico de TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 5: LÍNEA BASE (IVA EXCLUIDO) que se calcula con la suma de los siguientes importes IVA excluido del apartado LOTE 5: I.- Oferta Económica:

- OFERTA SERVICIO 4 AÑOS de I.MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO
- OFERTA SERVICIO 4 AÑOS de II.ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA
- OFERTA SERVICIO 4 AÑOS de III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

LOTE 5: I.- Oferta Económica			
LOTE 5: LÍNEA BASE			OFERTA SERVICIO PONDERADA 4 AÑOS (IVA Excluido)
TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 5: LÍNEA BASE (IVA EXCLUIDO)			€ ¹
I.MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO			
I.MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO	PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	FACTORES DE PONDERACIÓN	OFERTA SERVICIO (IVA Excluido)
Mantenimiento y Gestión del Servicio - Cuota mensual	2.425,00 €	48	€
	PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO		OFERTA SERVICIO 4 AÑOS (IVA Excluido)
TOTAL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	116.400,00 €		€
Mantenimiento y Gestión del Servicio prórroga - Cuota mensual	2.425,00 €	24	Importe prórroga mismo que el ofertado para el contrato
	PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS SERVICIO BASE IVA EXCLUIDO		OFERTA SERVICIO BASE PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA Excluido)
TOTAL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	58.200,00 €		€
II.ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA			
II.ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA	PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO	Porcentaje de descuento a aplicar sobre el Catálogo de Servicios: II.- MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA)	OFERTA SERVICIO 4 AÑOS (IVA excluido)
TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	52.000,00 €	%	€
III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA			
III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA	PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO	Porcentaje de descuento a aplicar sobre el Catálogo de Servicios: III.- INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA	OFERTA SERVICIO 4 AÑOS (IVA excluido)
TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO)	38.000,00 €	%	€

Para todos los servicios, la OFERTA SERVICIO BASE 4 AÑOS y la OFERTA SERVICIO BASE PRÓRROGA 2 AÑOS se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL:

$$Oferta\ Servicio = \sum Oferta\ mensual\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

¹ TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 5: LÍNEA BASE = TOTAL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO 4 AÑOS + OFERTA SERVICIO 4 AÑOS de II. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA + OFERTA SERVICIO 4 AÑOS de III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA



La OFERTA SERVICIO 4 AÑOS (IVA excluido) de II. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA y III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA se calculará de la siguiente manera con el Porcentaje de descuento a aplicar sobre el Catálogo de Servicios:

$$\text{Oferta Servicio 4 años} = \text{Precio Licitación máximo 4 años} \times \frac{100 - \text{Porcentaje de descuento}}{100}$$

A fecha de firma electrónica
(El licitador)

LOTE 5: II.- Catálogo de Servicios

II.- Catálogo de Servicios: MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA)

II.1 – OBRA CIVIL - CANALIZACIONES

DEFINICIÓN	DETALLES	CAMPO	TIPO	TERRENO	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Canalización de 1 tritubo de 40 mm diámetro	Zanja de 30 x 55	Canalización	1 Tritubo	Tierra	49,00	euros /metro
Canalización de 1 tritubo de 40 mm diámetro	Zanja de 30 x 55	Canalización	1 Tritubo	Acera	67,00	euros /metro
Canalización de 1 tritubo de 40 mm diámetro	Zanja de 30 x 55	Canalización	1 Tritubo	Asfalto Calzada	61,00	euros /metro
Canalización 1 trit ó 2bitubos	Zanja estrecha con zanjadora de 12x50	Canalización	1 Tritubo ó 2bitubos	Asfalto Calzada	31,00	euros /metro
Canalización de 2 tritubos de 40 mm diámetro	Zanja de 30 x 60	Canalización	2 Tritubos	Tierra	55,00	euros /metro
Canalización de 2 tritubos de 40 mm diámetro	Zanja de 30 x 60	Canalización	2 Tritubos	Acera	79,00	euros /metro
Canalización de 2 tritubos de 40 mm diámetro	Zanja de 30 x 60	Canalización	2 Tritubos	Asfalto Calzada	74,00	euros /metro
Canalización de 1 tubo de 125 mm de diámetro	Zanja de 30 x 65	Canalización	1 conducto 125	Tierra	61,00	euros /metro
Canalización de 1 tubo de 125 mm de diámetro	Zanja de 30 x 65	Canalización	1 conducto 125	Acera	79,00	euros /metro
Canalización de 1 tubo de 125 mm de diámetro	Zanja de 30 x 65	Canalización	1 conducto 125	Asfalto Calzada	74,00	euros /metro
Canalización de 2 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 65	Canalización	2 conductos 125	Tierra	74,00	euros /metro
Canalización de 2 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 65	Canalización	2 conductos 125	Acera-Asfalto	91,00	euros /metro
Canalización de 2 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 65	Canalización	2 conductos 125	Cruce Calzada	104,00	euros /metro
Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 80	Canalización	4 conductos 125	Tierra	91,00	euros /metro

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



DEFINICIÓN	DETALLES	CAMPO	TIPO	TERRENO	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 80	Canalización	4 conductos 125	Acera	110,00	euros /metro
Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 80	Canalización	4 conductos 125	Asfalto Calzada	104,00	euros /metro
Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro	Zanja de 40 x 80	Canalización	4 conductos 125	Acera- Calzada	117,00	euros /metro
Suplemento por canalización manual		Canalización - suplemento		Todos	35%	euros /metro
Suplemento zona jardín con replantación césped o similar		Canalización - suplemento		Todos	13,00	euros /metro
Conexión a arqueta existente de 2 tubos de 125mm diámetro		Conexión con arqueta existente	Hasta 2 tubos 125	Todos	117,00	por conexión en arqueta
Conexión a arqueta existente de 1 tubo de 125 mm diámetro.		Conexión arquetas	1 tubo 125	Todos	110,00	por conexión en arqueta
Conexión de nueva arqueta con arqueta existente		Conexión arquetas		Todos	117,00	por conexión en arqueta
Conexión a arqueta existente de 1 Tritubo		Conexión con arqueta existente	1 Tritubo	Todos	105,00	por conexión en arqueta
Suministro e instalación de tubo Raiser de hasta 3m salida fachada		Otros	RAISER		50,00	por m de tubo
Suministro e instalación de tubo galvanizado sobre muro, de 40 mm de diámetro		Otros	Tubo galv		22,00	euros /metro
Ejecución de pasamuros hasta 63mm de diámetro		Otros	Pasamuros		110,00	por unidad
Ejecución de pasamuros para 1 tubo de 125 mm de diámetro		Otros	Pasamuros		152,00	por unidad (si son 2 tubos x por 2)
Subconductor tubo de 125 mm de diámetro con 3 monotubos de 40 mm de diámetro (incluye monotubos)		Otros	Subconductor		9,00	euros /metro lineal
Partida alzada a justificar		Otros	Partida alzada a justificar			dependiendo de proyecto
Partida alzada para albañilería interior y edificio		Otros	Partida alzada			dependiendo de proyecto
Partida alzada para instalación en tierra de trabajos para el Ayto.		Otros	Partida alzada			dependiendo de proyecto
Calicata comprobación de servicios		Calicatas	Localizar servicios		366,00	euros / por metro cúbico
Calicata reparación de canalización obstruida en tierra		Calicatas	Localizar reparar		146,00	euros / por metro cúbico
Calicata reparación de canalización obstruida en acera y asfalto		Calicatas	Localizar reparar		294,00	euros / por metro cúbico
Suplemento por excesos de asfalto		Suplementos	7cm de espesor		38,00	euros /metro cuadrado
Suplemento de baldosa en acera normal		Suplementos	Suministro e instalación		43,00	euros /metro cuadrado
Suplemento de hormigón		Suplementos	20 CM EXPESOR		31,00	euros /metro cuadrado
Suplemento de baldosa especial		Suplementos	O.C		74,00	euros /metro cuadrado (de zanja a realizar)
Retirada capa asfáltica alrededor de arqueta y colocación de asfalto en caliente		Mantenimiento O.C	Ancho 20 cm x7 cm espesor		253,00	por unidad
Suministro e instalación poste madera 8 m		Instalación provisional	Poste		637,00	por unidad
Desmante cable FO en canalización		Desmante cable	Cable		1,56	euros /metro lineal



DEFINICIÓN	DETALLES	CAMPO	TIPO	TERRENO	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Desmante de cable de FO aéreo		Desmante cable	cable + fiador		3,90	euros /metro lineal
Hora de camión grúa		Horas por administración	Incluye conductor		78,00	por hora
Desmante de poste de madera		Desmante provisional	Poste		150,00	por unidad
Desmante de tubo de acero		Desmante tubo	Tubo 40mm diámetro		3,90	euros /metro lineal
Desmante de canaleta metálica		Desmante en puente	Canaleta varias medidas		10,00	euros /metro lineal
Desmante de mono tubos de 40 mm		Desmante subconductos	Diversas instalaciones		2,00	euros /metro lineal
Señalización para cortes de calles		Señalización especial corte	Mantenimiento y O.C		350,00	euros /por unidad
Suministro e instalación hito plástico tipo teja ,pintado y rotulado.		Señalización canalización	instalación carreteras		90,00	euros /por unidad
Suministro e instalación de hito de hormigón 95x15x15 pintado y rotulado.		Señalización canalización	Instalación fuera de carret.		95,00	euros /por unidad
Repintar hitos de hormigón		Señalización canalización	Mantenimiento y O.C		25,00	euros /por unidad

II.2 – OBRA CIVIL: ARQUETAS

DEFINICIÓN	DETALLES	Tipo Arqueta	Terreno	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Arqueta de 40X40	C-250	Tipo M	Tierra	147,00	Unidad
Arqueta de 40X40	C-250	Tipo M	Acera	221,00	Unidad
Arqueta de 40X40	D-400	Tipo M	Asfalto	305,00	Unidad
Arqueta de 60X60	C-250	Tipo A	Tierra	368,00	Unidad
Arqueta de 60X60	C-250	Tipo A	Acera	452,00	Unidad
Arqueta de 60X60	D-400 (Sin losa)	Tipo A	Asfalto	551,00	Unidad
Arqueta de 60X60	D-400 (Con losa)	Tipo A	Asfalto	795,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo A	C-250	Tipo A	Tierra	493,00	Unidad
Intercalar arquetas	C-250	Tipo A	Tierra	465,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo A	C-250	Tipo A	Acera	629,00	Unidad
Intercalar arquetas	C-250	Tipo A	Acera	600,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo A	D-400	Tipo A	Asfalto	801,00	Unidad
Intercalar arquetas	D-400	Tipo A	Asfalto	600,00	Unidad
Acondicionar arqueta (limpieza, colocación cable, etc)		Tipo A		110,00	Unidad
Arqueta de 80X80	C-250	Tipo B	Tierra	995,00	Unidad
Arqueta de 80X80	C-250	Tipo B	Acera	1.041,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo B TAPA D250	C-250	Tipo B	Acera	726,10	Unidad
Arqueta de 80X80	D-400 (Sin losa)	Tipo B	Asfalto	1.127,00	Unidad
Arqueta de 80X80	D-400 (Con losa)	Tipo B	Asfalto	1.378,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo C	C-250	Tipo B Y C	Tierra	1041,07	Unidad
Intercalar arquetas	C-250	Tipo B	Tierra	980,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo C	C-250	Tipo B Y C	Acera	980,00	Unidad
Intercalar arquetas	C-250	Tipo B	Acera	1.127,00	Unidad
Agrandar Arqueta hasta tipo C	D-400	Tipo B Y C	Asfalto	980,00	Unidad
Intercalar arquetas	D-400	Tipo B	Asfalto	1.274,00	Unidad
Acondicionar arqueta (limpieza, colocación cable, etc)		Tipo B y C		183,00	Unidad
Arqueta de 120X80	C-250	Tipo C	Tierra	1.041,00	Unidad
Arqueta de 120X80	C-250	Tipo C	Acera	1.163,00	Unidad
Arqueta de 120X80	D-400 (Sin losa)	Tipo C	Asfalto	1.372,00	Unidad
Arqueta de 120X80	D-400 (Con losa)	Tipo C	Asfalto	1.641,00	Unidad
Sustitución tapa	D-125 o D-250	Tipo A	Tierra	343,00	Unidad



DEFINICIÓN	DETALLES	Tipo Arqueta	Terreno	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Sustitución tapa	C-250	Tipo A	Acera	429,00	Unidad
Sustitución tapa	D-400	Tipo A	Calzada	551,00	Unidad
Sustitución tapa	C-250	Tipo B	Tierra	526,00	Unidad
Sustitución tapa	C-250	Tipo B	Acera	612,00	Unidad
Sustitución tapa	D-400	Tipo B	Calzada	734,00	Unidad
Sustitución tapa	C-250	Tipo C	Tierra	709,00	Unidad
Sustitución tapa	C-250	Tipo C	Acera	795,00	Unidad
Sustitución tapa	D-400	Tipo C	Calzada	919,00	Unidad
Suministro de tapa D-250	C-250	Tipo A	Acera	201,00	Unidad
Suministro de tapa D-400	D-400	Tipo A	Calzada	325,00	Unidad
Suministro de tapa D-250	C-250	Tipo B	Acera	343,00	Unidad
Suministro de tapa D-400	D-400	Tipo B	Calzada	521,00	Unidad
Suministro de tapa D-250	C-250	Tipo C	Acera	551,00	Unidad
Suministro de tapa D-400	D-400	Tipo C	Calzada	741,00	Unidad
Suministro de tapa con losa sin transporte	D-400	Tipo A	Calzada	570,00	Unidad
Suministro de tapa con losa sin transporte	D-400	Tipo B	Calzada	767,00	Unidad
Suministro de tapa con losa sin transporte	D-400	Tipo C	Calzada	986,00	Unidad
Soldar tapes entre sí y con marco con electrodo especial para fundición		Tipo C	Calzada	455,00	Unidad

II.3 – EMPALMES

DEFINICIÓN	TIPO	Nº FIBRAS	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Empalme de continuidad 4 FO completo	Empalme continuidad	4	416,00	Unidad
Empalme de continuidad 8 FO completo	Empalme continuidad	8	563,00	Unidad
Empalme de continuidad 16 FO completo	Empalme continuidad	16	711,00	Unidad
Empalme de continuidad 24 FO completo	Empalme continuidad	24	809,00	Unidad
Empalme de continuidad 32 FO completo	Empalme continuidad	32	907,00	Unidad
Empalme de continuidad 48 FO completo	Empalme continuidad	48	1005,00	Unidad
Empalme de continuidad 64 FO completo	Empalme continuidad	64	968,00	Unidad
Empalme de continuidad 128 FO completo	Empalme continuidad	128	1863,00	Unidad
Empalme de continuidad 256 FO completo	Empalme continuidad	256	2880,00	Unidad
Empalme segregación de 4 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	4	147,00	Unidad
Empalme segregación de 8 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	8	269,00	Unidad
Empalme segregación de 16 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	16	366,00	Unidad
Empalme segregación de 24 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	24	440,00	Unidad
Empalme segregación de 32 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	32	588,00	Unidad
Empalme segregación de 48 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	48	706,00	Unidad
Empalme segregación de 64 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	64	784,00	Unidad
Empalme segregación de 128 FO en cables de mayor capacidad	Segregación a empalme existente	128	1521,00	Unidad

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



DEFINICIÓN	TIPO	Nº FIBRAS	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Preparación de cables dentro de torpedo de 32 FO para futura segregación de cable	Preparación cable torpedo	hasta 32	74,00	Unidad
Preparación de cables dentro de torpedo de 64 FO para futura segregación de cable	Preparación cable torpedo	hasta 64	97,00	Unidad
Preparación de cables dentro de torpedo de 128 FO para futura segregación de cable	Preparación cable torpedo	más de 64	122,00	Unidad
Preparar cable en torpedo en sangría completamente terminada	Preparar cable en sangría	hasta 64	147,00	Unidad
Preparar cable en torpedo en sangría completamente terminada	Preparar cable en sangría	más de 64	221,00	Unidad
Suministro e instalación de torpedo de 32 Fe para segregación de cable	Suministro e instalación	hasta 32	269,00	Unidad
Suministro e Instalación de torpedo de 64 FO para segregación de cable	Suministro e instalación	hasta 64	343,00	Unidad
Suministro e Instalación de torpedo de 128 FO para segregación de cable	Suministro e instalación	hasta 128	465,00	Unidad
Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados	Fusión de fibras en torpedos existentes	de 1 a 4	36,00	Unidad
Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados	Fusión de fibras en torpedos existentes	de 5 a 8	31,00	Unidad
Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados	Fusión de fibras en torpedos existentes	de 9 a 16	25,00	Unidad
Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados	Fusión de fibras en torpedos existentes	de 17 a 32	19,00	Unidad
Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados	Fusión de fibras en torpedos existentes	de 33 a 64	10,00	Unidad

II.4 – TERMINACION CABLES EN BANDEJAS O REPARTIDORES

DEFINICIÓN	TIPO		PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Bandeja de hasta 24 conectores LC bifibra	LC	Bandeja terminación	147,00	unidad
Conector pasamuros LC - LC Hembra -Hembra	LC	Conectores	5,00	Unidad (es para 1/2 fibras totales)
Pigtail para fusión con conector LC	LC	Pigtail	8,00	unidad (1 por cada fibra de cable)
Cassete de empalme de 24 FO	LC	Cassete	25,00	unidad
Fusión de pigtail (LC)	LC	Bandeja terminación	22,00	unidad (1 por cada fibra de cable)
Medida potencia entre repartidores 2ª y 3ª ventana	Medidas		12,00	por fibra
Medida reflectometría en ambos sentidos entre repartidores en 2ª y 3ª ventana	Medidas		25,00	por fibra
Medida reflectometría y potencia	Medidas		37,00	por fibra
Bandeja de hasta 48 conectores SC/APC fibra	SC APC	Bandeja terminación	184,00	unidad
Conector pasamuros LC - PC Hembra -Hembra	SC APC	Conectores	5,00	Unidad (nº de fibras)
Pigtail para fusión con conector SC/APC	SC APC	Pigtail	8,00	unidad (1 por cada fibra)
Cassete de empalme de hasta 24 FO	SC APC	Cassete	25,00	unidad
Fusión de pigtail (SC/APC)	SC APC	Bandeja terminación	22,00	unidad (1 por cada fibra de cable)
Armario para 128 FO			735,00	completo
INSTALACIÓN DE REPARTIDOR EN SALA			368,00	
MODULO OMX 96 SC/APC	Módulo		3200,00	unidad
BANDEJA DE EMPALME OMX hasta 16	Bandeja		68,00	unidad
Pigtail para fusión con conector SC/APC para Modulo OMX	Pigtail		8,00	unidad

II.5 – CABLE DE FIBRA OPTICA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DEFINICIÓN	Nº FIBRAS	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Precio 8 FO KT	8	0,92	euros /metro
Precio 8 FO TKT	8	1,10	euros /metro
Precio 8 FO PKP	8	1,30	euros /metro
Precio 16 FO KT	16	1,15	euros /metro
Precio 16 FO PKP	16	1,41	euros /metro
Precio 16 FO PKCP	16	2,93	euros /metro
Precio 16 FO PESP	16	1,35	euros /metro
Precio 32 FO PKP	32	1,65	euros /metro
Precio 32 FO PKCP	32	3,38	euros /metro
Precio 32 FO PESP	32	1,40	euros /metro
Precio 32 FO PFVP	32	1,22	euros /metro
Precio 64 FO PKP	64	1,76	euros /metro
Precio 64 FO PKCP	64	4,17	euros /metro
Precio 64 FO PESP	64	1,96	euros /metro
Precio 64 FO PFVP	64	1,71	euros /metro
Precio 128 FO PKP	128	3,06	euros /metro
Precio 128 FO PESP	128	3,31	euros /metro
Precio 128 FO PFVP	128	2,93	euros /metro
Precio 128 FO PFVP-DS (32 FO G655+96 FO G652)	128	3,40	euros /metro

II.6 – TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA

DEFINICIÓN	TIPO CANALIZACIÓN	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Tendido cable hasta 64 FO, en nueva canalización	Nueva	1,35	euros/metro
Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, en nueva canalización	Nueva	1,53	euros/metro
Suplemento por tendido en tubo ocupado	Ocupada	0,35	euros/metro
Tendido cable hasta 64 FO, en canalización existente ocupada	Existente	1,58	euros/metro
Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, en canalización existente ocupada	Existente	1,83	euros/metro
Tendido cable hasta 64 FO, en interior edificio	Interior	3,92	euros/metro
Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, en interior edificio	Interior	4,66	euros/metro
Tendido cable hasta 64 FO, por método de soplado	Soplado	1,47	euros/metro
Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, por método de soplado	Soplado	1,71	euros/metro
Tendido cable hasta 64 FO, grapados a fachada	Grapeado	4,30	euros/metro
Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, grapados a fachada	Grapeado	5,51	euros/metro
Tendido de cables en pasos aéreos (incluye fiador (acero) de apoyo)	Aéreos	12,25	euros/metro
Mts mandrilado canalización existente, incluye hilo guía y limpieza residuos en arquetas y localización de obstrucciones	Otros	1,35	euros/metro
Suplemento por tendido nocturno de cable de FO: de 22 h a 6 h	Otros	1,05	euros/metro
Partida alzada suministro e instalación de pequeño material (canaletas, etc)	Otros		dependiendo de proyecto

II.7 – ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO ADICIONALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO FIBRA ÓPTICA	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Actuación de mantenimiento de la obra civil con maquinaria pesada	1.200,00 €	unidad
Actuación de mantenimiento de la obra civil sin maquinaria pesada	450,00 €	unidad
Actuación de mantenimiento sobre el tendido de fibra óptica y equipamiento de transmisión	450,00 €	unidad

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



LOTE 5: III.- Catálogo de Servicios

III.- Catálogo de Servicios: INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA

DEFINICIÓN	Distancia	PRECIO UNITARIO € (IVA excluido)	Unidad de medida
Anteproyecto adicional al número ofertado por el adjudicatario	Hasta 300 metros	250,00 €	unidad
	De 300 a 1500 metros	400,00 €	unidad
	De 1500 a 5000 metros	575,00 €	unidad
Proyectos técnicos de nuevos despliegues de fibra óptica	Hasta 300 metros	800,00 €	unidad
	De 300 a 1500 metros	1.500,00 €	unidad
	De 1500 a 5000 metros	2.125,00 €	unidad
Dirección facultativa de obra y documentación final de obra (as-built)	Hasta 300 metros	800,00 €	unidad
	De 300 a 1500 metros	1.265,00 €	unidad
	De 1500 a 5000 metros	1.900,00 €	unidad
Coordinación Seguridad y Salud	Hasta 300 metros	575,00 €	unidad
	De 300 a 1500 metros	800,00 €	unidad
	De 1500 a 5000 metros	1.325,00 €	unidad
Gestión de Licencia con Organismo publico	Cualquiera	230,00 €	unidad

A fecha de firma electrónica
(El licitador)

LOTE 5: IV-VII. Mejoras

IV.- MEJORAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NÚMERO DE ACTUACIONES ANUALES MÁXIMAS A OFERTAR	NÚMERO DE ACTUACIONES ANUALES OFERTADAS
Número de actuaciones de mantenimiento de la <u>obra civil</u> adicionales a las requeridas en el pliego	2	
Número de actuaciones de mantenimiento sobre el <u>tendido de fibra óptica y equipamiento de transmisión</u> adicionales a las requeridas en el pliego	4	

V.- MEJORAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NÚMERO DE JORNADAS ANUALES MÁXIMAS A OFERTAR	NÚMERO DE JORNADAS ANUALES OFERTADAS
Número de jornadas anuales de <u>mantenimiento preventivo</u> adicionales a las requeridas en el pliego	4	

VI.- MEJORAS EN LOS ANTEPROYECTOS

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS	NÚMERO DE ANTEPROYECTOS ANUALES MÁXIMOS A OFERTAR	NÚMERO DE ANTEPROYECTOS ANUALES OFERTADOS
Número de <u>anteproyectos</u> anuales de nuevos despliegues de fibra óptica adicionales a los requeridos en el pliego	6	

VII.- MEJORAS EN LOS ANS

Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)	Mejora en horas respecto al máximo indicado en el PPT
Mejora del tiempo de resolución para <u>incidencias P2</u> para un servicio de clasificación <u>Estándar</u> (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT)	
Mejora del tiempo de resolución para <u>incidencias P2</u> para un servicio de clasificación <u>Estándar Remoto</u> (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT)	

A fecha de firma electrónica

(El licitador)



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO VII.6
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 6

Dº/Dª

en nombre ¹ con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

LOTE 6: TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES

se comprometo, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base³:

Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica

(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe económico de TOTAL OFERTA LOTE 6: LÍNEA BASE (IVA excluido) que se calcula multiplicando Servicio de Técnica de Telecomunicaciones. Cuota mensual ofertada por 48 meses.



El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I.- TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES: LÍNEA BASE

TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES: LÍNEA BASE	PRECIO MÁXIMO (IVA excluido)	PONDERACIÓN	OFERTA SERVICIO (IVA excluido)
Servicio de Técnica de Telecomunicaciones. Cuota mensual	72.168,92 €	48	
TOTAL OFERTA LOTE 6: LÍNEA BASE 4 años (IVA excluido)	3.464.108,20 €		0,00 €

II.- PRECIOS PERFILES PARA CONTRATACIONES DERIVADAS

PERFIL	Precio Máximo perfil / año (IVA excluido)	Oferta perfil / año (IVA excluido)
Recurso adicional, Técnico de Redes Senior (Técnico N2)	74.150,00 €	
Recurso adicional, Técnico de Redes Junior (Técnico N1)	65.104,60 €	
Recurso adicional, Operador	46.262,70 €	

III.- MEJORAS NIVELES DE SERVICIO

Identificación, Clasificación y Escalado de Incidencias	Minutos de disminución (0 / 5 / 10 minutos)
Disminución del tiempo requerido en los ANS para la identificación, clasificación y escalado de las incidencias de prioridad 1 y 2	
	Minutos de disminución (0 / 8 / 16 / 24 / 32 / 40 minutos)
Disminución del tiempo requerido en los ANS para la identificación, clasificación y escalado de las incidencias de prioridad 3	
Resolución de Incidencias	Minutos de disminución (0 / 30 / 60 minutos)
Disminución del tiempo de resolución de incidencias de prioridad 1	
	Minutos de disminución (0 / 30 / 60 / 90 / 120 minutos)
Disminución del tiempo de resolución de incidencias de prioridad 2	
	Puntos porcentuales de mejora (0% - 10 %)
Porcentaje de incidencias de prioridad 3 resueltos en 24 horas y 48 horas	
	Puntos porcentuales de mejora (0 / 1 / 2 / 3 / 4 / 5 %)
Porcentaje de incidencias de prioridad 4 resueltos en 48 horas	
Reapertura de tickets	Puntos porcentuales de mejora (0% / 0,5% / 1%)
Disminución del porcentaje de tickets reabiertos en cada mes	

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



IV.- CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS EN LA ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	Número máximo licitación	Número ofertado
REDES DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
Certificación nivel asociado adicional, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi	20	
Certificación nivel profesional adicional, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi	5	
Certificación nivel experto adicional, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi	2	
COLABORACIÓN Y TELEFONÍA		
Certificación nivel asociado adicional, en tecnologías de telefonía, voz o centralitas.	20	
Certificación nivel profesional adicional, en tecnologías de telefonía, voz o centralitas.	5	
Certificación nivel experto adicional, en tecnologías de telefonía, voz o centralitas.	2	
AUTOMATIZACIÓN		
Certificación en procesos de automatización hasta un máximo de 1 punto.	10	
SEGURIDAD		
Certificación seguridad (cualquier nivel) adicional, en fabricantes de tecnologías de seguridad en telecomunicaciones.	10	
PLATAFORMAS CLOUD		
Certificación (cualquier nivel) de un hiperescalar (AWS, Azure, Google,...), en cualquier tecnología de las indicadas en el pliego.	10	
ITIL		
Certificación ITIL mínimo v3.	10	

V.- BOLSA DE HORAS

Bolsa de horas	Número de horas máximo licitación	Número de horas ofertadas
Nº total de horas ofertadas adicionales, fuera del servicio regular, para la participación complementaria de diferentes perfiles en las tareas de asesoramiento y colaboración con la Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras previstas en el alcance de pliego técnico o para poder atender puntualmente, de manera ágil y eficiente, contingencias o necesidades globales o particulares de algún proyecto, aplicación o servicio.	1.500	

A fecha de firma electrónica
(El licitador)



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO VII.7 MODELO DE CURRICULUM VITAE

Perfil: <Código y denominación>
Nombre y apellidos: <Nombre y apellidos del recurso ofertado>
Formación: <Titulación, año y centro de expedición>
Experiencia y conocimientos: <Resumen de la experiencia, conocimientos y capacidades requeridas de que disponga>

Relación de proyectos con los que acredita la experiencia y conocimientos requeridos, descendente según fechas:

Puesto, categoría o perfil	Duración (meses) y fechas (desde-hasta)	Empresa o Proyecto (e importe, en su caso)	Trabajo o funciones desempeñadas con indicación del entorno funcional y/o técnico, en su caso (memoria descriptiva del proyecto, en su caso)

Formación:

Titulación	Fecha/duración	Certificación / Nivel clasificación nacional o internacional	Centro expedición

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO IX ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Únicamente a través de Oferta Integradora)

LOTE 1 y 2

Dado que pueden existir sinergias derivadas de la provisión conjunta de los diferentes lotes, se permitirá, para los lotes 1 y 2, la existencia como variante de una oferta integradora que incluya la totalidad de los mismos.

Esta oferta integradora consistirá en una oferta específica individual de cada lote, 1 y 2, en la que sólo se permitirá presentar una oferta distinta en los siguientes apartados del modelo de oferta económica:

- Lote 1:
 - o Oferta económica de la línea base 4 años.
 - o Oferta económica del servicio de Accesos de Banda Ancha aislados a Internet I.
 - o Oferta económica de la prórroga.
- Lote 2:
 - o Oferta económica del servicio de Telefonía Fija y Móvil.
 - o Oferta económica de la línea base 4 años del Servicio Corporativo de Centralita (ToIP) y Colaboración.
 - o Oferta económica de la prórroga del Servicio Corporativo de Centralita (ToIP) y Colaboración.

Los importes económicos de la oferta integradora del Lote 1 deben ser más baratos que los importes económicos de la oferta individual del Lote 1. Los importes económicos de la oferta integradora del Lote 2 deben ser más económicos baratos que los importes económicos de la oferta individual del Lote 2. No se podrá tomar en consideración la oferta integrador del licitador que no cumpla esta condición en los 2 lotes.

El resto de la oferta del SOBRE C deberá ser la misma para la oferta individual de cada lote y para la oferta integradora, estos apartados que corresponden a criterios no económicos son:

- Lote 1:
 - o Exceso de la Demanda
 - o Mejoras
- Lote 2:
 - o Exceso de la Demanda.
 - o Mejoras
 - o Despliegue de Banda Ancha en Movilidad de más de 50Mbps en localidades con Consultorios

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta integradora quedando excluidos aquellos que presenten más de una. Para que una oferta integradora sea admitida deberá cumplir lo siguiente:

- El licitador en cuestión deberá presentar ofertas individuales e independientes válidas para cada uno de los lotes 1, 2, 3, y 4.
- Deberá presentar en sobre aparte (SOBRE C diferenciado y etiquetado como OFERTA INTEGRADORA) su oferta individual integradora para cada lote de manera separada.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



- Además, para ser admitida la oferta integradora, su puntuación deberá ser igual o superior en cada uno de los subapartados a valorar a la obtenida por la oferta individual presentada por el mismo licitador.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO X.1
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
LOTE 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: RED WAN Red de Núcleo: red WAN Troncal, Metropolitana e Interprovincial: 9 puntos Se valorará la solución técnica propuesta: - Red Troncal. Se valorarán las características de los nodos troncales A1, A2 y A3. En este sentido, se valorarán en mayor medida las ofertas que dispongan de alta disponibilidad y de mayores prestaciones del equipamiento MPLS propuesto como velocidad, número y tipo de interfaces propuesto, capacidades de conmutación, protocolos de enrutamiento, etc. También se valorará la interoperabilidad con la red MPLS dedicada a la red de Emergencias y su herramienta de gestión compartida, etc. Se valorarán las ofertas que mejoren los plazos de implantación de la solución y que garanticen en mayor medida la continuidad del servicio. Se valorará la coherencia del plan de despliegue, etc. - Red Metropolitana. Se valorarán en mayor medida las ofertas con una mejor arquitectura propuesta a nivel de conectividad, alta disponibilidad, diversidad de los enlaces, distribución de las conexiones en los nodos troncales, reducción de posibles puntos de fallo, etc. Se valorarán las ofertas que mejoren los plazos de implantación de la solución y que garanticen en mayor medida la continuidad del servicio. Se valorará la coherencia del plan de despliegue, etc. - Red Interprovincial. Se valorarán en mayor medida los accesos que mejoren la diversificación y disponibilidad de la red, la menor latencia de las conexiones, el equipamiento que da soporte a la red, la interconexión directa de CPDs y los puntos de fallo intermedios, etc. Se valorarán las ofertas que mejoren los plazos de implantación de la solución y que garanticen en mayor medida la continuidad del servicio. Se valorará la coherencia del plan de despliegue, etc. Red WAN Capilar: 5 puntos Se valorarán los aspectos relevantes de este servicio, como las características de la infraestructura de red de transporte del licitador para prestar el servicio de Red WAN Capilar, según la información que se aporte en las ofertas: - Óptimo dimensionado de las conexiones y grado de redundancia de la red de transporte backbone del operador hasta la red de acceso que presta el servicio de Red Capilar (incluyendo los centros educativos). - Tipo de Infraestructura de última milla hasta las sedes objeto de la Red Capilar, entendido como última milla el tipo de conexión desde la sede del Gobierno de Aragón hasta la primera central del operador que presta el servicio a dicha sede. Se valorará el mayor número de conexiones ofertadas mediante medios cableados (Ejemplo: Fibra óptica). - Tipo de Infraestructura de red acceso, backhaul o distribución, entendido como los tramos de Red	18

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



	Capilar desde la primera central del operador que presta servicio a la sede hasta el/los nodo/s de agregación provincial. Se valorará el mayor número de conexiones ofertadas con un 100% de los tramos mediante medios cableados (Ejemplo: Fibra óptica). - La capacidad de gestión, control y operación propia del licitador sobre la infraestructura de red de acceso, backhaul o distribución ofertada para la Red Capilar. Se valorará el mayor número de conexiones ofertadas con capacidad de gestión, control y operación propia sobre la red. No se valorarán conexiones que tengan algún tramo de la red alquilada. - Se valorarán las ofertas que mejoren los plazos de implantación de la solución y que garanticen en mayor medida la continuidad del servicio. Se valorará la coherencia del plan de despliegue, etc. Red WAN Capilar Centros Educativos: 4 puntos Se valorará las siguientes características de la Red WAN Capilar para los Centros Educativos, según la información que se aporte en las ofertas: - Accesos ofertados tipo E en los Centros Educativos. Se valorará el mayor número de sedes ofertadas con el tipo de acceso requerido, así como las mejoras sobre el tipo acceso requerido. Y en menor medida las sedes con acceso tipo E pero inferior al requerido. - Tipo de Infraestructura de última milla hasta las sedes objeto de la Red Capilar de Centros Educativos, entendido como última milla el tipo de conexión desde la sede del Gobierno de Aragón hasta la primera central del operador que presta el servicio a dicha sede. Se valorará el mayor número de conexiones ofertadas mediante medios cableados (Ejemplo: Fibra óptica). - Tipo de Infraestructura red acceso, backhaul o distribución, entendido como los tramos de la Red Capilar de Centros Educativos desde la primera central del operador que presta servicio a la sede hasta el/los nodo/s de agregación provincial. Se valorará el mayor número de conexiones ofertadas con un 100% de los tramos mediante medios cableados (Ejemplo: Fibra óptica). - La capacidad de gestión, control y operación propia del licitador sobre la infraestructura de red de acceso, backhaul o distribución ofertada para la Red Capilar. Se valorará el mayor número de conexiones ofertadas con capacidad de gestión, control y operación propia sobre la red. No se valorarán conexiones que tengan algún tramo de la red alquilada. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de la Red WAN propuesta. Además, el licitador deberá completar las 2 plantillas con los listados de las sedes de: a) la Red Capilar indicando el tipo de Infraestructura de última milla hasta la sede y el tipo de Infraestructura red acceso, backhaul o distribución ofertada. b) la Red Capilar de Centros Educativos indicando el mejor acceso disponible Tipo E, el tipo de Infraestructura de última milla hasta la sede y el tipo de Infraestructura red acceso, backhaul o distribución ofertada.	
2 -	CRITERIO: ACCESOS CORPORATIVOS A INTERNET I Red de Acceso: 0,6 puntos En relación a la infraestructura de red de acceso, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Se valorará el nivel de redundancia de la infraestructura física de transmisión de datos entre el adjudicatario y el Gobierno de Aragón. - Integración en uno o varios puntos neutros nacionales del extremo de la conexión entre el Gobierno de Aragón y el adjudicatario.	1



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

	Condiciones de red del adjudicatario: 0,4 puntos En relación a la infraestructura de red del licitador, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Se valorará el dimensionado de las conexiones, grado de redundancia de la red de transporte backbone del operador hasta la red de acceso que presta el servicio a Internet, y el dimensionamiento de las conexiones y grado de redundancia de las mismas con sus proveedores de acceso a Internet. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de los accesos corporativos a Internet y Cloud Connect propuestos, detallando la red de acceso y la infraestructura de red del licitador.	
3 -	CRITERIO: ACCESOS DE BANDA ANCHA AISLADOS A INTERNET I Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con las conexiones de banda ancha para sedes aisladas: - Número de sedes alcanzadas al inicio del AMT (exceptuando centros educativos). - Número de sedes cableadas al inicio del AMT (exceptuando centros educativos). Se valorará mejor el mayor número de sedes con disponibilidad del servicio cableado con fibra óptica. - Capacidad de las conexiones disponibles de las sedes alcanzadas al inicio del AMT (exceptuando centros educativos). - Prestaciones del equipamiento terminal propuesto, características y funcionalidades. - Características de la arquitectura de red del operador que da soporte en las zona rurales o remotas, valorándose mejor aquella con tecnologías más robustas frente a condiciones adversas, fallos, congestión, etc. - Mejora de tiempos de resolución de incidencias. - La mejora de los plazos de implantación de la solución y que garanticen en mayor medida la continuidad del servicio, la coherencia del plan de despliegue, etc. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de los accesos de banda ancha aislados a Internet ofertados. Además, el licitador deberá completar la plantilla con los listados de las sedes de Gobierno de Aragón y centros educativos indicando la mejor cobertura disponible tipo G, la velocidad mayor disponible para los enlaces G5, la cobertura disponible tipo H1, el tipo de Infraestructura y si la red es de acceso indirecto.	1
4 -	CRITERIO: EQUIPAMIENTO DE RED WAN PROPIA Equipamiento red WAN propia: mantenimiento especial: 2 puntos Se valorará mejor las soluciones de mantenimiento especial que ofrezcan: - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. - Plan de contingencia realista que ofrezca una mayor seguridad y fiabilidad en la continuidad del servicio de transporte entre Teruel-San Francisco y Zaragoza-Pignatelli. Valorándose con mayor puntuación aquellas ofertas que presenten una solución sin coste adicional de constitución de circuitos temporales entre Teruel-San Francisco y Zaragoza-Pignatelli y circuitos temporales en las sedes de Calamocha que van por fibra óptica propia.	4



	Equipamiento red WAN propia: renovación de equipamiento DWDM: 2 puntos Se valorarán los siguientes aspectos de la renovación de equipamiento DWDM de WAN propia: - Características y funcionalidades de la plataforma de monitorización y gestión de red del equipamiento. Se valorará que la plataforma tenga mejores prestaciones, con un mayor grado de integración a los sistemas de gestión existentes en AST y mayor grado de integración al sistema de monitorización de AST. - Características del Sistema de monitorización de la fibra óptica. Se valorará la solución técnica de monitorización y su integración en los sistemas de monitorización de AST. - Prestaciones del equipamiento DWDM. Se valorará las ofertas que incluyan un mayor número de enlaces activos a los mínimos requeridos y suministros adicionales de repuestos a los mínimos requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del mantenimiento de equipamiento de red WAN propia ofertado y de la renovación de equipamiento DWDM.	
5 -	CRITERIO: SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA RED WAN Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Provisión del servicio y prestaciones del equipamiento propuesto. - Coherencia de la propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Coherencia del plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de monitorización del suministro eléctrico de la Red WAN ofertado.	0,1
6 -	CRITERIO: RED SD-WAN Se valorarán en mayor medida las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Arquitectura global de la solución. - Prestaciones hardware del equipamiento propuesto. Se valorarán las prestaciones y el rendimiento de los equipos concentradores y de sede, revisando favorablemente la mejora de los equipos mínimos solicitados. - Funcionalidades incorporadas de los equipos concentradores y de sede. Se valorará la capacidad multifunción de los equipos para incorporar, a la función SDWAN solicitada, otras funciones adicionales como controladora wifi, firewall o routing avanzado. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Integración en el sistema de gestión, registro y análisis centralizado existente en el ámbito de Justicia. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Coherencia de la propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la	3



	implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de la Red SDWAN ofertada. El licitador deberá completar el listado de sedes con SDWAN indicando el modelo de equipamiento propuesto para cada sede solicitada.	
7 -	CRITERIO: BALANCEADORES DE CPD Se valorarán en mayor medida las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Prestaciones, capacidades y funcionalidades de las soluciones propuestas para cada servicio. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Coherencia de la propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de balanceadores de CPD ofertado.	3
8 -	CRITERIO: SEGURIDAD PERIMETRAL DE INTERNET Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Características de la solución tecnológica propuesta. - Mejora de las prestaciones, capacidades y funcionalidades del equipamiento y servicio propuesto. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Coherencia de la propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de seguridad perimetral de Internet ofertado.	2
9 -	CRITERIO: SEGURIDAD DE RED INTERIOR Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica de los servicios de firewall de red interior: - Características de la solución tecnológica propuesta. - Prestaciones hardware del equipamiento propuesto en cada uno de los servicios. Se valorarán las prestaciones y el rendimiento de los equipos firewall de cada sede, revisando favorablemente la mejora de los equipos mínimos solicitados.	4



	- Funcionalidades incorporadas de los equipos. Se valorará la capacidad multifunción de los equipos para incorporar, a las funciones firewall solicitadas, otras funciones adicionales como concentrador wifi, SDWAN o routing avanzado. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Integración en el sistema de gestión, registro y análisis centralizado existente en el ámbito de Justicia. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Coherencia de la propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de seguridad de red interior. El licitador deberá completar el listado de sedes con firewall de seguridad interior indicando el modelo de equipamiento propuesto para cada sede solicitada.	
10 -	CRITERIO: SEGURIDAD AVANZADA Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Prestaciones, capacidades y funcionalidades de las soluciones propuestas para cada servicio. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Coherencia de la propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de seguridad avanzada ofertado.	3
11 -	CRITERIO: SERVICIO DE CORE CPD Y CORE LAN Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Prestaciones, capacidades, funcionalidades, y mejoras propuestas del equipamiento propuesto para el servicio de Core CPD y Core LAN. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de CORE routing, CORE CPD y CORE LAN ofertado.	4



12 -	CRITERIO: ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO LAN Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Prestaciones, capacidades y funcionalidades de las soluciones y mejoras propuestas. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de Electrónica de red de acceso LAN ofertado.	2
13 -	CRITERIO: CONTROL DE ACCESOS A LAS REDES DE DATOS Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: - Prestaciones, capacidades y funcionalidades de las soluciones propuestas para cada servicio. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. - Propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de Control de accesos a las redes de datos ofertado.	0,2
14 -	CRITERIO: RED WIFI Se valorarán las soluciones propuestas conforme a: - Calidad técnica y las mejoras del servicio como propuesta de mantenimiento para el equipamiento actual y el renovado. - Características técnicas, capacidades y prestaciones de equipamiento. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Resiliencia de los servicios soportados. - Propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. - Plan de mantenimiento realista y bien dimensionado que, relacionando los medios personales y materiales que ponen a disposición del contrato, justifique el cumplimiento de los ANS requeridos. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de Red WIFI ofertado.	2
15 -	CRITERIO: HERRAMIENTAS DEL LOTE 1 Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio:	0,2



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



GOBIERNO
DE ARAGON



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

	- Prestaciones, capacidades y funcionalidades de las soluciones y mejoras propuestas. - Modelo y vigencia de los licenciamientos. - Propuesta de implantación y puesta en marcha veraz de cada uno de los servicios solicitados especificando los medios personales dedicados, plazos propuestos, facilidad de la implantación, continuidad del servicio actual en aquellos casos que se precise, etc. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de las herramientas ofertado.	
16 -	CRITERIO: PLAN DE FORMACIÓN Se valorarán las propuestas que contemplen formación adecuada de los sistemas o plataformas que componen las distintas soluciones y que se impartirá al personal dedicado de AST y del adjudicatario del lote 6. En concreto, se valorará la coherencia del plan de formación presentado, el número de sesiones respecto a la complejidad de la plataforma, la planificación de la formación que permita una correcta continuidad del servicio, el idioma de impartición, etc. Dicha formación podrá ser la oficial del fabricante para el conjunto de tecnologías especificadas en el presente lote y podrá incluir las certificaciones que validen el nivel necesario para la correcta operación de cada una de las soluciones. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del plan de formación.	1,5
	TOTAL	49

☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO X.2
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
LOTE 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDE-RACIÓN
1 -	CRITERIO: SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MOVIL Servicio de telefonía Fija (hasta 3 puntos) Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución, prestaciones y funcionalidades del equipamiento principal y auxiliares, tipología de protocolos soportados y utilizados, y su estandarización, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, así como su capacidad de ampliación. Servicio de telefonía Móvil (hasta 4 puntos) Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución, prestaciones y funcionalidades del equipamiento principal y auxiliares, tipología de protocolos soportados y utilizados, y su estandarización, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, así como su capacidad de ampliación. Se valorarán las mejoras adicionales de seguridad para el servicio de datos. Por ejemplo, protección de las líneas de datos móviles frente a enlaces maliciosos, phishing, redes de bots, etc., que desde la propia red móvil del adjudicatario se preste un servicio de seguridad, que se aplique automáticamente al utilizar la red de datos y no necesite la instalación de ningún tipo de aplicación o complemento adicional. Servicio de telefonía Móvil. Catálogo de Terminales (hasta 2 puntos) Se valorará la mejora en las prestaciones del catálogo de terminales de telefonía móvil requerido en el pliego de prescripciones técnicas, desde el punto de vista técnico y del servicio prestado al usuario final. También se valorará la inclusión en catálogo de dispositivos cualificados por el CCN para emplear información de categoría ALTA y que figuren como tales en el Catálogo de Productos de Seguridad de las TIC. Servicio de telefonía Móvil. Seguridad en dispositivos móviles (hasta 3 puntos) Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la mejora de las prestaciones, capacidades y funcionalidades, resiliencia de los servicios, integración con sistemas MDM, compatibilidad con terminales (hardware y sistemas operativos), nivel de personalización de la protección, eficiencia de protección, la mejor integración que sea posible con el	19

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



	sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM). Servicio de telefonía Móvil. Mejora Cobertura interior en edificios del GA (hasta 7 puntos) Se valorará la propuesta técnica, la propuesta del plan de despliegue, la coherencia para llegar en los plazos máximos establecidos, así como la mejora de los plazos para los centros con prioridad 1 y 2 requeridos en el pliego de prescripciones técnicas. - Centros con prioridad 1: hasta 5 puntos - Centros con prioridad 2: hasta 2 puntos <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio de telefonía fija y móvil ofertado.	
2 -	CRITERIO: SERVICIO CORPORATIVO DE CENTRALITA Y COLABORACION Servicio de SBC. Renovación (hasta 3 puntos) Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución, prestaciones y funcionalidades del equipamiento principal y auxiliares, tipología de protocolos soportados y utilizados, y su estandarización, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, así como su capacidad de ampliación. Servicio Centralita Corporativa (ToIP) (hasta 6 puntos) Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, tipo de evolución tecnológica, optimización de la infraestructura de centralita, prestaciones y mejoras en el servicio de fax y servicio de buzones de voz, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, etc. Servicio Centralita Corporativa (ToIP). Catálogo de terminales (hasta 1 punto) Se valorará la mejora en las prestaciones del catálogo de terminales requerido en el pliego de prescripciones técnicas, desde el punto de vista técnico y del servicio prestado al usuario final. Servicio de Contact Center (hasta 5 puntos) Se valorarán las propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución, integración con el servicio de centralita corporativa existente, tipología de protocolos soportados y utilizados, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, así como su capacidad de ampliación. Servicio de Contact Center. Grabadoras de voz (hasta 3 puntos) Se valorarán las soluciones propuestas conforme a la calidad técnica del servicio: solución tecnológica propuesta, funcionalidades de los sistemas de grabación de VoIP, funcionalidades de los sistemas de grabación de voz TDM, mejora de las prestaciones, capacidades y funcionalidades del equipamiento y servicio propuesto, integración con el servicio de telefonía corporativa, facilidades de mantenimiento y operación con el resto de equipamiento y facilidad de crecimiento de los servicios conforme a demanda. Servicio de Contact Center. Texto a voz (TTS) (hasta 1 punto) Se valorará la posibilidad del servicio en la nube como generador de texto a voz (TTS), con voz	25



	sintetizada realista. Con varias voces (personajes), y la posibilidad de descargar el archivo de audio para poder reproducirlo en una gran variedad de dispositivos. Servicio de Videoconferencia (hasta 6 puntos) Se valorarán las propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento del servicio actual, arquitectura global de las nuevas soluciones, integración con las Comunicaciones Unificadas existentes, facilidades de uso para usuarios finales, tipologías de terminales, tipología de protocolos soportados y utilizados, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, y capacidad de ampliación. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del servicio corporativo de centralita y colaboración ofertado.	
3 -	CRITERIO: HERRAMIENTAS DEL LOTE 2 Se valorará el orden y claridad del planteamiento de los trabajos (funcionalidades, módulos, componentes, fases, actividades, tareas, hitos, etc.). Se valorará también el establecimiento de hitos de entrega parcial de funcionalidades, en línea con la metodología demandada de revisiones y validaciones frecuentes, y la capacidad de atender los requisitos producto de esas revisiones: - Calidad técnica de la solución propuesta. Orden y claridad del planteamiento de los trabajos (funcionalidades, módulos, componentes, fases, actividades, tareas, hitos, etc.), el nivel de detalle de los mismos, la identificación clara de los resultados y de los requisitos planteados en el alcance, y la coherencia y grado de adecuación de dicho planteamiento con respecto a los objetivos y requisitos planteados. - Planificación de los trabajos. Se valorará la planificación temporal de los trabajos planteados y la organización, suficiencia y dedicación de los recursos destinados a la ejecución de los mismos. Se valorará el establecimiento de hitos de entrega parcial de funcionalidades, en línea con la metodología demandada de revisiones y validaciones frecuentes, y la posible inclusión de nuevas funcionalidades que surjan durante esas revisiones. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de las herramientas ofertado.	3
4 -	CRITERIO: PLAN DE FORMACIÓN Se valorará la solución propuesta para el plan de formación que se impartirá al personal dedicado de AST y del adjudicatario del lote 6. Se valorará en mayor medida las propuestas que contemplen los distintos sistemas o plataformas que componen la solución. La coherencia del plan de formación, número de sesiones respecto a la complejidad de la plataforma, planificación de la formación que permita una correcta continuidad del servicio, etc. Dicha formación podrá ser la oficial del fabricante para el conjunto de tecnologías especificadas en el presente lote y podrá incluir las certificaciones que validen el nivel necesario para la correcta operación de cada una de las soluciones. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del plan de formación ofertado.	2
	TOTAL	49



☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO X.3
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
LOTE 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDE- RACIÓN
1 -	CRITERIO: RED DE ACCESO En relación a la infraestructura de red de acceso, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Nivel de redundancia de la infraestructura física de transmisión de datos entre el adjudicatario y el Gobierno de Aragón. - Integración en uno o varios puntos neutros nacionales del extremo de la conexión entre el Gobierno de Aragón y el adjudicatario. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de la red de acceso ofertada.	10
2 -	CRITERIO: CONDICIONES DE RED DEL ADJUDICATARIO En relación a la infraestructura de red del licitador, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Dimensionamiento de las conexiones y grado de redundancia de la red de transporte backbone del operador hasta la red de acceso que presta el servicio a Internet. - Dimensionamiento de las conexiones y grado de redundancia de las mismas con sus proveedores de acceso a Internet. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de la red del adjudicatario ofertada.	5
TOTAL		15

☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU





Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO X.4
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
LOTE 4

NO APLICA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO X.5
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
LOTE 5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Evaluación de la propuesta de organización y descripción de las actividades incluidas en el alcance del mantenimiento, la estructura y composición de la unidad de provisión del servicio y las herramientas y medios técnicos puestos a disposición del servicio, aplicación de sistemas de garantía de calidad al servicio, cómo se va a asegurar el cumplimiento de ANS, y todas aquellas propuestas y mejoras que el licitador considere necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. Se otorgarán hasta la máxima puntuación, dependiendo del grado de cumplimiento de los siguientes requisitos: - la propuesta de mantenimiento es suficientemente clara y ordenada. - la propuesta de mantenimiento está suficientemente detallada y resulta coherente y adecuado para la consecución de los objetivos planteados. Se otorgarán 0 puntos si la propuesta incluye una mera reproducción total o parcial de las prescripciones técnicas o no incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados anteriormente. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción del mantenimiento propuesto.	25
2 -	CRITERIO: IDONEIDAD Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL CONTRATO Evaluación de la idoneidad y capacitación de los recursos humanos adscritos al contrato. Se valorará con hasta la máxima puntuación la experiencia en sistemas Red de Fibra Óptica de los medios técnicos adscritos al contrato, es decir: * Responsable del servicio * Técnicos de fibra óptica de adscripción mínima * Encargado de obra * Ingeniero de Telecomunicaciones * Coordinador de Seguridad * Delineante Se valorarán, al menos, las siguientes cuestiones:	10

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



	* Los años de experiencia en redes de fibra óptica adicionales a los mínimos requeridos. * La capacidad de todos los miembros del equipo, demostrada mediante formación o certificados de clientes, para realizar la diversidad de tareas requeridas en el servicio de mantenimiento, como, por ejemplo: instalación de equipos de fibra óptica, trabajos eléctricos, trabajos en alturas, configuración de servicios y resolución de averías. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Se incluirá memoria resumen y explicativa. Para cada una de las personas se aportará fotocopia del título y documentación por parte de la entidad impartidora en caso de cursos de formación. Certificado expedido por la empresa o administración competente para acreditar la experiencia, incluyendo los trabajadores que realizaron las tareas, los equipos mantenidos, instalados u operados, período temporal, carácter del servicio (instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación, etc.) y grado de satisfacción del usuario certificador. El certificado debe corresponder a un periodo comprendido en los 8 últimos años (desde enero de 2016 hasta diciembre de 2024).	
3 -	CRITERIO: HERRAMIENTA DE SOFTWARE En caso de ofertar el cambio de la herramienta de software, se valorará la solución propuesta conforme a su calidad técnica y las mejoras en la gestión del servicio, entendiéndose esta, por ejemplo, mejora funcional de los requisitos mínimos, facilidad de manejo y sencillez de los BackEnd propuestas de aspecto, accesibilidad y usabilidad, licenciamiento para funcionalidades avanzadas no incluidas, capacidad de integración, comunicación y orquestación con el resto de elementos del servicio de telecomunicaciones y con el resto de la infraestructura o servicios corporativos del Gobierno de Aragón (tanto a nivel de arquitectura de la infraestructura como comunicación de datos) y capacidades de ampliación de las herramientas y aplicaciones diseñadas. En caso de mantener la herramienta de software actual se valorará con el 80% del máximo de puntuación. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> descripción de la herramienta de software propuesta.	10
	TOTAL	45

☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO X.6
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR
(SOBRE B)
LOTE 6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO Se valorarán en mayor medida las capacidades adicionales de la adscripción de medios personales que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución de los trabajos, en cuanto a su cualificación, formación actual, metodologías, entornos de trabajo, así como el plan de formación previsto. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a) Formación general y experiencia del personal que se compromete a aportar a la ejecución de los trabajos. (hasta 4 puntos) b) Formación específica y certificaciones del personal técnico <u>adicional al exigido en el compromiso de adscripción de medios</u> que aun estando en otros proyectos de la empresa pueden dar soporte y apoyo al servicio (hasta 4 puntos) c) Trabajos similares en administraciones públicas o empresas con un entorno tecnológico complejo, metodologías de trabajo ITIL, integración en equipos de trabajo multidisciplinares, así como otras características que aportará el personal que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución de los trabajos, en el contexto de la tipología de tareas y actividades a realizar y de la variedad de tecnologías, productos, herramientas y soluciones particulares implicadas. (hasta 8 puntos) d) Plan de formación previsto para los integrantes del equipo al inicio y a lo largo del servicio. (hasta 2 puntos) <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Propuesta de equipo de trabajo ofertada. En el supuesto a) en relación con el equipo de trabajo que forme parte del Compromiso de adscripción de medios personales del servicio NO DEBERAN INDICARSE EN EL CV NI PRESENTARSE en ningún caso las CERTIFICACIONES que serán objeto de valoración en el Sobre C. En el caso del equipo adicional al exigido en el compromiso de adscripción de medios del apartado b) deberán presentar Curriculum Vitae junto con las titulaciones y certificaciones justificativas.	18
2 -	CRITERIO: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO REGULAR Se valorará el modelo operativo propuesto (organización, gestión y procesos), es decir, el modo en que se organizarán y distribuirán entre los componentes del equipo las tareas asociadas a las distintas actividades previstas dentro del servicio para asegurar su buen funcionamiento en las condiciones y con los niveles de servicio establecidos, a la vista de los datos volumétricos proporcionados asociados a dichas actividades. a) Explotación y gestión del servicio del Lote. (hasta 4 puntos)	12

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



	b) Coordinación y relación con el resto de lotes y otros contratos. (hasta 4 puntos) c) Servicio en horario extendido y atención en 24x7. (hasta 4 puntos) <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Según la propuesta de organización y gestión del servicio ofertada.	
3 -	CRITERIO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Se valorará el grado en que resultará adecuado el modo en que se propone gestionar el conocimiento dentro del servicio, los métodos y herramientas empleados para recopilar la información manejada y el conocimiento generado a lo largo de todo el servicio sobre procedimientos, tareas, resolución de incidencias y peticiones, etc., de manera que pueda ser compartido entre todos los miembros del equipo y también con AST, con objeto de mejorar el rendimiento del servicio y facilitar en su momento la devolución del mismo. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Según la propuesta de gestión del conocimiento ofertada.	5
4 -	CRITERIO: GESTIÓN DE ACTIVOS Se valorará la presentación de un plan para la gestión de activos, inventarios y documentación que dispone el Gobierno de Aragón en el que se indiquen, actuaciones previstas, herramientas o cualquier otra característica que ayude a conseguir un control exhaustivo de los mismos, con objeto de mejorar la gestión del servicio y facilitar en su momento la devolución del mismo. a) Gestión de activos tanto físicos (equipamientos, conexiones de red, radioenlaces y fibra óptica propia, etc) como lógicos (números administrativos de líneas, direccionamiento IP, servicios, usuarios, etc....). (hasta 1 punto) b) Gestión de la documentación, con los distintos inventarios, esquemas, repositorios y documentación general asociada al servicio. (hasta 2 puntos) c) Procesos automáticos de gestión y validación de la información. (hasta 2 puntos) <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Según la propuesta de gestión de activos ofertada.	5
5 -	CRITERIO: TRANSICIÓN, MEJORAS Y DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO Se valorará el grado en que resultarán adecuados, para las necesidades y objetivos planteados, los planteamientos y compromisos del licitador para cada una de las fases por las que atravesará el servicio con anterioridad y posterioridad a la fase regular. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a) Transición del servicio. Medidas preparatorias y compromisos que tiene previsto adoptar el licitador tras la firma del contrato de cara a poder asumir la responsabilidad del servicio en el menor plazo posible y garantizar, en su caso, su continuidad con el mínimo impacto tras el arranque del mismo. Planificación, organización y equipo involucrado (indicando si se trata de recursos específicos de la transición o destinados al servicio) para asegurar la transferencia de conocimiento sobre los sistemas, aplicaciones, procesos y herramientas. (hasta 1 punto) b) Mejora continua del servicio: Medidas, actuaciones y compromisos que tiene el licitador para establecer un sistema que permita mejorar el servicio y todas las fases del mismo durante toda la duración del contrato. (hasta 3 puntos) c) Devolución del servicio. Medidas y compromisos que el licitador tiene previsto adoptar a lo largo y al final del servicio para facilitar la devolución de la responsabilidad del mismo a AST o a quien ésta determine en el menor plazo posible. (hasta 1 punto) <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Según la propuesta de transición, mejoras y devolución del servicio ofertada.	5



6 -	CRITERIO: METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS Se valorará el grado en que resultarán adecuados, para las necesidades y objetivos planteados, las metodologías y herramientas que el licitador se compromete a desarrollar e implantar dentro del servicio. Se valorarán las herramientas, medios y/o características superiores o adicionales o diferenciales a las exigidas que incidan positivamente en la prestación del servicio. <u>DOCUMENTACIÓN:</u> Según la propuesta de metodología y herramientas ofertada.	4
	TOTAL	49

☐ Comité de Expertos: (Composición)

☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

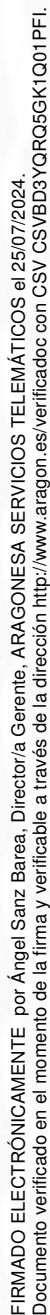
ANEXO XI.1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)
LOTE 1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DE LA LÍNEA BASE DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.1 del PCAP.	Oferta económica de la línea base Se otorgará la puntuación de la siguiente manera sobre oferta servicio 4 años de la línea base del lote 1 $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación B_i = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación de la línea base – precio oferta P_i) / Precio máximo de licitación de la línea base Coefficiente K: $K = 5$. Pero si $B_{max} \geq 1/5$ -> Coeficiente $K = 1/B_{max}$ El Precio máximo de licitación de la línea base, así como de precio máximo para cada servicio que compone el global de la línea base, serán los detallado en el Anexo VII.1 del PCAP. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades	20



	DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.1 del PCAP.	oferta ponderada): Red WAN: 1,6 puntos Accesos corporativos a internet I - Entorno Urbano: 0,5 puntos Accesos corporativos a internet I - Entorno No Urbano: 0,2 puntos Accesos corporativos a internet I - Cloud Connect: 0,7 puntos Seguridad de Corona Interior y SD-WAN: 1,4 puntos Core CPD y Core LAN: 0,9 puntos Electrónica de Red de Acceso LAN: 1,4 puntos Red Wifi: 0,9 puntos Resto de Servicios: 1,4 puntos • Equipamiento de Red WAN Propia • Monitorización del Suministro Eléctrico • Seguridad Perimetral • Seguridad Avanzada • Control de Accesos • Herramientas Para cada servicio, las ofertas ponderadas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula: Pi = Pmax * K * Bi Donde: Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado Bmax = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación Bi = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación – precio oferta Pi)/ Precio máximo de licitación Coeficiente K: K = 5. Pero si Bmax >= 1/5 -> Coeficiente K = 1/Bmax Los precios máximos ponderados así como los de cada servicio de Catálogo de Servicios máximos será el detallado en el Anexo VII.1 del PCAP.	
5 -	CRITERIO: MEJORA DE CAUDAL DEL SERVICIO DE ACCESOS CORPORATIVOS A INTERNET I DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de	Mejora de caudal del acceso corporativo a Internet I (hasta 2,5 puntos) Aumento de caudal hacia y desde internet ofertado (Superior a la requerida como mínimo en pliego técnico): La puntuación se repartirá de la siguiente manera: • Si el caudal ofertado = 10 Gbps: 0 puntos. • Si el caudal ofertado = 20 Gbps: 2,5 puntos. Mejora de caudal del acceso CARTV a Internet I (hasta 0,6 puntos) Aumento de caudal hacia y desde internet ofertado (Superior a la requerida como mínimo en pliego técnico): La puntuación se repartirá de la siguiente manera:	3,1

[illegible]



	DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.1 del PCAP.	CoreLAN, equipos WAN Metropolitana, WAN Propia, etc. La puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado. Se otorgarán 0,75 puntos por cada punto porcentual adicional (hasta un 6%) al volumen de stock requerido en el pliego (un 4% del número de equipos instalados en el servicio): • 0 puntos: oferta de un 4% • 0,75 puntos: oferta de un 5% • 1,5 puntos: oferta de un 6% Mejoras Servicio Wifi: aumento de stock para mantenimiento (hasta 1,5 puntos) La puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado. Se otorgarán 0,5 puntos por cada punto porcentual adicional (hasta un 5%) al volumen de stock requerido en el pliego (un 2% del número de equipos instalados en el servicio): • 0 puntos: oferta de un 2% • 0,5 puntos: oferta de un 3% • 1 punto: oferta de un 4% • 1,5 puntos: oferta de un 5%	
	TOTAL		51

1. **PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

Se considerará también anormal o desproporcionada la oferta cuyo precio ofertado en el criterio 1 sea inferior en al menos un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas, en caso de un único licitador que sea inferior al 25 % del presupuesto de licitación en este apartado y corresponda otorgarle la puntuación máxima en los criterios de adjudicación 5, 6, y 7 del presente Anexo.

2. **CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- ☒ Criterios específicos: Los establecidos en el apartado 2.2.8 del pliego.
- ☐ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO XI.2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

(SOBRE C)

LOTE 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.2 del PCAP.	Oferta económica del servicio de telefonía fija y móvil Se otorgará la puntuación de la siguiente manera y sobre total de la oferta ponderada de los servicios unitarios: $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación B_i = Baja de la oferta i: $(\text{Precio máximo de licitación} - \text{precio oferta } P_i) / \text{Precio máximo de licitación}$ Coficiente K: $K = 5$. Pero si $B_{max} \geq 1/5 \rightarrow$ Coeficiente $K = 1/B_{max}$ Los precios unitarios ofertados aplicarían tanto para el periodo de contrato como también para cualquier periodo de prórroga adicional que se formalice. El Precio ponderado máximo, así como de precio máximo para cada servicio que compone el global de la oferta, serán los detallados en el Anexo VII.2 del PCAP. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades	16



	OFERTA ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO CORPORATIVO DE CENTRALITA (TOIP) Y COLABORACION	Se otorgará la puntuación de la siguiente manera (sobre oferta servicio prórroga): $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación B_i = Baja de la oferta i: (Precio máximo de prórroga – precio oferta P_i de prórroga) / Precio máximo de prórroga Coeficiente K: $K = 5$. Pero si $B_{max} \geq 1/5 \rightarrow$ Coeficiente $K = 1/B_{max}$ El Precio máximo de la prórroga, así como de precio máximo para cada servicio que compone el global de la oferta de la prórroga, serán los detallado en el Anexo VII.2 del PCAP. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	
4 -	CRITERIO: EXCESO DE LA DEMANDA SERVICIO CORPORATIVO DE CENTRALITA (TOIP) Y COLABORACION	Precio del exceso de demanda sobre Catálogo base de Servicios, de cara a futuras posibles ampliaciones mediante contratos derivados. <u>Hasta un máximo de 7 puntos</u>, distribuidos de la siguiente forma (sobre oferta ponderada): • Servicio de Centralita • Servicio de Contact Center • Servicio de Videoconferencia Las ofertas ponderadas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente	7



	DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.2 del PCAP.	formula: $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación B_i = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación – precio oferta P_i)/ Precio máximo de licitación Coefficiente K: $K = 5$. Pero si $B_{max} \geq 1/5 \rightarrow$ Coeficiente $K = 1/B_{max}$ El precio máximo ponderado, así como de precio máximo para cada servicio adicional del catálogo de servicios que compone el global de la oferta para el exceso de la demanda, serán los detallado en el Anexo VII.2 del PCAP.	
5 -	CRITERIO: MEJORA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. SBC VIRTUAL DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.2 del PCAP.	Mejora Servicio de Telefonía Fija y Móvil. SBC Virtual Se valorará que licitador ofrezca la posibilidad del servicio virtual de SBC (vSBC) para los accesos aislados a la red pública mediante trunk SIP, que permita comunicar centralitas no homologadas por el adjudicatario. La puntuación se repartirá de la siguiente manera: • Si no se oferta la mejora: 0 puntos. • Si se oferta la mejora: la puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado.	2
6 -	CRITERIO: MEJORA SERVICIO SBC. HERRAMIENTA AVANZADA DE MONITORIZACIÓN DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.2 del PCAP.	Mejora Servicio de SBC. Herramienta avanzada de monitorización Se valorará que licitador ofrezca la provisión de herramienta avanzada de monitorización sin coste adicional y que permita: • Monitorización de llamadas en tiempo real. • Almacenar histórico de datos para posteriores estudios. • Monitorización QoS/MOS en las llamadas extremo a extremo. La puntuación se repartirá de la siguiente manera: • Si no se oferta la mejora: 0 puntos. • Si se oferta la mejora: la puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado.	3
7 -	CRITERIO: MEJORA SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo	Mejora Servicio de Videoconferencia: aumento de stock para mantenimiento La puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado. Se otorgará 2 puntos por cada punto porcentual adicional (hasta un 4%) al volumen de stock anual requerido en el pliego (un 2% del número de terminales instalados en el servicio): • 0 puntos: oferta de un 2% • 2 puntos: oferta de un 3%	4



	VII.2 del PCAP.	4 puntos: oferta de un 4% La cifra anual de unidades del stock se calculará aplicando el % resultante sobre el total de la planta existente, practicando un redondeo al alza.	
8 -	CRITERIO: MEJORA HERRAMIENTAS DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.2 del PCAP.	Mejora Servicio de Herramientas. Incremento del número de jornadas (FTE) para el desarrollo de Herramientas Incremento del número de jornadas adicionales respecto a las mínimas exigidas en el PPT hasta un máximo de un 60 FTEs para el global del contrato. Se valorará con 0 puntos, la oferta de 0 FTEs adicionales. Se valorará con la puntuación máxima, la oferta con mayor número de FTEs adicionales. El resto de ofertas se valorará de la siguiente manera: Pi = Pmax x (Oi / Omax) Donde: Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado Oi = Número de jornadas de la oferta i Omax = Número máximo de jornadas de entre las ofertas presentadas a la licitación	3
9 -	CRITERIO: DESPLIEGUE DE BANDA ANCHA EN MOVILIDAD DE MÁS DE 50MBPS EN LOCALIDADES CON CONSULTORIOS DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.2 del PCAP.	Disponibilidad para los profesionales sanitarios de banda ancha en movilidad de más de 50 Mbps. Dado un listado de localidades con Consultorios del Anexo VII.2 del PCAP indicar en cuales y con qué % de cobertura se proveerán servicios de banda ancha en movilidad con velocidades de más de 50 Mbps. Del listado de localidades, se valorará con 0 puntos si no se indica ninguna localidad y la puntuación máxima a la propuesta con mayor número de habitantes a cubrir con banda ancha en movilidad de más de 50 Mbps. La fórmula a utilizar será la siguiente: Pi = Pmax x (Oi / Omax) Donde: Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado Oi = Número de habitantes a cubrir propuesto Omax = Número mayor de habitantes a cubrir de entre las ofertas presentadas a la licitación.	6
	TOTAL		51



3. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará también anormal o desproporcionada la oferta cuyo precio ofertado en el criterio 2 sea inferior en al menos un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas, en caso de un único licitador que sea inferior al 30 % del presupuesto de licitación en este apartado y corresponda otorgarle la puntuación máxima en los criterios de adjudicación 5, 6, 7 del presente Anexo.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- ☒ Criterios específicos: Los establecidos en el apartado 2.2.8 del pliego.
- ☐ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



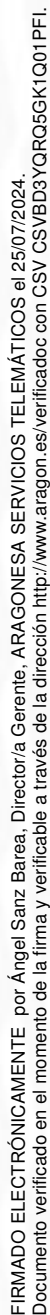
Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO XI.3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)

LOTE 3

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DE LA LÍNEA BASE DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.3 del PCAP.	Oferta económica de la línea base Se otorgará la puntuación de la siguiente manera sobre oferta servicio 4 años de la línea base $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación B_i = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación de la línea base – precio oferta P_i) / Precio máximo de licitación de la línea base $K = 1/B_{max}$ El Precio máximo de licitación de la línea base, así como de precio máximo para cada servicio que compone el global de la línea base, serán los detallado en el Anexo VII.3 del PCAP. Los precios ofertados aplicaran tanto para el periodo de contrato como también para cualquier periodo de prórroga adicional que se formalice. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades	50



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



	TOTAL		85
--	--------------	--	-----------

5. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará también anormal o desproporcionada la oferta cuyo precio ofertado en el criterio 1 sea inferior en al menos un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas, en caso de un único licitador que sea inferior al 30 % del presupuesto de licitación en este apartado y corresponda otorgarle la puntuación máxima en el criterio de adjudicación 3 del presente Anexo.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- ☐ Criterios específicos
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XI.4

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

(SOBRE C)

LOTE 4

No aplica

En este lote 4 se homologarán a todos los licitadores que hayan presentado oferta válida y queden admitidos. Las condiciones de homologación de proveedor en este lote se establecen en el apartado 2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación, para ello deberán presentar obligatoriamente la documentación requerida en el anexo VII.4.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: AST_2024_1

ANEXO XI.5
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)
LOTE 5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 - CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DE I. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	Sobre oferta I. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO a 4 años, se otorgará la puntuación de acuerdo con la siguiente formula: $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado Bmax = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación Bi = Baja de la oferta i: (Precio licitación máximo – precio oferta Pi)/ Precio licitación máximo Coeficiente K: K = 10. Pero si Bmax >= 1/10 -> Coeficiente K = 1/Bmax El Precio máximo del I.MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO será el detallado en el Modelo de Oferta Económica del Anexo del PCAP. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al precio licitación máximo en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva	6



		media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	
2 -	CRITERIO: PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL CATÁLOGO DE SERVICIOS: II.- MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA) DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	Valoración del Porcentaje de descuento sobre el Catálogo de Servicios: II.- MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA) de la oferta económica. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual a 0% de descuento. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más % de descuento ofrezca. El resto se valorará de la siguiente manera: Puntuación= Pmax x (% Descuento a valorar) / (% Descuento de la oferta con más descuento) Donde: Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea mayor del 25 % de descuento. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más del 20% de descuento a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean superiores en más del 10% de descuento de la media aritmética de los descuentos ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media el descuento ofertado más elevado cuando sea superior en más del 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta con un descuento superior al 25%. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean superiores en más del 10% de descuento de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	22
3 -	CRITERIO: PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL CATÁLOGO DE SERVICIOS: III.- INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA DOCUMENTACIÓN:	Valoración del Porcentaje de descuento sobre el Catálogo de Servicios: III.- INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA de la oferta económica. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual a 0% de descuento. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más % de descuento ofrezca. El resto se valorará de la siguiente manera: Puntuación= Pmax x (% Descuento a valorar) / (% Descuento de la oferta con más descuento) Donde:	3



	Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea mayor del 25 % de descuento. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más del 20% de descuento a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean superiores en más del 10% de descuento de la media aritmética de los descuentos ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media el descuento ofertado más elevado cuando sea superior en más del 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta con un descuento superior al 25%. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean superiores en más del 10% de descuento de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	
4 -	CRITERIO: MEJORAS EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	Aumento del número de actuaciones de mantenimiento correctivo adicionales a las requeridas en el pliego: Hasta un máximo de 6 puntos, distribuidos de la siguiente forma: • 2 puntos: actuaciones de mantenimiento de la obra civil • 4 puntos: actuaciones de mantenimiento sobre el tendido de fibra óptica y equipamiento de transmisión Para cada actuación de mantenimiento, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula: Pmax: la puntuación máxima indicada en el listado Se asignarán 0 puntos a los licitadores que ofrezcan un número de actuaciones adicionales igual a 0. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más número de actuaciones adicionales ofrezca. La fórmula a utilizar será la siguiente: Puntuación= Pmax x (Número de actuaciones oferta a valorar) / (Número de actuaciones de la oferta con mayor número)	6
5 -	CRITERIO: MEJORAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de	Aumento del número de jornadas anuales de mantenimiento preventivo adicionales a las requeridas en el pliego: Pmax: la puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la oferta con el mayor número de jornadas adicionales ofrecidas. 0 puntos si el número de jornadas adicionales es 0. La fórmula a utilizar será la siguiente: Puntuación= Pmax x (Número de jornadas oferta a valorar) / (Número	6



	acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	de jornadas de la oferta con mayor número)	
6 -	CRITERIO: MEJORAS EN LOS ANTEPROYECTOS DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	Aumento del número de anteproyectos anuales de nuevos despliegues de fibra óptica adicionales a los requeridos en el pliego: Pmax: la puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la oferta con el mayor número de anteproyectos adicionales ofrecidos. 0 puntos si el número de anteproyectos adicionales es 0. La fórmula a utilizar será la siguiente: $Puntuación = Pmax \times (\text{Número de anteproyectos oferta a valorar}) / (\text{Número de anteproyectos de la oferta con mayor número})$	6
7 -	CRITERIO: MEJORAS EN LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.5 del PCAP.	Mejora del tiempo de resolución de incidencias: • <u>Incidencia de categoría P2 en un servicio con clasificación Estándar:</u> se valorará con 2 puntos por cada hora de reducción del tiempo de resolución respecto al máximo indicado en el PPT, hasta un máximo de 4 puntos. • <u>Incidencia de categoría P2 en un servicio con clasificación Estándar Remoto:</u> se valorará con 1 punto por cada hora de reducción del tiempo de resolución respecto al máximo indicado en el PPT, hasta un máximo de 2 puntos.	6
	TOTAL		55

7. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará también anormal o desproporcionada la oferta cuyo precio ofertado en el criterio 1, 2 y 3 sea inferior en al menos un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas, en caso de un único licitador que sea inferior al 30 % del presupuesto de licitación en estos apartados y corresponda otorgarle la puntuación máxima en los criterios de adjudicación 4, 5, 6 y 7 del presente Anexo.

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:



- ☐ Criterios específicos:
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de XXXX)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Nº Expediente: **AST 2024 1**

ANEXO XI.6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

(SOBRE C)

LOTE 6

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA DE LA LÍNEA BASE DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.6 del PCAP.	Oferta económica de la línea base Se otorgará la puntuación de la siguiente manera sobre oferta servicio 4 años de la línea base $P_i = P_{max} * K * B_i$ Donde: P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i P_{max} = Puntuación máxima establecida en el pliego para este apartado B_{max} = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación B_i = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación de la línea base – precio oferta P_i) / Precio máximo de licitación de la línea base Coficiente K: $K=4$. Pero si $B_{max} \geq 1/4 \rightarrow$ Coeficiente $K = 1/B_{max}$ El Precio máximo de licitación de la línea base, así como de precio máximo para cada servicio que compone el global de la línea base, serán los detallado en el Anexo VII.6 del PCAP. Los precios ofertados aplicaran tanto para el periodo de contrato como también para cualquier periodo de prórroga adicional que se formalice. Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.	15



2 -	CRITERIO: PRECIOS PERFILES PARA CONTRATACIONES DERIVADAS	Precio por perfil para la celebración de las contrataciones derivadas previstas en el acuerdo marco para el lote 6. Los perfiles deberán poseer la misma formación y experiencia exigida para el compromiso de adscripción de medios. Los perfiles para este lote son: • Ingeniero de Redes Senior (Hasta 2 puntos) • Ingeniero de Redes Junior (Hasta 2 puntos) • Operador (Hasta 2 puntos) En el caso de prórroga del contrato, se deberán mantener los precios aquí ofertados. La valoración de cada perfil se realizará siguiendo la fórmula siguiente: Pi = Pmax * Bi * K Donde: Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i Pmax = Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio Bmax = Baja máxima de entre las ofertas presentadas a la licitación Bi = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación – precio oferta Pi)/ Precio máximo de licitación Coeficiente K: K=4. Pero si Bmax >= 1/4 -> Coeficiente K = 1/Bmax Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja: • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurriendo tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.	6
3 -	CRITERIO: MEJORA NIVELES DE SERVICIO	Se valorarán las mejoras ofertadas sobre los niveles de servicio establecidos como objetivo en el pliego de prescripciones técnicas. <u>Identificación, Clasificación y Escalado de Incidencias:</u> • Se valorará con <u>hasta 1 punto</u> la disminución del tiempo requerido en los ANS para la identificación, clasificación y escalado de las incidencias de prioridad 1 y 2. Se valorará con 0,5 puntos por cada 5 minutos de mejora. • Se valorará con <u>hasta 1 punto</u> la disminución del tiempo requerido en los ANS para la identificación, clasificación y escalado de las	12



	DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.6 del PCAP.	incidencias de prioridad 3. Se valorará con 0,2 puntos por cada 8 minutos de mejora. <u>Resolución de Incidencias:</u> - Se valorará con <u>hasta 1 punto</u> la disminución del tiempo requerido en los ANS de resolución de incidencias de prioridad 1. Se valorará con 0,5 puntos por cada 30 minutos de mejora. - Se valorará con <u>hasta 4 puntos</u> la disminución del tiempo de resolución de incidencias de prioridad 2. Se valorará con 1 punto por cada 30 minutos de mejora. - Se valorará con <u>hasta 2 puntos</u> las mejoras en el porcentaje de incidencias de prioridad 3 resueltos en 24 horas y 48 horas. (se puntuará con 0,2 puntos cada punto porcentual que se mejore este ANS). - Se valorará con <u>hasta 2 puntos</u> las mejoras en el porcentaje de incidencias de prioridad 4 resueltos en 48 horas. (se puntuará con 0,4 puntos cada punto porcentual que se mejore este ANS). <u>Reapertura de tickets:</u> - Se valorará con <u>hasta 1 punto</u> la disminución del porcentaje de tickets reabiertos en cada mes. Se valorará con 0,5 puntos por cada 0,5% de mejora.	
4 -	CRITERIO: CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.6 del PCAP.	Se valorarán las certificaciones del equipo de trabajo propuesto, adicionales a las requeridas en la adscripción de medios del PCAP, en las siguientes tecnologías y con el nivel indicado: <u>REDES DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:</u> - Se valorará con 0,1 puntos por cada certificación nivel asociado adicional, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi, <u>hasta un máximo de 2 puntos</u>. - Se valorará con 0,2 puntos por cada certificación nivel profesional adicional, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi, <u>hasta un máximo de 1 punto</u>. - Se valorará con 0,5 puntos por cada certificación nivel experto adicional, en fabricantes de tecnologías de redes (routing, switching), datacenter o wifi, <u>hasta un máximo de 1 puntos</u>. <u>COLABORACIÓN Y TELEFONÍA:</u> - Se valorará con 0,1 puntos por cada certificación nivel asociado adicional, en tecnologías de telefonía, voz o centralitas, <u>hasta un máximo de 2 puntos</u>. - Se valorará con 0,2 puntos por cada certificación nivel profesional adicional, en tecnologías de telefonía, voz o centralitas, <u>hasta un máximo de 1 punto</u>. - Se valorará con 0,5 puntos por cada certificación nivel experto adicional, en tecnologías de telefonía, voz o centralitas, <u>hasta un máximo de 1 punto</u>. <u>AUTOMATIZACIÓN:</u>	12



		- Se valorará con 0,1 puntos por cada certificación en procesos de automatización <u>hasta un máximo de 1 punto</u>. <u>SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES:</u> - Se valorará con 0,1 puntos por cada certificación seguridad (cualquier nivel) adicional, en fabricantes de tecnologías de seguridad en telecomunicaciones, hasta un máximo de 1 punto. <u>PLATAFORMAS CLOUD:</u> - Se valorará con 0,1 puntos por cada certificación (cualquier nivel) de un hiperescalar (AWS, Azure, Google,...), en cualquier tecnología de las indicadas en el pliego, <u>hasta un máximo de 1 punto</u>. <u>ITIL:</u> - Se valorará con 0,1 puntos por cada certificación ITIL mínimo v3, <u>hasta un máximo de 1 punto</u>. El licitador deberá presentar una declaración responsable de las certificaciones del equipo de trabajo posee. El licitador propuesto como adjudicatario presentará las certificaciones junto con los curriculums según formato establecido en el anexo VII.7 MODELO DE CURRICULUM VITAE del PCAP.	
5 -	CRITERIO: BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN: Oferta económica de acuerdo con el anexo VII.6 del PCAP.	Nº total de horas ofertadas adicionales, fuera del servicio regular, para la participación complementaria de diferentes perfiles en las tareas de asesoramiento y colaboración con la Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras previstas en el alcance de pliego técnico o para poder atender puntualmente, de manera ágil y eficiente, contingencias o necesidades globales o particulares de algún proyecto, aplicación o servicio. El consumo de estas horas se realizará en función de las necesidades puntuales de AST conforme ésta vaya demandando y sin coste adicional para el servicio, y podrán consumirse a lo largo de la duración de todo contrato. Las horas ofertadas no presupondrán ningún tipo de perfil o categoría determinada, pudiendo ser necesaria la participación tanto de consultores especialistas informáticos como de técnicos de soporte u otros perfiles dentro del alcance del servicio. En el caso de prórroga del contrato, bajo este mismo concepto se añadirán al servicio las horas ofertadas inicialmente que proporcionalmente resulten a la duración de dicha prórroga." Se otorgarán 0,04 puntos por cada 10 horas ofertadas, hasta un máximo de 1.500 horas.	6



	TOTAL		51
--	--------------	--	-----------

9. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará también anormal o desproporcionada la oferta cuyo precio ofertado en el criterio 1 sea inferior en al menos un 20% de la media aritmética de las ofertas presentadas, en caso de un único licitador que sea inferior al 25 % del presupuesto de licitación en estos apartados y corresponda otorgarle la puntuación máxima en los criterios de adjudicación 3 y 5 del presente Anexo.

10. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- ☐ Criterios específicos:
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer:

☒ **Social y/o ético:**

Al objeto de asegurar la estabilidad y adecuación de las personas destinadas a realizar la prestación del contrato, la relación del adjudicatario con las mismas no podrá derivar, en ningún caso, de una beca o contrato en prácticas. Para la acreditación de esta relación, una vez formalizado el contrato, la empresa deberá presentar fotocopia de los contratos de trabajo de cada persona adscrita al servicio.

Cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas.

Todas las empresas adjudicatarios tendrán esta condicional especial de ejecución del contrato.

“El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

- La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que sea de aplicación.”

☐ **Innovación:**

☒ **Medioambiental:** En los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 los elementos y equipos sustituidos deberán siempre que sea posible, ser objeto de reciclaje, de acuerdo con la normativa vigente. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación AST podrá solicitar a la empresa adjudicataria del lote correspondiente para que presente un certificado por parte de la empresa de reciclaje en el que se incluya un inventario con la relación de equipos y elementos objeto de la misma.

En todos los lotes al objeto de favorecer la protección del medioambiente, toda la documentación técnica y los informes que se emitan en el desempeño de las funciones de ejecución del contrato, deberán presentarse en formato digital o impresos en papel o cartón reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible, verificable a través de certificados como FSC, PEFC o similar.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



☐ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-
-
-
-

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☐ Causa de resolución del contrato, en caso de que tenga la consideración de obligación esencial (ver Anexo XIV).
- ☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XIII

ANS y PENALIDADES

Las Penalidades del Acuerdo Marco están detallados en los siguientes anexos del PCAP:

- Anexo Lote 1 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 2 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 3 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 4 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 5 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 6 - ANS y Penalidades Específicos

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,
Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ACUERDO MARCO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- ☒ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- ☒ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).
- ☒ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- ☒ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- ☐ (Otras)

En caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- ☐ El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm-DNSH)
- ☐ (otras condiciones relativas al etiquetado verde y digital, en su caso)
- ☐ (otras condiciones específicas si la medida del PRTR las tuviese)

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:

Con el fin de permitir la adaptación de las prestaciones del acuerdo contrato a la posible variación de sus condiciones iniciales por causas técnicas o de las necesidades del usuario – tal y como posibilita el art. 7 del R.D. 541/2001, de 18 de mayo y de acuerdo con el artículo 106 TRLCSP-, se considerarán modificaciones previstas en este acuerdo marco:

- a) La incorporación de nuevas unidades o servicios en los catálogos de servicios de cada lote y el aumento o disminución de las necesidades de las líneas base de cada lote. Estas modificaciones podrán ser debidas a los saltos tecnológicos y evoluciones importantes de las tecnologías, incorporaciones de nuevos usuarios y centros a la Administración de la Comunidad de Aragón, bajas o modificaciones de los existentes, ampliaciones/ disminución de la demanda de servicio necesaria en los actuales centros, las necesidades de adecuación de las infraestructuras donde se puedan instalar los equipos requirieran de intervenciones para poder realizar la instalación con garantías para el servicio, así como los cambios y mejoras de los servicios y/o en los productos e infraestructuras asociados a la prestación de éstos, que sean consecuencia del avance tecnológico y no alteren de manera sustancial la naturaleza de los servicios, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula y siempre que se produzcan dentro de los límites descritos.
- b) La incorporación de los centros educativos públicos a los servicios de lote 1 de Core LAN, electrónica de red de acceso LAN, red WIFI, control de accesos; y a los servicios del lote 2, sublote 2.2, los servicios de Centralita y Colaboración.
- c) La incorporación en cualquier servicio del lote 1 o sublote 2.2 por parte de los destinatarios del Acuerdo Marco definidos en el Anexo XXIII, aunque no estuvieran incluidos inicialmente en el apartado 2.1.3 Destinatarios del acuerdo marco del PCAP.
- d) La inclusión de nuevos destinatarios no incluidos inicialmente en el anexo XXIII en el supuesto de creación de nuevos organismos, entidades, sociedades o fundaciones públicas, o su disolución, escisión o unificación.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Las incorporaciones de los nuevas unidades o servicios al Acuerdo Marco previstas en el apartado a) se llevarán a cabo a través de su incorporación en el catálogo de productos y servicios, con la aprobación por el Comité de Seguimiento, previa audiencia del contratista del lote o las empresas homologadas del lote 4. El adjudicatario propondrá un precio por el servicio. Si hay discrepancia sobre el coste del nuevo servicio, AST podrá solicitar tres ofertas a distintos proveedores no incluidos en este contrato, se fijará el precio con un valor no superior a la media de las ofertas menos un 5%, sin llegar a ser inferior a la oferta más barata presentada. En el supuesto de que sea inferior a la más barata se aplicará este importe.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



El aumento o disminución de las necesidades de las líneas base de cada lote se realizará una vez detectada la necesidad mediante la realización de un informe justificativo. Se aprobará la modificación del contrato notificándose al adjudicatario las condiciones de la modificación, así como en su caso el plazo previsto para su ejecución. Para estas modificaciones se aplicarán los precios ofertados por el licitador de acuerdo al modelo de oferta económica del presente pliego y las condiciones de bajas indicadas en el apartado 3.1 Facturación y Abonos al contratista del PCAP.

En los supuestos previstos en los apartados b), c) y d), se realizará una vez detectada la necesidad un informe justificativo. Se aprobará la modificación del contrato notificándose al adjudicatario las condiciones de la modificación, así como en su caso el plazo previsto para su ejecución, debiéndose en su caso realizar los contratos derivados correspondientes.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

En todos los lotes las modificaciones podrán afectar como máximo al 20 % del importe de adjudicación del lote.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XV-B

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS CONTRATOS DERIVADOS

LOTE 1

CIRCUNSTANCIAS

Podrán ser objeto de modificación del contrato derivado las variaciones que impliquen un aumento o disminución del número de servicios de Red de Datos, accesos a Internet o accesos de banda ancha aislados a Internet así como cualquier servicio que se incorpore a lo largo del acuerdo marco.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Número o tipo de servicios de Red de Datos, número y tipo de accesos o cualquier servicio de accesos a Internet o de banda ancha aislados a Internet de cada uno de los contratos derivados

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Una vez detectada la necesidad y previa justificación mediante informe o petición del departamento u organismo, el órgano de contratación analizará y en su caso aprobará los términos de la modificación del contrato, tomando como base para la misma los precios referenciados por el adjudicatario en el Acuerdo Marco. Una vez aprobada la modificación se notificará al adjudicatario.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Máximo el 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

LOTE 2

CIRCUNSTANCIAS

En el sublte 2.1 Telefonía Fija y Móvil, podrán ser objeto de modificación del contrato derivado las variaciones del número de usuarios, unidades, líneas, terminales o volumen de servicio consumido (tráfico de llamadas, bonos de llamadas, bonos de datos, mensajes, etc...) que impliquen un aumento o disminución del importe económico estimado para el contrato derivado.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Número de usuarios, unidades, líneas, terminales o volumen de servicio consumido (tráfico de llamadas, bonos de llamadas, bonos de datos, mensajes, etc...)



CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Una vez detectada la necesidad y previa justificación mediante informe o petición del departamento u organismo, el órgano de contratación analizará y en su caso aprobará los términos de la modificación del contrato, tomando como base para la misma los precios referenciados por el adjudicatario en el contrato derivado. Una vez aprobada la modificación se notificará al adjudicatario.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Máximo el 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

LOTE 3

CIRCUNSTANCIAS

Podrán ser objeto de modificación del contrato derivado las variaciones que impliquen un aumento o disminución del número de accesos o servicios de Internet.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Número de accesos o cualquier servicio de cada uno de los contratos derivados

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Una vez detectada la necesidad y previa justificación mediante informe o petición del departamento u organismo, el órgano de contratación analizará y en su caso aprobará los términos de la modificación del contrato, tomando como base para la misma los precios referenciados por el adjudicatario en el Acuerdo Marco. Una vez aprobada la modificación se notificará al adjudicatario.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Máximo el 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

LOTE 4

CIRCUNSTANCIAS

Podrán ser objeto de modificación del contrato derivado las variaciones que impliquen un aumento o disminución del número de accesos o servicios de banda ancha aislado a Internet.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Número de accesos o cualquier servicio de cada uno de los contratos derivados

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Una vez detectada la necesidad y previa justificación mediante informe o petición del departamento u organismo, el órgano de contratación analizará y en su caso aprobará los términos de la modificación del contrato, tomando como base para la misma los precios referenciados por el adjudicatario en el Acuerdo Marco. Una vez aprobada la modificación se notificará al adjudicatario.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Máximo el 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

LOTE 5

CIRCUNSTANCIAS

Los contratos derivados del lote 5 podrán ser modificadas al alza o a la baja por un aumento o disminución de unidades de obra, cable o servicios indicadas del en el contrato derivado. Para estas modificaciones se aplicarán el % de descuento ofertado por el adjudicatario sobre los precios del II.- Catálogo de Servicios: MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA) y III.- Catálogo de Servicios: INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA.

En los contratos derivados, los precios de las unidades no incluidas en II.- Catálogo de Servicios: MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA) y III.- Catálogo de Servicios: INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA, en función de su porcentaje de afección sobre el contrato derivado, se aprobarán como precios contradictorios por el órgano de contratación conforme establece la LCSP, lo cual conllevará, en su caso, la tramitación de un expediente de modificación del contrato.

En el caso de que las modificaciones supongan supresión o reducción de unidades, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La alteración del número de unidades no puede representar un incremento superior al 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS

Número de unidades II.- Catálogo de Servicios: MANTENIMIENTO Y NUEVA RED DE FIBRA ÓPTICA (OBRA CIVIL Y TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA) y III.- Catálogo de Servicios: INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA del contrato derivado.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Una vez detectada la necesidad y previa justificación mediante informe, el órgano de contratación en su caso aprobará los términos de la modificación del contrato. Una vez aprobada la modificación se notificará al adjudicatario.



PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Máximo el 20% del importe de adjudicación del contrato derivado.

LOTE 6

No aplican

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XVI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Los criterios que tendrán que tenerse en cuenta para la adjudicación de los contratos derivados, del presente Acuerdo Marco, serán los siguientes:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 5 y LOTE 6

Por petición directa al único adjudicatario basada en los precios unitarios ofertados por el contratista.

LOTE 4

Con carácter general para los accesos tipo G, el procedimiento de adjudicación para una determinada necesidad en cada sede se realizará de la siguiente manera:

Para una determinada necesidad se puntuará la oferta presentada en el Anexo VII.4 de cada uno de los proveedores homologados sobre un máximo de 10 puntos. La puntuación estará repartida de la siguiente manera:

- Precio: 3 puntos
- Velocidad del acceso: 4 puntos
- Tipo de infraestructura: 3 puntos.

Puntuación precio:

Para el cálculo de la puntuación precio se sumarán todos los precios unitarios de todos los conceptos mensuales del servicio requerido en cada sede, y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax * K * Bi$$

Donde:

Pi = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

Pmax = Puntuación máxima establecida para este apartado, 3 puntos.

Bmax = Baja máxima de entre las ofertas presentadas de los proveedores homologados

Bi = Baja de la oferta i: (Precio máximo de licitación – precio oferta Pi)/ Precio máximo de licitación

Coefficiente K: K = 5.

Pero si Bmax >= 1/5 -> Coeficiente K = 1/Bmax

Puntuación de la velocidad del acceso:

Si se requiere un acceso tipo G1, se tomará la suma de la velocidad máxima del acceso de bajada y de subida, ambas en Mbps. Si el mejor acceso ofertado por proveedor es mayor que G1, se considerará que la velocidad para este acceso es de 200 Mbps.

Si se requiere de un acceso tipo G2, G3 o G4, se tomará la velocidad del acceso ofertada. En caso de requerirse un acceso inferior al mejor acceso ofertado, se tomará la mayor velocidad de la tipología requerida.

Si se requiere un acceso tipo G5 se tomará el porcentaje de caudal garantizado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



La valoración de la velocidad se realizará de manera ponderada:

$$P_i = P_{\max} * V_i/V_{\max}$$

Donde:

P_i = Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i

$P_{\max}$ = Puntuación máxima establecida para este apartado, 4 puntos.

V_i = Velocidad del proveedor homologados i para la tipología requerida

$V_{\max}$ = Velocidad mayor ofertada para la tipología requerida

Puntuación infraestructura:

Si el acceso del proveedor homologado para la sede en cuestión está realizado completamente mediante medios cableados, tanto en la red acceso, red de backhaul, y red troncal, tendrá una puntuación de 3 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos en este aspecto.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto.

Cuando por razones técnicas sea necesario la diversificación de redes entre el Lote 1 y Lote 4, el contrato se adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa que permita cumplir con el criterio de diversificación. En estos casos no podrá adjudicarse el servicio de acceso de banda ancha aislado a Internet a aquellas empresas homologadas del Lote 4 en las que, para una misma sede, la red o parte de su red es compartida por la red del adjudicatario del Lote 1.

En este lote, con excepción de lo descrito en el párrafo anterior, cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se acudirá a los siguientes criterios específicos:

1. El licitador que mayor puntuación haya obtenido en el criterio de adjudicación de tipo de infraestructura.
2. El licitador que mayor puntuación haya obtenido en el criterio de adjudicación de velocidad ofrecida.
3. El licitador que mayor puntuación haya obtenido en el criterio de adjudicación de precio ofrecido.

Con carácter general para los accesos tipo H. El procedimiento de petición de ofertas se realizará mediante el envío, por procedimiento telemático, de una petición a las empresas homologadas, solicitando que presenten, en un plazo máximo de 7 días hábiles la información técnica de cobertura y tecnología disponible en las sedes requeridas. En función de la complejidad de la solicitud, se podrá establecer un mayor plazo de presentación de ofertas.

Dicha petición se hará llegar por medios electrónicos que garanticen que el contenido de las ofertas sea confidencial hasta el momento fijado para su apertura a todos los proveedores homologados en el lote.

En este caso, el procedimiento de adjudicación para una determinada necesidad en cada sede se realizará previa justificación en base a la cobertura específica real disponible en la sede, al precio y en su caso a la mejor tecnología proporcionada.

En este lote, con carácter excepcional, previa justificación por parte de AST por razones del servicio, no seguirá el procedimiento general descrito anteriormente para la adjudicación de los contratos derivados. En estos casos, AST consultará a todas las empresas homologadas. En respuesta a dicha consulta, la empresa deberá presentar una oferta.

El procedimiento de petición de ofertas se realizará mediante el envío, por procedimiento telemático, de una petición a las empresas homologadas, solicitando que presenten, en un plazo máximo de 7 días hábiles su oferta que deberá incluir en todo caso una oferta técnica y económica por lo servicios



solicitados y la fecha en la que pueden proveerlos. En función de la complejidad de la solicitud, se podrá establecer un mayor plazo de presentación de ofertas.

Esta petición se realizará en base a un documento de definición de alcance detallado en el que se hará constar el objeto del contrato derivado y el presupuesto máximo, servicios, equipamiento, sedes y cantidad que se solicita, plazo máximo, así como cualquier otra condición que resulte relevante para su ejecución.

Dicha petición se hará llegar por medios electrónicos que garanticen que el contenido de las ofertas sea confidencial hasta el momento fijado para su apertura a todos los proveedores homologados en el lote.

En este caso en el contrato derivado se indicarán los criterios de adjudicación y su puntuación, que podrán ser entre otros, los siguientes:

- Precio.
- Reducción plazo de provisión del servicio.
- Características técnicas del servicio.
- Penalidades ejecutadas en el servicio de accesos de banda ancha aislados al adjudicatario.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XVII
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato indicadas en el Anexo XIV.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XVIII

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

En el caso de que el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato por motivos de interés público o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, no se realizará compensación de gastos a los licitadores.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XIX COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Titular: D^a M^a Jesús Tejedor Bas, Directora de Recursos de Aragonesa de Servicios Telemáticos

Suplente: D^a Nieves Campillo Andrés, Adjunta a Dirección.

VOCALES:

- Por la Intervención General:

Interventor/a Delegado/a del Departamento de Hacienda y Administración Pública o persona designada al efecto.

- Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

Letrado/a designado/a al efecto por la persona titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

- Por Aragonesa de Servicios Telemáticos:

Titular: D. Julio Alquezar Alquezar, Responsable del Área de Mantenimiento de Telecomunicaciones e Infraestructuras

Suplente: D. David Terrado Izquierdo, Analista TIC

SECRETARIA:

Titular: D^a Mercedes Garzarán Teijeiro, Responsable del Área de Gestión Operativa y Contratación de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Suplente: D^a Elena Martínez Pichardo, Técnico de Administración de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XX
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: *Gestión de proveedores*

Responsable del tratamiento de los datos personales: Aragonesa de Servicios Telemáticos - ast@aragon.es

Finalidad del tratamiento:

Gestión de los procesos de licitación, de la contratación, de la gestión económico-financiera y de la prevención de riesgos laborales.

Gestión y control de la actividad de los proveedores

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Ejercicio de derechos: se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica.

Puede obtener **información adicional** en <https://ast.aragon.es/politica-de-privacidad>

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XXI

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario de los Lotes 2 y 6 (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☒ Estructuración
- ☒ Modificación
- ☐ Conservación
- ☒ Extracción
- ☒ Consulta
- ☒ Comunicación por transmisión
- ☒ Interconexión
- ☒ Cotejo
- ☒ Supresión
- ☒ Destrucción
- ☒ Comunicación
- ☒ Otros: *(indicarlo)*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación:

Ficheros estructurados de las diversas aplicaciones incluidas dentro del alcance conteniendo datos de usuarios y datos de administrados e interesados en los procedimientos administrativos. Estos incluyen datos identificativos (NIF, nombre, apellidos, email, domicilio, teléfono, etc.).

Documentos electrónicos intercambiados a través de las aplicaciones, conteniendo datos identificativos y cualquier otra tipología de datos personales en función del procedimiento específico al que estén referidos, pudiendo incluirse datos de especial protección.

Se puede consultar información detallada sobre protección de datos en los Registros de Actividad de Tratamiento del responsable disponible en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/

3. Duración del tratamiento

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) No hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q** del cuadro-resumen y en el **Anexo VI** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.



Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- K) Derecho de información.

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.

- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:



1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan a continuación)

El adjudicatario tiene la obligación de respetar y cumplir los requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información que estén incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada. En concreto:

...



De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:
- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
 - La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- S) Comunicar mediante una declaración responsable dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La declaración se incorporará a la documentación del contrato. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

6. Otras declaraciones

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XXII

CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

MECANISMOS DE CONTROL

Mediante los mecanismos establecidos del comité de seguimiento del Acuerdo Marco de todos los lotes en el apartado 4.4 Responsable y supervisión del Acuerdo Marco del PCAP.

INDICADORES DE CALIDAD

Los establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del Acuerdo Marco que están detallados en los siguientes anexos del PCAP:

- Anexo Lote 1 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 2 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 3 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 4 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 5 - ANS y Penalidades Específicos
- Anexo Lote 6 - ANS y Penalidades Específicos

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA



Nº Expediente: **AST_2024_1**

ANEXO XXIII

DESTINATARIOS DEL ACUERDO MARCO

1. LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
2. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
3. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA
4. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA
5. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
6. DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA
7. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
8. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
9. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
10. DEPARTAMENTO DE SANIDAD
11. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
12. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN (CESA)

ORGANISMOS PÚBLICOS

1. INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
2. INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD
3. INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER
4. INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES
5. SERVICIO ARAGONES DE SALUD
6. AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGON
7. ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
8. BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
9. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE ARAGÓN
10. CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
11. INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
12. INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
13. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
14. INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
15. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

SOCIEDADES MERCANTILES

1. CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U
2. ARAGÓN EXTERIOR S.A.U

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



3. INMUEBLES G.T.F.
4. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONES, S.L.U
5. SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U (SARGA)
6. SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN S.L.U.
7. EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A.
8. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A.
9. PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS S.L.
10. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN S.A. (SODIAR)
11. CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN S.A.
12. CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.
13. ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. (ARAGERSA)
14. PARQUE TECNOLÓGICO WALQA S.A.
15. PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.
16. RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.
17. TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.
18. PROMOCION DE ACTIVIDADES PORTUARIAS, S.L.U
19. ARAGON PLATAFORMA LOGISTICA, S.L.U

CONSORCIOS

1. PLATAFORMA AEROPORTUARIA DE TERUEL (PLATA)

FUNDACIONES

1. FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL
2. CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON (CEFCA)
3. FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION
4. TARAZONA MONUMENTAL
5. AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO
6. FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN
7. FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON (Fundación IIS Aragón),



ANEXO MRR

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

1) Presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el **apartado F** del cuadro-resumen.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos:

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2) Formulario normalizado.

El formulario normalizado se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

3) Instrucciones para rellenar el modelo

Sobre la utilización del formulario normalizado, los licitadores **podrán consultar** los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disponible en la página web:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:
https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf
- Documento del Componente dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web: *(a rellenar por el órgano de contratación con el enlace al documento del componente en el que se enmarca el contrato)*

El formulario normalizado consta de **cinco secciones**.

En la primera sección figuran los datos generales a cumplimentar relativos al contratista o, en su caso, subcontratista, así como a la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - "Construyendo Europa desde Aragón"
Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Las siguientes secciones contienen las correspondientes declaraciones responsables.

- **SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales PRTR**
- **SECCIÓN 2: Declaración responsable DNSH**
- **SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI)**
- **SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

A fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo. Ángel SANZ BAREA